



Tipo de documento: Tesina de Grado de Trabajo Social

Título del documento: ¿Cuándo puedo hablar con mi familia?: intervenciones interdisciplinarias en torno a las vinculaciones familiares y afectivas en los Centros de Atención Transitoria en contexto de pandemia

Autores (en el caso de tesis y directores):

Giuliana Castro

Loreana Molinaro

Soraya Giraldez, dir.

Virginia Guardia, co-dir.

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2022

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL
AREA DE INVESTIGACION:

¿CUÁNDO PUEDO HABLAR CON MI FAMILIA?
INTERVENCIONES INTERDISCIPLINARIAS EN TORNO A LAS
VINCULACIONES FAMILIARES Y AFECTIVAS EN LOS CENTROS
DE ATENCIÓN TRANSITORIA EN CONTEXTO DE PANDEMIA
Trabajo de Investigación Final/Tesina

AUTORAS:

Castro, Giuliana. 39333726, castroagiuliana@gmail.com
Molinaro, Loreana. 39553756, loreanamolinaro@hotmail.com

Directoras Temáticas:

Giraldez, Soraya. sorayagiraldez@gmail.com
Guardia, Virginia. virginia.guardia@gmail.com

Seminario TIF/Tesina: 2021. Cátedra Luxardo.

Fecha de presentación: 31 de marzo del 2022.

Resumen

Título: ¿Cuándo puedo hablar con mi familia? Intervenciones interdisciplinarias en torno a las vinculaciones familiares y afectivas en los Centros de Atención Transitoria en contexto de pandemia.

Autoras: Castro, Giuliana y Molinaro, Loreana

Mails: castroagiuliana@gmail.com y loreanamolinaro@hotmail.com

Fecha de presentación: 31/03/2022

Palabras clave: niñxs y adolescentes institucionalizadx - revinculación - interdisciplina - pandemia

El presente trabajo busca indagar las intervenciones de los equipos interdisciplinarios del Centro de Atención Transitoria (CAT) en relación a las vinculaciones con familiares y redes afectivas de lxs niñxs y adolescentes, en el marco de la pandemia COVID - 19 durante los años 2020 y 2021. Para llevar esto a cabo, utilizamos una metodología de enfoque cualitativo que busque entender perspectivas y significados, mediante la implementación de entrevistas semi - estructuradas a integrantes de los equipos técnicos de los CATs.

Partimos de plantear a la Convención sobre los Derechos del Niño, así como también de las leyes 114 y 26.061 como los nuevos marcos normativos de protección de los derechos de lxs niñxs y adolescentes y los ejes de las políticas implementadas en este área. Además, recuperamos autores tales como Di Iorio, Donzelot, Grimberg. etc., que desde un posicionamiento crítico buscan seguir problematizando las intervenciones que se producen bajo este paradigma. Por su parte, para entender las nuevas formas familiares de las sociedades contemporáneas retomamos a Cicerchia, Jelin y Villalta, etc. Para caracterizar la revinculación, citamos autores que escribieran particularmente acerca de niñxs y adolescentes institucionalizadx, tales como Morales, Gorgoschidse y Rodríguez etc. así como también diversos documentos institucionales de UNICEF. Con relación a la intervención interdisciplinaria y trabajo social, retomamos a Stolkiner, Carballeda, Cazzaniga, y otrxs, para pensar cómo la complejidad de las problemáticas con las que se interviene en los CATs, no puede ser abordada por una única disciplina. Por último, retomamos las estadísticas del Observatorio SIPROID para entender cómo impactó la pandemia COVID - 19 a los CATs, e informes de diversos organismos para comprender cómo afectó dicho contexto a lxs niñxs y adolescentes. Por último, se desarrollan las intervenciones implementadas y capacidades

adquiridas por parte de los equipos interdisciplinarios en este contexto, recuperando a autores, tales como Segade y Fiszer, que escriben específicamente acerca de instituciones de cuidado alternativo y cómo se vieron afectadas las mismas por la pandemia.

Índice

Introducción	5
Presentación del problema de investigación.	6
Metodología utilizada.	7
Facilitadores y Obstaculizadores.	8
Resguardo ético.	9
Estructura del trabajo.	9
Capítulo 1: ¿Qué es un Centro de Atención Transitoria? Problematicaciones en torno al paradigma de protección integral	12
1.1. Historia de las intervenciones estatales en torno a las infancias y adolescencias.	12
1.2. ¿Cómo funciona un Centro de Atención Transitoria?	16
1.3. ¿Qué niñxs y adolescentes ingresan a los CATs? ¿Cómo son sus familias?	19
1.4. La separación del ámbito familiar: ¿el último recurso? Problematicaciones en torno al cambio de paradigma.	22
Capítulo 2: Principales conceptos asociados a la revinculación	26
2.1. ¿La familia o las familias? La familia nuclear como experiencia minoritaria frente a la diversidad de formas familiares.	26
2.2. Amigxs, vecinxs, docentes, etc. La importancia de las redes afectivas.	29
2.3. Re-vinculación: volver a verse desde otro lado.	30
2.4. El proceso de vinculación, un derecho.	34
2.5. Las redes sociales, un emergente.	37
Capítulo 3: Intervención interdisciplinaria y trabajo social	39
3.1. Interdisciplina como abordaje fundamental para las problemáticas sociales complejas	39
3.2. ¿Lxs operadores, forman parte del equipo interdisciplinario?	44
3.3. El trabajo del CAT con Familias: ¿fortalecer vínculos o corregir a una familia desviada? El control social sobre las familias.	46
3.4. El trabajo del CAT con niñxs y adolescentes: la importancia del derecho a ser oídx y a la participación.	50
Capítulo 4: La llegada de la ´pandemia COVID - 19 a los Centros de Atención Transitoria	53
4.1. Impacto de la emergencia sanitaria en niñxs y adolescentes: la pandemia afecta a los sectores sociales más vulnerables.	53

4.2. Intervención en tiempos de pandemia: ¿Cómo afectó la emergencia sanitaria a los Centros de Atención Transitoria?	56
Conclusiones	66
Bibliografía	69
Anexos	79
Anexos estadísticos.	79
Anexo de entrevista.	83

Introducción

Presentación del tema de investigación

El presente escrito abarca los resultados de nuestro Trabajo de Investigación Final, de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires. Dicha investigación se llevó a cabo entre los meses de marzo del 2021 y marzo del 2022.

Para llevar a cabo dicha propuesta, seleccionamos el tema de investigación: *Intervención interdisciplinaria, Niñxs y Adolescentes sin cuidados parentales alojadx en los Centros de Atención Transitoria y sus vínculos, en el contexto de pandemia COVID - 19*. Nuestro interés en la temática se vió motivado a partir de nuestra actividad laboral como operadoras sociales en los Centros de Atención Transitoria (CATs) 1 y 2, en un contexto tan particular como lo fue el marco de la emergencia sanitaria de los años 2020 y 2021. De esta manera, nos encontramos en el campo temático de las infancias y adolescencias, y nos planteamos como problema de conocimiento: *¿Cómo se vio afectado el abordaje de intervención interdisciplinaria de los Centro de Atención Transitoria en el marco de la pandemia COVID 19 durante los años 2020 y 2021?*

Como futuras trabajadoras sociales, comprendemos que nuestra profesión se enmarca en la Ley Federal de Trabajo Social N 27.072, la cual menciona que nuestras incumbencias profesionales se basan en la defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos y sociales. Así como también, tener como principios rectores los derechos humanos, la justicia social, la ciudadanía y la forma de vida democrática. En este sentido, el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales de lxs niñxs y adolescentes y la concepción del Estado como su principal garante, representan una ruptura histórica fundamental a la hora de pensar la intervención profesional con lxs mismxs (Álvarez Bazán, Barros y Casella, 2011).

Además, desde nuestro punto de vista como operadoras sociales trabajadoras de los CATs, consideramos que el momento de investigar acerca de nuestra área laboral contribuye a problematizar sobre la práctica cotidiana, y poder generar así un momento de reflexión. En términos de Grassi (2011), fomentar la investigación en nuestra disciplina se constituye en una tarea fundamental, ya que el campo en el cual lxs trabajadores sociales se desempeñan nos brinda mucho material para poder reflexionar y analizar la vida cotidiana institucional. Así, “ese inmenso y privilegiado trabajo de campo, puede (debería) volver como nuevos conocimientos acerca de las diversas problemáticas y de las instituciones” (p. 137).

Con el establecimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) a partir del 20 de marzo del 2020 en el marco de la pandemia COVID - 19, se dieron modificaciones en la intervención de los equipos interdisciplinarios de los CATs, lo cual afectó la situación de lxs niñxs y adolescentes alojadx en los Centros. En este sentido, una de las medidas más importantes fue la suspensión de vinculaciones presenciales con familiares o redes afectivas durante el momento más estricto de la cuarentena. A su vez, también se vió afectado el trabajo en red con otras instituciones tales como escuelas, Defensorías Zonales, centros de salud, entre otras.

En este sentido, optamos por investigar acerca de las intervenciones de los equipos interdisciplinarios de los CATs, en dicho contexto. Retomando los aportes de Rodríguez y Segade (2020), sostenemos que la pandemia así como también las consecuentes medidas de ASPO, han alterado los vínculos y entornos donde lxs niñxs y adolescentes se desarrollan, ya que comienzan a haber cambios que interfieren en las relaciones personales, tanto como familiares, como las amistades, etc. Además, en el marco de las medidas de prevención del COVID, la no presencialidad en las escuelas o suspensión de actividades de recreación, pueden conllevar riesgos de protección de niñxs y adolescentes, como, por ejemplo, la no detección de situaciones de vulneración de derechos.

De esta manera, a partir de nuestro trabajo cotidiano y lo observado durante los años 2020 y 2021, encontramos en esta situación novedosa de pandemia COVID - 19 aspectos relevantes para investigar en relación a las intervenciones de los equipos interdisciplinarios de los CATs y sobre los cuales consideramos que el trabajo social tiene mucho para aportar.

A partir de lo mencionado, tomamos como objetivo general: *Explorar acerca de la intervención de los equipos interdisciplinarios del Centro de Atención Transitoria en relación a los vínculos familiares y redes afectivas que tienen cada niña, niño y adolescente en el marco de la pandemia COVID 19 durante los años 2020 y 2021.* Para llevar a cabo dicho objetivo, nos planteamos los siguientes objetivos específicos:

- Describir el acompañamiento que realizan los equipos interdisciplinarios con lxs niñxs y adolescentes alojadx en relación a sus vínculos familiares y redes afectivas.
- Indagar acerca del proceso de evaluación que realizan los equipos técnicos sobre los vínculos familiares y redes afectivas de lxs niñxs y adolescentes.
- Describir las nuevas capacidades adquiridas por parte de los equipos técnicos en la nueva modalidad de trabajo virtual durante el año 2020.
- Indagar cómo se adaptaron las nuevas capacidades adquiridas durante el año 2021.

Metodología utilizada

Esta investigación se realizó basándose en la metodología cualitativa, analizando las intervenciones de los equipos interdisciplinarios de los CATs en relación a las vinculaciones con familiares y redes afectivas de lxs niñxs y adolescentes alojadx en contexto de pandemia COVID - 19. Siguiendo lo propuesto por Sampieri (2014) dicho tipo de investigación “se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, sobre todo de los humanos y sus instituciones” (p. 9). En este sentido, se parte de comprender la diversidad de ideologías que poseen lxs sujetxs y los grupos, de cómo estxs ven el mundo y poder analizarlo teniendo en cuenta sus contextos. Por otra parte, con respecto a la posición personal de lxs investigadores, la metodología cualitativa la vuelve explícita, haciendo que se reconozcan sus valores y creencias. Se admite la subjetividad, construyendo una relación de interdependencia entre lxs investigadores y los fenómenos a estudiar.

En lo que respecta a las técnicas de obtención de información, para llevar a cabo nuestra investigación realizamos entrevistas semi-estructuradas a las integrantes de los equipos técnicos seleccionadx. Para ello, planteamos una guía de entrevista con preguntas preestablecidas, pero teniendo la posibilidad de introducir nuevas y recabar así mayor información (Sampieri, 2014). Mediante dichas técnicas, buscamos captar los puntos de vista de lxs participantes, sus significados, experiencias, entre otros aspectos subjetivos, con el fin de analizarlos y generar conocimiento.

Además, dentro de la investigación cualitativa utilizamos el diseño de la teoría fundamentada, ya que en ella “el investigador produce una explicación general o teoría respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacciones que se aplican a un contexto concreto y desde la perspectiva de diversos participantes” (Sampieri, 2014: 472). Así, se indaga acerca de procesos y relaciones entre conceptos que conforman un fenómeno, generando teoría a partir de los hallazgos realizados.

Para llevar a cabo el análisis de datos, la teoría fundamentada propone una codificación abierta para generar categorías, para luego poder organizarla en un modelo de interrelaciones mediante la codificación axial, que represente la teoría emergente y explique el fenómeno que se está estudiando. De esta manera, buscamos poder comprender y estructurar, aquella información no estructurada que recolectamos previamente mediante las técnicas ya mencionadas. Así, nos propusimos entender puntos de vista, definir categorías y conceptos, estableciendo vínculos y relaciones, en base a lo desarrollado por las integrantes de los equipos técnicos con relación a

las vinculaciones familiares de lxs NNyA alojadx en los CATs. Además, contemplamos la posibilidad del surgimiento de temas emergentes, e incorporar los mismos a nuestro análisis.

Por otra parte, también tuvimos en cuenta que, frente a la inconsistencia o poca claridad con relación al problema planteado, tuvimos la posibilidad de volver al campo en búsqueda de poder ampliar los datos recolectados.

Siguiendo a las unidades de análisis, las mismas hacen referencia al qué o quiénes vamos a analizar en nuestra investigación. De acuerdo con Sampieri (2006), en investigaciones cualitativas estas pueden ser: individuos, grupos, organizaciones, comunidades, casos, significados, prácticas, relaciones, entre otras. En base a lo dicho, tomamos como unidades de análisis a las intervenciones de los equipos interdisciplinarios de los CATs en relación con los vínculos familiares y redes afectivas de lxs niñas, niños y adolescentes alojadx.

En cambio, las unidades de observación son “los referentes empíricos que el investigador utiliza para obtener los datos que necesita de la unidad de análisis” (Azcona, Manzini y Dorati, 2013). En este sentido, tomamos una muestra no probabilística, es decir intencional, la cual abarca cinco integrantes de los equipos técnicos, dos pertenecientes al CAT 1 (una psicóloga y una trabajadora social) y tres pertenecientes al CAT 2 (dos psicólogas y una trabajadora social), con el objetivo de que las muestras sean lo más representativas posibles de las experiencias de los dos CATs. Además, buscamos que dichas unidades pertenezcan tanto a las disciplinas de trabajo social, así como también de psicología, con el objetivo de incorporar una mirada interdisciplinaria y más compleja a la investigación.

Resguardo ético

En correspondencia con el resguardo ético, partimos de tener en cuenta que la producción de conocimiento en ciencias sociales requiere de sujetxs que sean entrevistadx, encuestadx, etc., brindándonos datos primarios, fundamentales para nuestra investigación (Santi, 2016). De esta manera, desde un principio, se les informó a todas las entrevistadas de qué trataba la investigación, que sucedería con los datos que ellas nos brindaron, los objetivos de la misma, etc. y se les solicitó permiso para grabar las entrevistas. Además, se les manifestó expresamente que se iban a preservar sus identidades, nombrándolas solamente desde sus profesiones, con el objetivo de poder recopilar sus posicionamientos teóricos, sin distinguir en qué Centro de Atención Transitoria se desempeñan laboralmente. De esta manera, el hecho de preservar la identidad de las entrevistadas contribuyó a que las mismas se sintieran más cómodas al momento de llevar a cabo las entrevistas.

Por otra parte, cuando se mencionen a niñas y adolescentes, ya que sus nombres han aparecido en algunas de las entrevistas realizadas, se utilizará solo sus iniciales, con el objetivo de proteger su identidad.

Facilitadores y obstaculizadores

Un obstáculo principal que se presentó en la investigación, fue la complicación para poder coordinar entrevistas, ya que, debido a vacaciones, otros empleos de las profesionales, y dificultades para poder coordinar horarios, las entrevistas no pudieron realizarse en el mes de julio como estaba previsto, realizándose a fines de agosto, demorando un poco más de lo previsto el trabajo de campo.

En relación con los facilitadores, uno de los principales fue la buena predisposición de todas las entrevistadas para brindarnos información, quienes cabe destacar que, al ser nuestras compañeras de trabajo en los Centros de Atención Transitoria, se mostraron muy interesadas en el proyecto y nos brindaron información muy pertinente. Además, algunas entrevistas se realizaron en los propios espacios de trabajo, por lo que se sintieron cómodas, generando un buen clima de conversación. Pero en relación a esto último, se presentaron dificultades en relación a que dos entrevistas fueron interrumpidas en reiteradas ocasiones, cortando el hilo conductor, por lo que se continuaron de forma virtual luego.

Otro facilitador de las entrevistas, fue grabarlas en teléfonos celulares, ya que brindamos especial atención al discurso, pudiendo tomar notas e introducir preguntas que no estaban planteadas en la guía de preguntas, ampliando aspectos novedosos que se iban presentando.

Por último, cabe destacar un factor que se constituyó en obstáculo y facilitador al mismo tiempo. Por un lado, fue una gran dificultad para ambas, siendo operadoras sociales dentro de los CATs, el poder salir de lo descriptivo de una dinámica de trabajo que nos es familiar, y poder pasar a una instancia más conceptual, incorporando autores y reflexión teórica. En relación a este punto, Gutiérrez, Guillén y Valenzuela (2008) proponen que el proceso de conocimiento implica desprenderse para volver a aprender, *“en esa doble relación crítica con el objeto de estudio de ruptura y de vigilancia en el proceso de conocer”* (p. 7). Pero, por otra parte, debemos resaltar que contábamos con la cercanía a las profesionales, así como también con la problemática, lo cual facilitó la obtención de información.

Estructura del trabajo

El presente trabajo de investigación se organiza en cuatro capítulos, en los cuales, partiendo desde lo general hasta lo particular, buscamos plasmar cómo se desarrollaron las intervenciones

de los equipos interdisciplinarios del Centro de Atención Transitoria en relación con los vínculos familiares y redes afectivas de lxs niñxs y adolescentes en el marco de la pandemia COVID - 19 durante los años 2020 y 2021.

Para ello, en el primer capítulo, presentamos algunos conceptos fundamentales para poder entender la problemática de dicha investigación. De esta manera, partimos de desarrollar brevemente la historia de las intervenciones estatales en torno a las infancias y adolescencias, en particular, sobre aquellas que han requerido intervenciones especiales, enfatizando la importancia del cambio del paradigma de la situación irregular al de protección integral con la sanción de la Ley 26.061 en el año 2005. Luego, conceptualizamos los Centros de Atención Transitoria y su funcionamiento. Seguidamente, describimos quiénes son lxs niñxs y adolescentes que ingresan a los CATs así como también caracterizamos a sus familias, desde un posicionamiento crítico que cuestione por qué la institucionalización de niñxs y adolescentes afecta mayoritariamente a familias pobres e indigentes. Finalmente, buscamos problematizar si efectivamente la toma de una medida de protección excepcional de derechos y la consecuente separación de unx niñx o adolescente de su familia, se constituye en el último recurso y cómo lo dicho se vincula con el estado de las políticas públicas de infancia. De esta manera, más allá de los avances que ha implicado el cambio de paradigma alrededor de las niñeces y adolescencias, nos interesa preguntarnos acerca de cómo se plasman estos postulados en la práctica, tomando como ejemplo el trabajo cotidiano en los Centros de Atención Transitoria.

En el segundo capítulo, desarrollamos los principales conceptos asociados a la revinculación familiar. Para ello, comenzamos por brindar diferentes conceptualizaciones alrededor de la familia, cuestionando el modelo de “familia nuclear” y poniendo en evidencia cómo el mismo posee un gran contraste con la diversidad de formas familiares existentes. Además, problematizamos las funciones que tradicionalmente se les asignan a las familias y resaltamos la responsabilidad de los Estados a la hora de garantizar los derechos de lxs niñxs y adolescentes. Luego, presentamos el concepto de redes afectivas como una forma de entender a aquellos vínculos afectivos que pertenecen a la vida del niñx o adolescente, por fuera de sus familias, teniendo dichas redes, un rol fundamental para estxs al momento de ingresar a un Centro de Atención Transitoria. En tercer lugar, presentamos a la revinculación como un derecho de lxs niñxs y adolescentes y explicamos cómo se trabaja desde los CATs para garantizarlo. Seguidamente, diferenciamos el concepto de vinculación, para comprender aquel momento específico en el que lxs niñxs y adolescentes mantienen un contacto supervisado con

dicho familiares o redes afectivas. Por último, incorporamos el rol de las redes sociales en la revinculación, como un aspecto novedoso que incide en la temática que desarrollamos.

En el tercer capítulo partimos de retomar el concepto de intervención interdisciplinaria como un eje fundamental para abordar las problemáticas de gran complejidad que se presentan en los Centros de Atención Transitoria, diferenciando esta categoría de la multidisciplina y transdisciplina. De esta manera, entendemos que tanto operadores como equipos técnicos integran lo que se denomina equipos interdisciplinarios al interior de los CATs, trabajando los mismos de forma articulada con otros organismos y actores sociales buscan garantizar los derechos de lxs niñxs y adolescentes. Seguidamente, desarrollamos el trabajo que llevan a cabo los equipos técnicos con las familias de lxs niñxs y adolescentes. En dicho apartado, buscamos poder problematizar si efectivamente las prácticas moralizantes y normalizadoras de las familias han sido efectivamente anuladas con la derogación del paradigma tutelar. Finalmente, exponemos el trabajo que se lleva adelante desde el CAT con lxs niñxs y adolescentes, enfatizando la importancia de su derecho a ser oídx, a participar y estar informadx de lxs procesos que lxs afectan.

En el cuarto capítulo, desarrollamos como el impacto de la pandemia COVID - 19 y las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio han impactado en lxs niñxs y adolescentes, así como también en sus familias, especialmente aquellas pertenecientes a los sectores sociales más vulnerables. Además, profundizamos las complejidades que implica dicho proceso de revinculación en el contexto de emergencia sanitaria, y cómo se transformaron las intervenciones de los equipos interdisciplinarios de los CAT, comentando los cambios más significativos, los facilitadores y obstaculizadores que han aparecido y reflexiones acerca de los efectos de dicha pandemia, así como también estas capacidades adquiridas del año 2020, se aplican en el año 2021. De esta manera, con la llegada de la pandemia COVID - 19 y las consecuentes medidas sanitarias implementadas desde el mes de marzo del 2020, se presentó un escenario inédito para la intervención del trabajo social. En lo que respecta al lugar específico sobre el cual se va a basar esta investigación, los Centros de Atención Transitoria 1 y 2, la pandemia representa una mayor complejidad debido a gran cantidad de niñxs y adolescentes que residen en estas instituciones, y por la gran circulación de personas a cargo de su cuidado (Segade y Skoczylas, 2021).

Por último, como conclusión retomamos los principales aportes de la investigación en relación al problema de investigación y a los objetivos planteados, así como también se desarrollan algunos interrogantes que han emergido durante la investigación.

Capítulo 1: ¿Qué es un Centro de Atención Transitoria?

Problematizaciones en torno al paradigma de protección integral

En el presente capítulo brindamos una serie de conceptos introductorios, los cuales consideramos fundamentales para poder comenzar a entender las intervenciones de los equipos interdisciplinarios en los Centros de Atención Transitoria

Para ello partimos desarrollamos cómo han sido históricamente las intervenciones del Estado argentino en torno a las infancias y adolescencias, en particular, sobre aquellas que han requerido intervenciones especiales. Seguidamente, brindamos una descripción del funcionamiento del Centro, la composición de sus equipos de trabajo, su metodología de trabajo, los tiempos de permanencia de lxs niñxs y adolescentes (y también las dificultades para poder cumplirlos), etc. En tercer lugar, presentamos características generales de lxs niñxs y adolescentes que ingresan a los CATs, así como también de sus familias. Por último, buscamos poder reflexionar acerca de si la separación de unx niñx o adolescente de su ámbito familiar realmente se constituye en una medida de último recurso a la hora de resguardar sus derechos.

12

1.1. Historia de las intervenciones estatales en torno a las infancias y adolescencias

Para comenzar, nos proponemos abordar las formas en la que el Estado argentino ha intervenido en las infancias y adolescencias, particularizando en aquellas que han requerido intervenciones especiales. De acuerdo con Gentili (2020), las políticas de las infancias “*se componen de acciones, intervenciones y dispositivos imbuidos de ideas y representaciones, desarrolladas de forma sistemática sobre las niñas y los niños concretos y sus familias*” (p. 2). En dichas políticas, participan diversos actores sociales, más allá de los Estados, tales como organizaciones de la sociedad civil, expertos, organizaciones no gubernamentales, etc.

Con la conformación del Estado Nación en el siglo XIX, la asistencia a las infancias pobres y a aquellxs niñxs que no poseían cuidados parentales, era brindada mayoritariamente por la caridad privada y en situaciones excepcionales se intervenía con políticas estatales relacionadas a la salud o educación.

Dicha perspectiva filantrópica se transforma con la irrupción de la “cuestión social”, con la primera gran oleada inmigratoria en 1880, y la consecuente transformación demográfica. Es por este motivo que la problemática de lxs niñxs y adolescentes sin cuidados parentales salió del ámbito privado e ingresó a la esfera de lo público (UNICEF, 2012). En este contexto, la

infancia pasa a ser una población crucial en la elaboración de los proyectos nacionales, ya que serían “los hombres y mujeres del futuro”. Gentili (2020) establece que se delimitan dos campos para la intervención con las infancias en este contexto: por un lado, el sistema educativo y por otro, las políticas asistenciales destinadas a la infancia “peligrosa” o “en peligro”. Con relación a este último campo, abarcaba a niñxs de clases populares que fueron alojadx en distintos asilos, comisarías, hogares particulares, asociaciones caritativas religiosas o reformatorios, teniendo un rol central, la Sociedad de Beneficencia, creada en el año 1823. Para dar un marco legal a las instituciones y agentes estatales que se ocupaban de estxs niñxs, es que, a principios del siglo XIX, los Estados latinoamericanos comienzan a sancionar sus “leyes de patronato o códigos de menores”. En el año 1919 se sancionó en Argentina la Ley de Patronato de Menores, la cual respondía al paradigma de situación irregular que tomaba a lxs niñxs y adolescentes como incapaces, ubicándolxs en un lugar de “objeto” a tutelar por parte del Estado. De acuerdo con Zapiola (2010), dicha legislación “supuso una profundización de la intervención estatal al extender los motivos por los cuales los progenitores podían ver afectado su derecho de patria potestad” (p. 5). Así, se habilita a la autoridad judicial a poder definir a otra persona o institución para que ejerzan la tutela de unx niñx o adolescente, cuando lxs padres no pudieran cumplir con sus obligaciones filiales o cometieran un delito. Es en este contexto que se crean numerosas instituciones tutelares, así como también psiquiátricas, las cuales alojaban a niñxs y adolescentes por fuera del ámbito familiar y comunitario (UNICEF, 2012).

Por otra parte, como consecuencia de este paradigma, es que se genera una clasificación dicotómica entre: “los niños”, relacionados a la vida dentro una familia nuclear y que asisten al sistema de educación y por otro lado, “los menores” relacionados con la carencia de familia, de hogar y recursos. En este sentido, lxs menores eran estigmatizadx bajo el rótulo de “abandono moral o material”, es decir, que dicha ley abarca un determinado sector de la infancia que ya sea por su condición de pobre, abandonado o delincuente, es considerado peligroso (Altuna y Elordi, 2019). Por su parte, Gentili (2020) agrega que también fueron estigmatizadas sus familias, ya que en lugar de cuestionar la realidad económica y social en la que vivían, se pone una mirada moralizante de sus dinámicas, culpabilizando las situaciones que atravesaban sus hijxs. De acuerdo a Gómez (2016) la figura de “abandono moral” va a permitir ampliar el control social sobre las infancias, ya que es un término mucho más abarcativo que el “abandono material”.

A partir del primer gobierno peronista en el año 1946, se empezó a tener una concepción de lxs niñxs como “los únicos privilegiados en la nueva Argentina”, potenciando la idea de que la

prioridad del Estado y de las familias debían ser las necesidades y cuidados de la infancia. En relación con lxs niñxs y adolescentes que habían sido separados de sus familias, se fortalece la idea de que ellxs también tenían derecho a jugar y ser cuidadxs, es decir, disfrutar de su condición de infantes (Gentili, 2020).

En este contexto, se intervino la Sociedad de Beneficencia y el Estado dejó de transferir recursos a los organismos de caridad privados, pasando toda su población destinataria a la Dirección Nacional de Asistencia Social. Así, comienzan a implementarse novedosas políticas, tales como la decisión de que todas las instituciones pasaron a ser hogares abiertos, favoreciendo el contacto familiar y la asistencia a las escuelas. Además se prohíbe el uso de uniformes y la implementación de castigos corporales. Por su parte, la Fundación Eva Perón implementa diversas actividades recreativas para lxs niñxs y adolescentes sin cuidados parentales.

Desde el año 1955 se comienza a manifestar un gran retroceso del Estado como garante de los derechos de la población. De esta manera se inaugura un nuevo paradigma de intervención social, que sostenía que el Estado debía cumplir un papel subsidiario de las acciones de la sociedad civil (Gentili, 2020). Además, con la última dictadura cívico-militar en el año 1976 se crea la Secretaría de Estado de Acción Social, dirigida por la Armada, desde la cual hubo complicidad con la apropiación de niñxs (UNICEF, 2012)

En el contexto histórico de recuperación de democracia y el auge de movimientos de Derechos Humanos, es que en el año 1990 Argentina ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y en el año 1994 le otorga rango constitucional. Dicha Convención, se trata del *“primer instrumento jurídico vinculante para los Estados, que reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos e implica un cambio de paradigma respecto de los derechos y garantías de la infancia”* (UNICEF, 2012: 12). Además, también en el año 1990, es que se crea el Consejo Nacional del Menor y la Familia, organismo que tiene a cargo las funciones que incumben al Estado Nacional, en relación a la promoción y protección integral de la niñez, adolescencia y familia (Decreto N° 1606/90).

Tras la adopción de dicho marco normativo, se interpretaba que el alojamiento de niñxs y adolescentes en grandes instituciones era contraria a lo propuesto por la Convención, por lo que había que iniciar un proceso de desinstitucionalización. Como consecuencia, es que comienzan a desarrollarse los primeros programas de acogimiento familiar y empiezan a reducirse gradualmente el número de niñxs alojadxs en instituciones, con el objetivo de propiciar el trabajo con la familia de origen, y que lxs niñxs y adolescentes puedan crecer en su núcleo familiar (Gómez, 2016).

Una situación paradójica que ocurre en este contexto es que las voces que defendían los derechos de lxs niñxs y adolescentes chocan con las políticas neoliberales que se venían implementando en nuestro país, las cuales proponen un Estado mínimo como una posición opuesta al Estado de bienestar (Llobet, 2015). Del mismo modo, Bustelo (2016) al alertar sobre la tensión existente entre el nuevo marco de derechos de las infancias y las dificultades existentes para el ejercicio de los mismos, sostiene que la Convención se formula en el en el contexto del neoliberalismo y de la consolidación máxima de la ideología individualista. De esta manera, en el marco de las privatizaciones y achicamiento del Estado, se destaca la expansión de los organismos no gubernamentales, como una forma de tercerizar la intervención orientada a lxs niñxs y adolescentes sin cuidados parentales (UNICEF, 2012).

A partir del año 2003, con la llegada de Néstor Kirchner al gobierno, es que comienza un nuevo período de implementación de políticas públicas de inclusión social, y que se buscan volver efectivos los postulados de la CDN, con la sanción de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la cual deroga la Ley de Patronato.

Con la sanción de la misma en el año 2005, es que en el ámbito normativo se pasa de la doctrina de situación irregular, a la doctrina de protección integral, considerando a lxs niñxs y adolescentes, ya no como objetos de tutela, sino como sujetxs de derecho. Además, resalta en su artículo 33 que la falta de recursos materiales, ya sea de lxs padres o responsables del niñx o adolescente, no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o de sus referentes afectivos, ni su institucionalización. De esta manera, se propone romper aquella distinción entre niñxs y menores, muy representativa del Patronato.

Cabe destacar también, que previamente, en el año 1998 se sanciona la Ley 114 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por último, más allá de los reconocidos avances que ha implicado el cambio de paradigma con la incorporación de la CDN a nuestra Constitución Nacional y la sanción de la Ley 26.061, nos interesa plantear cómo la institucionalización de niñxs y adolescentes continúa funcionando como una de las modalidades de intervención más frecuente (Di Iorio, 2010), teniendo en cuenta que lo dicho no es el objetivo principal de la presente investigación. De acuerdo con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en Argentina hay 9748 niñxs y adolescentes institucionalizados al año 2017. Cabe destacar, que en el 79% de los casos se exceden los 180 días previstos como máximo tiempo de permanencia en las instituciones, tal como señalan las medidas de protección excepcional de derechos.

1.2. ¿Cómo funciona un Centro de Atención Transitoria?

Los Centros de Atención Transitoria (CATs) son dispositivos de puertas abiertas, que albergan a niñas y adolescentes que requieren alojamiento en el marco de la emergencia, tras haberse tomado una medida de protección excepcional de derechos, con el objetivo de restituir dichos derechos. Actualmente existen tres CATs, y los mismos dependen del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El CDNNyA fue creado en el año 1998 mediante la Ley 114 de CABA, la cual establece que se trata de un “organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes” (Art. 45). Para lograr lo dicho, el Consejo debe articular políticas de infancia, brindar asistencia técnica a distintos programas, realizar investigaciones, etc. Además, mediante dicha ley, se crean las Defensorías Zonales, siendo las mismas organismos descentralizados del Consejo, y tienen el objetivo de “diseñar y desarrollar un sistema articulado de efectivización, defensa y resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes”. Deben ejecutar las políticas públicas específicas, implementando acciones con criterios interdisciplinarios y participación de los actores sociales” (Art. 61).

16

Respecto de la dinámica de funcionamiento de un CAT, cuando unx niñx o adolescente ingresa, lo hace porque se ha tomado una medida de protección excepcional de derechos. Dichas medidas, de acuerdo con la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, “son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio” (Art. 39). Siguiendo a la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 20, este tipo de medidas poseen un carácter de último recurso. Es importante destacar que dichas medidas excepcionales sólo podrán ser implementadas cuando ya han sido cumplimentadas las medidas de protección integral de derechos¹, y que son limitadas en el tiempo, debiéndose prolongar sólo en las circunstancias en que se mantengan las causas que la originaron.

Respecto a los orígenes de los CATs, el CAT 1 funciona desde el año 1998, en un primer momento, como un dispositivo de puertas abiertas para niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. Ya en el año 1999, cuando la Ley 114 es promulgada y publicada en el Boletín

¹ De acuerdo con la ley 26.061, las medidas de protección integral son aquellas tomadas a partir de la amenaza o violación de alguno de los derechos de lxs niñas y adolescentes, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias, sin implicar la separación del niñx o adolescente de su medio familiar.

Oficial, se comienzan a recibir a niñxs y adolescentes que se encontraban en situación de calle o en extrema vulnerabilidad social. En el año 2006, en el contexto de la reciente sanción de la Ley 26.061, es que comienzan a abrirse espacios para problemáticas específicas y el CAT pasa a dedicarse exclusivamente a la atención específica en materia de abuso sexual contra niñxs y adolescentes; maltrato físico, psicológico o emocional, abandono, niñxs y adolescentes sin cuidados parentales y negligencia en el cuidado, (Documento interno, s.f.). Finalmente es que, en el 2018, se crean los Centros de Atención Transitoria 2 y 3.

En los CATs, se les brinda alojamiento a niñxs y adolescentes desde sus primeros días de nacimiento hasta los 17 años inclusive. Debe destacarse que se trata de un Centro de puertas abiertas, por lo que se privilegia la construcción de un vínculo entre el equipo interdisciplinario y lxs niñxs y adolescentes, con el objetivo de sostener la estrategia de intervención.²

Comprendemos que los equipos de trabajo están compuestos por: la coordinación, la administración, un chofer y el equipo interdisciplinario de intervención, integrado por el equipo técnico (psicologxs y trabajadorxs sociales) y los operadores sociales.

17

Con respecto a la metodología de trabajo, existen diversas formas en las que unx niñx o adolescente pueda ingresar a un CAT, ya que el alojamiento puede ser requerido por la Guardia Jurídica Permanente, por el Equipo de Monitoreo y Acompañamiento Territorial (EMAT) y por las Defensorías Zonales. Una vez que dicho niñx o adolescente ingresa al CAT, las intervenciones dentro del Centro se orientan hacia un egreso en el menor tiempo posible, dando prioridad a la revinculación familiar o con redes afectivas. (Observatorio SIPROID, 2021). Pero, en los casos en los que lo dicho no sea posible, debido a que se evalúa que se mantienen las condiciones que motivaron el alojamiento, se debe solicitar una vacante en un hogar convivencial³.

² En el caso de que unx niñx o adolescente egrese contra las indicaciones del equipo técnico, se llevará a cabo la pertinente búsqueda de paradero a través de una denuncia policial.

³ El término hogares convivenciales tiene una relación con la intención de reproducir el espacio familiar en el acogimiento de niñxs y adolescentes, generando un régimen opuesto a las viejas instituciones de menores que funcionaban como instituciones totales (Di Iorio, 2010). De acuerdo con Gómez (2016) “el dispositivo de acogimiento para niños y adolescentes conocido como hogares convivenciales está definido como un espacio abierto o semi abierto en el que conviven una cantidad más o menos reducida de niños, niñas y/o adolescentes bajo el acompañamiento de un grupo de adultos” (p. 9).

En cambio, los CATs brindan alojamiento temporario a niñxs y adolescentes en el marco de la emergencia, y en los casos en los que se evalúa que se mantienen las condiciones que motivaron el ingreso, se solicita una vacante a un hogar convivencial.

Por otra parte, es importante destacar que en los Centros de Atención Transitoria se respeta el centro de vida⁴ de lxs niñxs y adolescentes que allí se encuentran alojadxs. De acuerdo con Rodríguez y Fiszer (2021), es primordial mantener a quienes se encuentren en instituciones de cuidado alternativo cerca de su entorno familiar y comunitario con el objetivo de reducir el impacto en la separación de la vida social, educativa y cultural. De esta manera, a lxs niñxs y adolescentes alojadxs en los CATs, se les garantiza el sostenimiento de aquellos espacios educativos, de salud o recreativos, a los que ya concurrían previo al ingreso.

En relación con los tiempos de permanencia de unx niñx o adolescente en Centro, de acuerdo con la Resolución N° 55/CDNNYA/02 en la cual se aprueban los criterios de funcionamiento del CAT 1, el tiempo de permanencia máximo en el dispositivo es de un máximo de 10 días hábiles. Sin embargo, ya transcurridos veinte años de la vigencia de dicha norma, las profesionales advierten que actualmente el tiempo de permanencia de unx niñx o adolescente en los CATs debería variar entre los tres (duración de una medida excepcional de protección de derechos) o seis meses (cuando se renueva dicha medida por tres meses más), y en una vez transcurrido dicho período se debería conseguir una vacante en un Hogar Convivencial, si no ha sido posible la revinculación con algún familiar o red afectiva en dicho período.

18

Más allá de lo dicho, a lo largo del presente trabajo intentaremos mostrar la dificultad o en algunos casos, la imposibilidad de cumplir este tiempo de permanencia, en relación a la complejidad que implica la revinculación con un familiar o red afectiva o en los casos en los que no es posible, la búsqueda de un hogar convivencial. En este sentido, una de las entrevistadas refiriéndose al tiempo que pueden llegar a demorar los egresos plantea que:

“Generalmente tardan mucho cuando se intenta vincular de vuelta con alguna familia que hubo vulneración de derechos, por ejemplo, como las hermanas F., que ese egreso tardó bastante porque se intentaba volver a una familia que les habían vulnerado sus derechos”

(Entrevista a trabajadora social 1)

Una dificultad adicional que se presenta en el CAT 2, es que, al recibir grupos de hermanos, los egresos hacia Hogares Convivenciales suelen demorar, debido a que no todos aceptan todas las edades y géneros.

⁴ De acuerdo con la Ley 26.061, se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia. Los CATs se encuentran ubicados en los barrios de Flores, Chacarita y Caballito y para garantizar que lxs niñxs y adolescentes puedan mantener el contacto con su escuela, efectores de salud, actividades recreativas, etc. los CATs cuentan con una camioneta cada uno, además de un servicio de taxi para realizar los traslados.

“Por ejemplo el caso de las hermanas T. y T. Ya sabemos que es muy difícil encontrar un hogar al que vayan una bebe de 2 años con una nena de 12. Pero a veces el retraso en la búsqueda de ese hogar demora porque solo existen algunos que acepten ese rango etario”
(Entrevista a psicóloga 3)

Para evidenciar lo dicho por las entrevistadas, tal como puede verse en el Anexo 1, de acuerdo con el Observatorio SIPROID (2021), el 75,36% de los egresos que se produjeron en los tres CATs a lo largo del 2020, se produjeron a partir del primer mes de permanencia en el dispositivo, mientras que solo el 24,63% lo hizo antes de dicho período. De esta manera, es interesante cuestionarse acerca de las dificultades para poder cumplir los principios de temporalidad, excepcionalidad y necesidad⁵ que deben regir en torno a estas medidas que implican la separación del niñx o adolescente de sus progenitores.

1.3. ¿Qué niñxs y adolescentes ingresan a los CATs? ¿Cómo son sus familias?

En el presente trabajo, partimos de nombrar a las infancias y las adolescencias en plural, con el objetivo de poder visibilizar las diferentes formas de ser niñx o adolescente en la sociedad actual. De esta manera, se visibilizan las diversas identidades posibles, no solo en el plano del género, sino también en relación a la discapacidad, tradiciones culturales e históricas. En consonancia con lo dicho, “la historia de la infancia nos confronta con la existencia de varias infancias, entre las que se encuentra aquella que ha sido institucionalizada” (Iglesia y Di Iorio, 2006: 27). Así, pensar las infancias en un contexto de institucionalización, como lo es en el Centro de Atención Transitoria, supone enmarcarnos en una de estas tantas formas de vivir y pensar la infancia.

De acuerdo con el último relevamiento llevado a cabo por la SENAF en el año 2017, en Argentina hay 9748 niñxs y adolescentes que se encuentran institucionalizados en dispositivos de cuidado familiar o residencial.

Entendemos por institucionalización a todas aquellas intervenciones llevadas a cabo por el Estado sobre niñxs y adolescentes alcanzados por una medida excepcional de protección de derechos y que como consecuencia de la misma han sido separadxs de su medio familiar

⁵ De acuerdo a la CIDH (2013), el principio de temporalidad de las medidas excepcionales de protección de derechos busca la reintegración más pronta posible del niño con su familia, considerando a las renovaciones de estas medidas como un hecho excepcional. Por su parte, “el principio de excepcionalidad implica que previamente a la separación del niño de sus progenitores se hayan realizado todos los esfuerzos posibles por apoyar y asistir a la familia en el adecuado cuidado, protección y crianza del niño” (p. 77). Y finalmente, el principio de necesidad plantea que la separación de unx niñx o adolescente de su familia debe basarse en la evaluación realizada por un equipo interdisciplinario, de que existe la necesidad de tomar dicha medida con el fin de protegerlx y garantizar su bienestar.

(SENAF, 2017). En este sentido, las instituciones, como sistemas organizados que buscan dar respuesta a una problemática de la sociedad, cumplen “una función social fundamental de la regulación de las relaciones sociales, de transmisión de normas necesarias para que pueda tener lugar la vida en común” (Arguelo, González y Joubert, 2015: 1). Seguidamente, Gómez (2016) sostiene que acoger a unx niñx o adolescente no solo implica brindarle un espacio donde pueda satisfacer necesidades básicas tales como el alimento, vestimenta, un lugar donde dormir, etc., sino que se trata de otorgarles “mecanismos de aprendizaje significativo y restituyendo (en parte) la vulneración de sus derechos sociales” (p. 10).

Siguiendo esta línea, los motivos de ingreso de unx niñx o adolescente a un Centro de Atención Transitoria abarcan en: abuso sexual contra niñxs y adolescentes; maltrato físico, psicológico o emocional, abandono, niñxs y adolescentes sin cuidados parentales y negligencia en el cuidado. Por lo general, las razones por las que se encuentran alojadx en los CATs son multicausales, es decir que hay más de un derecho vulnerado. Así, una de las psicólogas entrevistadas plantea: “*quizás el maltrato fue la puerta que abrió y cuando se abre la puerta de eso, uno se encuentra con que hay desplegadas otras situaciones*” (Entrevista a psicóloga 3).

En lo que respecta al género, la mayoría de las entrevistadas coinciden en que no existe un sesgo marcado en lxs niñxs y adolescentes que ingresan. Pero, analizando en particular las situaciones de abuso sexual contra las infancias, se advierte que “*hay un sesgo de género muy fuerte, donde los cuerpos de las niñas son por ahí los más vulnerables en un entorno familiar donde se desencadenan estas violencias*” (Entrevista a trabajadora social 2). De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2016), 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 varones declararon haber sufrido abusos sexuales durante su infancia. Además, se destaca que, en la mayoría de los casos, quienes cometen estos abusos, pertenecen al entorno familiar de lxs niñxs y adolescentes, por lo que utilizan dicha relación de confianza para cometer el delito.

Además, dos de las profesiones advierten que, al tratarse de adolescentes, sí se visibiliza más el género femenino en la población que ingresa a los CATs. En este sentido, lo mencionado por las profesionales puede verse plasmado en el Anexo 2, en donde el gráfico elaborado por el CDNNyA, muestra cómo desde los 0 a 9 años las intervenciones llevadas a cabo por dicho organismo durante el año 2020 se enfocaron con una tendencia mayoritaria en niños, mientras que en la franja etaria de 10 a 14 años pareciera no haber una distinción en los géneros, y finalmente, a partir de los 15 años, esto se modifica, haciendo que las intervenciones pasen a ser más numerosas en adolescentes mujeres.

En relación con las edades, cabe destacar que cada CAT recibe un rango etario específico. Por ejemplo, el CAT 1 recibe en su mayoría adolescentes entre 11 y 17 años, mientras que el CAT 2 recibe a niñas y adolescentes menores de 12 años, o mayores de 12 años en los casos que pertenezcan a un grupo de hermanos.

Por último, y continuando con la caracterización de lxs niñas y adolescentes que ingresan a los CATs, las entrevistadas advierten que *“vienen más o menos de las mismas zonas, que las Defensorías siempre son las mismas, que vienen de Lugano, de Barracas o de La Boca, Pompeya, como todo el cordón sur”* (Entrevista a psicóloga 2). De esta manera, dicha afirmación tiene correlato con las estadísticas de las intervenciones llevadas a cabo por las Defensorías Zonales. De acuerdo al Observatorio SIPROID (2021), durante el año 2020 las Defensorías pertenecientes a las comunas 1 (Plaza Lavalle), 4 (La Boca, Barracas, Nueva Pompeya y Zavaletta) y 8 (Lugano), son las que más intervenciones han llevado a cabo (ver Anexo 3).

Este último aspecto, y con el objetivo de poder caracterizar las familias a las que pertenecen lxs niñas y adolescentes que ingresan a los CATs, Di Iorio (2010) al cuestionarse por qué la institucionalización de niñas y adolescentes afecta sobre todo a los sectores sociales más empobrecidos, plantea que el maltrato se produce de forma similar en los diversos estratos sociales, pero que sin embargo, *“el hecho que se conozcan y se detecten en los sectores desfavorecidos es porque son ellos los que acceden a los programas sociales de asistencia”* (p. 6). Así, lxs niñas y adolescentes que pertenecen a familias consideradas en situación de vulnerabilidad social y que requieren medidas de protección integral, transitan diversos programas asistenciales dentro del círculo jurídico burocrático de protección de la infancia (Di Iorio y Seidmann, 2012). Además, ambas autoras sostienen que tanto la categoría *“peligro de abandono moral o material”*, así como también *“requerir protección integral”*, *“permiten que cierto sector de la niñez adquiera el estatuto de problema social; y al considerar que debe ser protegido, se habilita y legitima la intervención del Estado en el ámbito de las familias”* (p. 88)

De esta manera, continuando con los planteos de Di Iorio (2010), se registra que la mayoría de las familias a las que pertenecen dichxs niñas de adolescentes, se encuentran atravesadas por situaciones de pobreza, entendiendo que las diversas formas de violencia, el consumo problemático de sustancias o patologías psiquiátricas al interior de las familias, son entendidos como síntomas de las condiciones de vulnerabilidad y marginalidad.

Colombres Sopruga (2020), sostiene que lxs niñas y adolescentes privados de su cuidado parental *“además de que su derecho a vivir en familia ha sido vulnerado, previamente también*

han sufrido la vulneración de otros innumerables derechos que llevaron a la situación de separación con posibilidades de ser institucionalizados/as.” (p. 60). En este sentido, plantea que muchas de las familias de dichos niñxs y adolescentes se encuentran en situación de pobreza o indigencia, atravesadas por la falta de oportunidades laborales, la ausencia de programas de educación para una paternidad/maternidad responsable, falta de programas de planificación familiar, entre otras. Asimismo, una de las profesiones entrevistadas agrega:

“En relación a las familias me parece que las más afectadas tienen que ver con una situación económica más precaria, falta de trabajo, falta de educación, reproducción de maltrato, que ya vienen ellos siendo maltratados y es algo que viene de generación en generación y no hay un corte en relación a cómo se cría un niño, que es lo que necesita”

(Entrevista a psicóloga 3)

A su vez, el Ministerio Público Tutelar (2010) relevando a diversas instituciones de cuidado alternativo, plantea que las mismas entienden a la pobreza como uno de los principales aspectos que afectan a las familias de lxs niñxs y adolescentes que transitan por dichas instituciones.

El Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) (2018), plantea que la pobreza afecta con más profundidad a las familias que tienen niñxs, “ya que deben resolver una tensión entre lo productivo y lo reproductivo” (párr. 9), debido a que deben decidir entre trabajar más y menor tiempo a la crianza de lxs niñxs, o viceversa. De esta manera, en un contexto económico y social en el que más de la mitad de lxs niñxs son pobres (54,3% de acuerdo a los publicado por el INDEC en septiembre del 2021) cabe preguntarse cómo se tensionan dichas cifras con los avances producidos a en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes que marcan las legislaciones ya citadas.

1.4. La separación del ámbito familiar: ¿el último recurso? Problematicaciones en torno al cambio de paradigma

De acuerdo a la Ley 26.061, se destaca el carácter excepcional y de último recurso que implica la separación de unx niñx o adolescente de su familia, debiendo ser la misma una medida temporal, y que solo se pueda prolongar en tanto persistan las causas que le dieron origen (Art. 39)

Como ya fue mencionado previamente, las medidas excepcionales de protección sólo podrán aplicarse una vez que se hayan agotado todas las posibilidades de llevar adelante las medidas de protección integral. Siguiendo a Gómez (2016), las leyes de protección integral permiten delimitar tres niveles de intervención pública. En primer lugar, las políticas universales de educación, salud, deporte, desarrollo humano, justicia y derechos humanos, es decir, políticas

que hagan efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de lxs niñxs y adolescentes. En segundo lugar, las medidas de promoción y protección integral para situaciones complejas, “que funciona con intervenciones de programas en el territorio promoviendo el acceso a derechos, para evitar que las situaciones que atraviesan los niños conduzcan a la adopción de las medidas excepcionales” (p. 26). Y en tercer lugar, las medidas excepcionales de protección, en su carácter de último recurso.

En referencia a lo dicho y continuando con los planteos de Gómez (2016), si las políticas pertenecientes al primer y segundo nivel son deficientes o ineficaces, se generará un aumento de la institucionalización de niñxs y adolescentes, sin que se hayan agotado las instancias previas. El autor plantea que se supone “que el ingreso de un niño a una institución debe ser el último recurso, pero la ausencia en políticas alternativas o territoriales, genera una rápida respuesta “institucionalizante” (p. 36).

En este sentido, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2014), detalla los principales obstáculos que poseen los organismos responsables de la protección integral de la infancia y adolescencia en la Ciudad. En relación con las Defensorías Zonales se destaca: el déficit de recursos (materiales y humanos); el deterioro salarial y laboral; imposibilidad de contar con tiempo para llevar a cabo tareas de prevención y promoción comunitaria en derechos, ya que las mismas quedan relegadas debido a la gran demanda de situaciones de urgencia; diferencias entre las comunas del norte y del sur en relación a cantidad de casos y la complejidad de los mismos. Debido a todo lo mencionado, es que una herramienta tan esencial como las Defensorías posean dificultades al cumplir los fines de la Ley 114, lo cual redundaría en que se vean afectados los derechos de lxs niñxs y adolescentes.

En este sentido, Gómez (2016) advierte acerca de estas tensiones existentes y de cómo el Estado implementa una lógica precarizante de los recursos humanos de las políticas públicas de la infancia. Lo mencionado, produce una contradicción fundamental que implica promover los derechos de niñxs y adolescentes, a la vez que se vulneran los de lxs operadores del sistema. De esta manera, muchas veces, la institucionalización de niñxs y adolescentes “no está necesariamente relacionada con la idea del último recurso, sino más bien con una ausencia de opciones, sobre todo políticas públicas en territorio” (p. 38). De acuerdo a Asesoría General Tutelar (2011), las dificultades a la hora de implementar dichas políticas, atentan contra los principios normativos de no institucionalizar a niñxs y adolescentes por motivos de pobreza⁶,

⁶ De acuerdo al artículo 26 de la Ley 114 de la Ciudad de Buenos Aires: “La carencia o insuficiencia de recursos materiales del padre, madre o responsable no constituye causa para la separación de la niña, niño o adolescente

los criterios de necesidad, excepcionalidad y temporalidad de las medidas que implican la separación del medio familiar.

Más allá de los reconocidos avances en materia de protección de los derechos de las niñas y adolescentes, Di Iorio (2010) advierte acerca que la derogación de viejos paradigmas no implica necesariamente una modificación en las prácticas. En este sentido, la autora plantea que la institucionalización de niñas y adolescentes continúa siendo una de las modalidades más frecuentes de intervención, y que “la mera búsqueda de un hogar alternativo ... significa salvarlos a través de un ambiente relativamente estable de protección y atención, sin considerar los efectos traumáticos del propio proceso de institucionalización” (p. 147). En este sentido, el Ministerio Público Tutelar (2010) plantea que se priorizan aquellas políticas que promueven el antiguo modelo de patronato, separando a las niñas y adolescentes de sus familias y su comunidad incumpliendo las normativas de derechos humanos.

Para finalizar, Grimberg (2014) plantea que, si bien se destaca el hecho de que con el nuevo marco normativo de protección de las infancias establecido con la Ley 26.061, se han disminuidos los territorios de intervención de los organismos judiciales, a la vez que se expanden los de los organismos administrativos, lo dicho lleva al aprendizaje de nuevas prácticas y más carga laboral. Debido a esto, la autora sostiene que es necesario que dicho cambio esté acompañado por la ampliación de recursos humanos y materiales, para poder garantizar el funcionamiento de las nuevas normativas.

24

En este capítulo, reconocemos los grandes avances que ha implicado la Ley 26.061 en materia de los derechos de niñas y adolescentes, pero a su vez realizamos algunos cuestionamientos a cómo las políticas públicas y las prácticas cotidianas han podido adaptarse y acompañar a ese nuevo marco normativo o no, habiendo transcurrido ya más de 15 años de la sanción de la Ley 26.061.

En lo que respecta al funcionamiento de los Centros de Atención Transitoria, presentamos algunas características generales del mismo, y en relación a su metodología de trabajo, planteamos que la misma debe orientarse hacia la revinculación con familiares o redes afectivas, conceptos que se profundizarán en el capítulo 2, buscando el egreso del niño o adolescentes en el menor tiempo posible.

de su grupo familiar. La convivencia dentro de otros grupos familiares constituye una situación excepcional”. Además, la Ley 26.061 plantea que: “no podrá ser fundamento para la aplicación de una medida excepcional, la falta de recursos económicos, físicos, de políticas o programas del organismo administrativo” (Art. 41)

Por otra parte, intentamos problematizar por qué la mayoría de lxs niñxs y adolescentes que ingresan a los CATs pertenecen a los sectores sociales más empobrecidos de la Ciudad de Buenos Aires, a pesar de que dicha Ley establece que “no podrá ser fundamento para la aplicación de una medida excepcional, la falta de recursos económicos, físicos, de políticas o programas del organismo administrativo” (Art. 41). Por último, buscamos mostrar cómo la institucionalización de niñxs y adolescentes no siempre es la última opción a la hora de resguardarlxs frente a una vulneración de derechos y cómo esto se relaciona con el estado de las políticas públicas de infancia. Además, tal como se verá en el próximo capítulo, este estado de las políticas públicas también afecta a la revinculación con familiares y redes afectivas.

Capítulo 2: Principales conceptos asociados a la vinculación familiar

Debido a que la presente investigación se centra en las intervenciones interdisciplinarias en torno a las revinculaciones con familiares y redes afectivas, en el presente capítulo mostramos cómo el cuerpo normativo referido a niñas y adolescentes entienden que es su derecho el de crecer y desarrollarse en familia (salvo que esto sea contrario a su interés superior), asignando roles y funciones a las mismas. Además, presentamos a las redes afectivas, es decir, personas que no pertenecen al medio familiar pero que cumplen a su vez funciones de cuidado, afecto y contención, siendo las mismas fundamentales en el acompañamiento de lxs niñas y adolescentes que ingresan a los CATs. En tercer lugar, presentamos a la revinculación como un proceso que busca generar la continuidad de lazos sociales y afectivos, mientras que lxs niñas se encuentran alojadas en una institución de cuidado alternativo. En cuarto lugar, hablamos del proceso de vinculación que se realiza específicamente al interior de los CATs, entendiendo que dicho proceso posee dos momentos fundamentales: el encuadre y la supervisión. Por último, finalizamos el capítulo con un emergente que surgió en las entrevistas realizadas, que es cómo afecta el uso de las redes sociales en la revinculación con familiares y redes afectivas.

26

2.1. ¿La familia o las familias? La familia nuclear como experiencia minoritaria frente a la diversidad de formas familiares

Tradicionalmente, la familia ha sido pensada como un “conjunto de individuos emparentados ligados entre sí ya sea por la alianza, el matrimonio, sea por la filiación, más excepcionalmente por la adopción (parentesco) y que viven bajo un mismo techo (cohabitación)” (Bourdieu, 1997: 126). Frente a esta definición, el autor se realiza una serie de cuestionamientos, señalando que la familia nuclear es una experiencia minoritaria en contraste con las múltiples formas de vivir en familia que existen en las sociedades contemporáneas. Sumado a lo dicho, Jelin (2012) señala que se trata de un tipo de familia idealizada, que opaca la diversidad de formas familiares existentes y que resulta un modelo exitoso debido a que es aceptado como lo “normal” o “deseable”. En este sentido, recuperamos los aportes de Cicerchia (2000) quien propone reemplazar la categoría “familia” por la de “formas familiares”, entendiendo a la organización familiar como “un sujeto histórico complejo receptor de una multiplicidad de sobredeterminaciones sociales” (p. 48).

Por otra parte, Jelin (2012) propone desarmar el modelo culturalmente dominante en el mundo occidental de “familia nuclear”, en donde la división del trabajo por géneros está muy fuertemente diferenciada: el padre- marido posee el rol de proveedor mientras que a la madre-esposa le corresponde el rol de cuidadora de hijxs y de llevar a cabo las tareas domésticas.

La autora, al estudiar los cambios que ocurrieron en las familias a lo largo del siglo XX y contrastar el modelo de familiar nuclear con la realidad de las familias argentinas, propone que la familia se aleja de ser una institución total y que “más que “la familia” lo que existe son una serie de vínculos familiares: vínculos entre madres y padres e hijos/as; vínculos entre hermanos/as; otros vínculos de parentesco con abuelos y abuelas, tíos, tías, primos y demás” (Jelin, 2012: 69).

En relación con la composición de las familias de lxs niñxs y adolescentes que transitan por los CATs, Colombres Sopruga (2020) advierte que difícilmente las familias de lxs niñxs institucionalizadxs puedan alcanzar el ideal de la familia nuclear, ya que en la actualidad se registran nuevas configuraciones familiares: familias ampliadas o extensas, familias ensambladas o monoparentales, en donde un solo progenitor o progenitora convive con sus hijxs y es responsable en solitario de ellxs.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, lxs mismxs “tienen derecho a conocer a sus padres biológicos, y a crecer y desarrollarse en su familia de origen ... salvo que dicho vínculo, amenazare o violare alguno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que consagra la ley.” (Art. 11). En este sentido, todxs lxs niñxs y adolescentes tienen el derecho a crecer en un entorno familiar que le proporcione los cuidados, el afecto y la atención necesarios para su desarrollo integral (CIDH, 2013). De acuerdo con la Ley 114, las familias se constituyen en las principales responsables del disfrute y del ejercicio de lxs derechos de lxs niñxs y adolescentes, y los Estados son los principales responsables de asegurar que dichas familias puedan asumir esa responsabilidad mediante sus políticas públicas (Observatorio SIPROID, 2021)

Más allá de cómo lo normativo entiende y asigna roles a las familias, para complejizar lo dicho, proponemos desmitificar a la familia como un lugar de amor y cuidado. De esta manera, los estudios antropológicos feministas critican la visión funcionalista de la familia, a partir de la cual, las familias son definidas en base a las funciones que cumple o debería cumplir, que desde una perspectiva etnocéntrica implican el cuidado y crianza de lxs niñxs, sin tener en cuenta el rol que le corresponde a los Estados como garante de sus derechos (Villalta y Tiscornia, 2014). De acuerdo con Jelin (2012) “en el paradigma occidental moderno, la expectativa social es que

los vínculos familiares estén basados en el afecto y el cuidado mutuo” (p. 45). Además, cuestiona la pretendida tendencia a relacionar la familia con el hogar, sosteniendo que las responsabilidades y obligaciones familiares pueden estar a cargo de miembros que no comparten el hogar.

En relación a esto último, nos parece muy interesante problematizar la categoría negligencia, entendida esta como uno de los motivos de ingreso de unx niñx o adolescente al CAT. Analizando la definición brindada por el Observatorio SIPROID (2020), la negligencia es entendida como una de las modalidades de maltrato infanto-juvenil, la cual comprende la situación en la que las necesidades físicas y/o emocionales del niñx o adolescente no se encuentran cubiertas por un adulto responsable. Estas necesidades pueden ser alimentación, vestido, higiene, protección en circunstancias potencialmente peligrosas, educación, cuidados de la salud, entre otras (Fuentes, 2011). Mediante esta modalidad de maltrato, se establece un vínculo entre un NNyA y un adulto marcado por la desatención o desafectivización, generando así una vulneración de derechos. Frente a esta conceptualización de la negligencia, nos interesa contrastarla con otras posturas, como por ejemplo la de Grinberg (2020) quien cuestiona este tipo de categorías que son utilizadas en los sistemas de cuidado institucional. Lo que plantea la autora, es que como ya no es posible normativamente institucionalizar a niñxs y adolescentes por motivos de pobreza, las situaciones que previamente eran clasificadas como “problemas socio económicos” ahora son nombradas como “negligencia”. De esta manera, se cuestiona la aparente desaparición de la institucionalización por motivos de pobreza y advierten acerca de la existencia de lecturas descontextualizadas acerca de las posibilidades de brindar cuidados y protección a lxs hijxs. Se trata de una lectura que separa los comportamientos de lxs progenitores del entramado histórico y social en el que se desarrollan los procesos de crianza, culpabilizando enteramente a las familias, sin tener en cuenta el rol del Estado como garante de los derechos de niñxs y adolescentes. En este sentido, nos interesa retomar lo dicho por una de las trabajadoras sociales entrevistadas:

“Pero muchas veces esta negligencia no tiene que ver sólo con lo familiar, sino también nosotros hablamos de un concepto que se llama corresponsabilidad, que a veces no es solo la familia los que tienen que garantizar el derecho de un niño, niña o adolescente, ¿sino también los organismos del Estado no? Entonces hay situaciones de negligencia, pero en realidad no hubo accesibilidad a los sistemas de salud, no hubo accesibilidad a los sistemas de educación” (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo)

De esta manera, la entrevistada retoma el concepto de corresponsabilidad a la hora de pensar el efectivo cumplimiento de los derechos de lxs niñxs y adolescentes, alejándose de una mirada que culpabiliza a las familias y entendiendo que son los Estados quienes poseen el deber de garantizar el cumplimiento de dichos derechos.

2.2. Amigxs, vecinxs, docentes, etc. La importancia de las redes afectivas

Continuando con lo desarrollado en el apartado anterior, Jelin (2012) va a sostener que las transformaciones en los vínculos familiares, hacen que lxs sujetxs requieran de otras redes que brinden contención, afecto, identidad, cuidado, etc. Si bien en el pasado esto se encargaba exclusivamente por la familia, en especial las mujeres en su rol de “cuidadoras del hogar”, hoy en día existen otro tipo de redes por fuera de la familia de origen y ampliada. Entre estos encontramos: amigxs, vecinxs, docentes, referentes comunitarios, que generan espacios recreativos, educativos, artísticos y deportivos, etc. constituyéndose en actores de referencia para lxs niñxs y adolescentes.

Siguiendo lo dicho, Barcala et al., (2021) establece que en nuestro crecimiento necesitamos de intercambios con lxs otrxs, generando vínculos de proximidad y afecto. En este sentido, “tanto NNyA como adultos necesitamos estar con otras/os; nos referenciamos, establecemos lazos afectivos vitales, saludables o no, pero constitutivos de la subjetividad.” (p. 6)

29

En cuanto a lo que se viene desarrollando, en la Convención de los Derechos del Niño, el derecho a la vida familiar y comunitaria, reconoce la gran diversidad de formas familiares existentes, incluyendo también al medio familiar comunitario, es decir aquellas personas cercanas a lxs niñxs y adolescentes, que se convierten en sus redes afectivas (Rodríguez y Fiszer, 2021)

Con respecto a lxs niñxs y adolescentes que habitan los CATs, estas redes afectivas cumplen un papel central en el momento previo del ingreso a la institución, es decir, cuando se toma una medida integral de protección de derechos, ya que se busca que alguna persona de su familia ampliada o que pertenezca a su centro de vida, pueda alojarlx. Pero también, una vez que algúnx niñx o adolescete ingresa al CAT, estas redes se convierten en actores fundamentales con los cuales los equipos técnicos pueden trabajar de manera articulada, ya que lxs conocen previamente, y pueden brindar información útil para el trabajo con lxs niñxs y adolescentes. En este sentido,

“si ya sabemos que iba a una escuela, hacemos una entrevista con la escuela, si asistía a un pediatra tratamos de contactar con ese pediatra o si asistía a una red barrial, tratamos de

buscar toda esa información y empezar a trabajarla y conocerlos a partir de esas redes”

(Entrevista a psicóloga 3)

A su vez, el rol de dichas redes afectivas no solo se restringe a brindar información para reconstruir la historia de lxs niñxs y adolescentes, sino que también, de acuerdo a los relatos de las profesionales entrevistadas, se espera de ellxs que se constituyan en referentes positivos para ellxs mientras transitan por el CAT, brindando acompañamiento y contención. Así se espera:

“Que sean redes contenedoras, que sean redes saludables, que sean redes que aporten amorosamente algo distinto a lo que los chicos tuvieron (...) La mayoría de los chicos no conocen otra manera de vincularse que no sea través del del maltrato, entonces tener una red afectiva es lo que les puede dar una posibilidad diferente.” (Entrevista a psicóloga 1).

Finalmente, nos interesa nombrar al Programa Abrazar, el cual se encarga de buscar un referente afectivo para lxs niñxs y adolescentes que residen en instituciones de cuidado alternativo y no los poseen previamente. Quienes participan de dicho programa, deben asumir la responsabilidad de sostener dicho vínculo, generando una relación de confianza y acompañamiento, y asistiéndolxs en el ejercicio de sus derechos (Sitio web del Programa Abrazar, 2022).

30

2.3. Re vinculación: volver a verse desde otro lado.

En el marco de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se establece que lxs mismxs tienen derecho a mantener los vínculos con su familia, *“salvo que dicho vínculo, amenazare o violare alguno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que consagra la ley.”* (Art. 11)

Cabe destacar, que las medidas de protección excepcional de derechos, a través de las cuales lxs niñxs y adolescentes ingresan a los CATs, son tomadas únicamente cuando las medidas de protección integral implementadas previamente, no han sido adecuadas para la efectiva protección de sus derechos. Por otra parte, las medidas de protección excepcional poseen un carácter “temporal”, lo que implica la realización de acciones estatales que reviertan la situación de riesgo y propicien el retorno con la familia en el menor tiempo posible (Pinto, 2018)

En este sentido, la revinculación es un proceso que busca generar la continuidad de los lazos familiares y/o afectivos, mientras que el niñx o adolescente se encuentra residiendo en una institución de cuidado alternativo, tras haber sido separado de su familia de origen, por haberse

tomado una medida de protección excepcional de derechos. El objetivo de la revinculación es reconstruir un vínculo que, debido a cómo funcionaba su dinámica, ha sido interrumpido como una manera de proteger al niñx o adolescente (Morales, 2019)

Además, la revinculación comprende “que el lazo filial es preexistente a la situación de institucionalización, y lo que parte de trabajar el fortalecimiento de esos vínculos” (Gorgoschidse, 2010: 7). De acuerdo con la autora, comprendemos que hay casos en los que el vínculo se encuentra afectado, y se necesita de un tercero para lograr recomponer el mismo. Esta re-vinculación entre lxs niñxs y adolescentes con sus familiares/redes afectivas, puede tener el objetivo de un futuro egreso o en otros casos, constituir o reforzar los lazos existentes. En este sentido se plantea que “*revincular tiene que ver con volver a verse desde otro lado*” (Entrevista a psicóloga 3). Comprendida la revinculación de esta manera, una de las tareas principales de los equipos técnicos se centra en poder acompañar la nueva construcción de dicho vínculo.

Continuando con lo mencionado, las intervenciones desarrolladas en las instituciones de cuidado alternativo deben tener el objetivo de la desinstitucionalización en el lapso más breve posible, contribuyendo a la revinculación con familiares o redes afectivas, y a la integración social del niñx, siempre que dicha reintegración no sea contraria al interés superior del niñx⁷ (CIDH, 2013). De esta manera, de acuerdo al Protocolo de Procedimientos para la Aplicación de Medidas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2016) una vez que lxs niñxs y adolescentes ingresen en dispositivos de cuidado alternativo, deberá garantizarse la revinculación, salvo que exista una orden judicial de restricción.

De esta manera, lxs niñxs y adolescentes que transitan por los CATs y que cuentan con alguna red familiar o afectiva, mantienen contacto con las mismas, siempre que se encuentren autorizadx a vincular con ellxs por las Defensorías Zonales, quienes lxs entrevistan, evalúan y realizan un seguimiento del caso. Estas personas que vinculan con lxs niñxs y adolescentes pueden ser: madres, padres, hermanxs, tíxs, abuelxs, o personas cercanas a ellxs, ya sea vecinxs, madrinxs, padrinos, amigxs de familiares, docentes, redes barriales, etc.

Para que la revinculación en los CATs se ponga en práctica, se debe trabajar en conjunto con las Defensorías Zonales dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y

⁷ De acuerdo al Decreto 415/06 reglamentario de la Ley 26.061, “se entenderá que el interés superior del niño exige su separación o no permanencia en el medio familiar cuando medien circunstancias graves que amenacen o causen perjuicio a la salud física o mental de la niña, niño o adolescente y/o cuando el mismo fuere víctima de abuso o maltrato por parte de sus padres o convivientes y no resultare posible o procedente la exclusión del hogar de aquella persona que causare el daño”

Adolescentes. En relación con las competencias de dicho organismo, la CIDH (2013) advierte que “adicionalmente, el proceso de reintegración familiar implica la articulación del equipo de profesionales de la institución que atienden al niño y a su familia, con los servicios y programas sociales en la comunidad” (p. 222). De esta manera, mientras que lxs niñxs y adolescentes residen en los CATs tras haberse tomado una medida excepcional, las Defensorías trabajan con las familias la posibilidad de insertarse en programas o políticas públicas, o de pedir algún tratamiento psicológico, con el objetivo de que las familias y lxs niñxs y adolescentes puedan contar con apoyos adecuados que hagan sostenible la revinculación familiar. En este sentido, las profesionales entrevistadas destacan el valor de la revinculación familiar y el trabajo de las Defensorías como una forma de ir fortaleciendo una serie de aspectos para que las familias puedan alojar a lxs niñxs y adolescentes, con el objetivo de que puedan egresar con ellxs.

Entonces, frente a una situación de vulneración de derechos urgente, corresponde adoptar una medida excepcional en primer lugar y acompañar a la misma de medidas integrales de protección de derechos que permiten la restitución de los mismos y, por ende, el regreso al ámbito familiar en el menor tiempo posible (CEDIM, 2015, citado en Gómez, 2016). Continuando con lo dicho, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, es deber de los Estados brindar asistencia a las familias para que los cuidados puedan ser ejercidos dentro de la comunidad y satisfacer así las necesidades de niñxs y adolescentes, ya que:

“Un sistema de protección sólido debe basarse en la prevención de la separación de NNA de sus familias como uno de sus pilares. Esto requiere incrementar las capacidades parentales, fortalecer a las familias en su rol de cuidadoras y favorecer los procesos de reintegración familiar cuando los/as NNA han sido separados” (Rodríguez y Fiszer, 2021: 5)

Más allá de lo normativo y discursivo, y tal como fue descripto en el capítulo 1, cabe analizar cómo opera en dichas estrategias de revinculación el estado de las políticas públicas de niñez y adolescencia, ya que las falencias en las mismas, termina afectando a su población destinataria y por ende, que la estadía de lxs niñxs y adolescentes se prolongue más de lo debido. De acuerdo a lo dicho, el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires (2010) plantea que el Estado local no genera las condiciones para garantizar el derecho a la revinculación con familiares o redes afectivas. Lo dicho se evidencia, por ejemplo, en que el fortalecimiento familiar no se constituye en un punto central para las políticas de la Ciudad de Buenos Aires, en contraposición con lo que señala el principio de excepcionalidad de las medidas que implican la separación de unx niñx o adolescente de su medio familiar. De esta

manera, se terminan reforzando prácticas tutelares, reeditando intervenciones características del patronato.

Sumando a lo dicho, retomamos lo planteado por una de las entrevistadas en relación a la gran complejidad que implica encarar una revinculación, ya que:

“La reproducción de violencia, abuso, situaciones de adicción que también traen los padres, no se modifican solo por tres meses de una medida. Entonces es muy difícil. Tres meses para mí es un imposible ... El trabajo no es mágico, para mí, tres meses no es nada. Debería ser más y debería ser diferente, el CAT debería funcionar al mismo tiempo que funcionan las Defensorías laburando con las familias. Pero nosotros ahora tenemos 8 chicos, y ellos tienen 100 casos. Entonces es prácticamente imposible. Hay algo que está fallando” (Entrevista a psicóloga 3)

Debido a lo mencionado, contamos por un lado con políticas de infancia que no llegan a cubrir la demanda de casos que requieren de la intervención y por otro, situaciones de alta complejidad que requieren un abordaje acorde en el tiempo, que difícilmente pueda realizarse en los tres meses que dura una medida excepcional de protección de derechos. Cabe aclarar que lo dicho también se relaciona, como ya fue mencionado en el Capítulo 1, con las dificultades existentes a la hora garantizar un pronto egreso de los CATs.

33

Por otra parte, como ya se mencionó, si bien mayoritariamente las vinculaciones se desarrollan con familiares con el objetivo de poder revincularse y así regresar a su entorno familiar, existen ocasiones en que las vinculaciones se llevan a cabo con redes afectivas, siendo las mismas, referentes positivos para lxs niñxs y adolescentes que transitan los CATs. De esta manera, una de las profesionales entrevistadas plantea que *“acá han venido preceptoras a vincular con los chicos, no hace falta que sea un familiar directo, puede ser cualquiera que el niño nombre como un afecto para ellos”* (Entrevista a trabajadora social 1)

En este sentido, más allá de que se plantea que la revinculación puede abarcar a familiares o redes afectivas, sin que necesariamente la estrategia de las Defensorías Zonales sea la de egreso con esa persona, se advierte que lo dicho no sucede con mucha frecuencia. En este sentido, las entrevistadas resaltan los limitantes institucionales de espacio y tiempo en relación a que lxs niñxs y adolescentes puedan vincularse con otras personas por fuera de la estrategia de egreso. En consonancia con lo mencionado, una de las trabajadoras sociales entrevistadas sostiene que:

“Sería muy positivo poder sostener vinculaciones con otras personas que les hacen bien a los chicos, como amistades. Pero eso sería más difícil por la cantidad de niños que tenemos,

por el espacio que tenemos, por el tiempo... eso limita un poco también” (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo)

De esta manera, uno de los efectos más significativos de la institucionalización de niñas y adolescentes, es el escaso contacto con referentes afectivos (Valbuena, 2017). De acuerdo a UNICEF (2013), la escasez de políticas y recursos tendientes a mantener el vínculo entre lxs niñas y adolescentes que se encuentran en instituciones con sus familias o redes afectivas, es un grave problema en la región de América Latina. Además, a esto se le suman normas institucionales que son rígidas y que por lo tanto restringen el derecho de lxs niñas y adolescentes a vincular, o escasez de personal en las instituciones para poder llevar a cabo estas tareas.

Por último, si bien el objetivo del trabajo de los equipos técnicos es la revinculación con familiares y redes afectivas para generar el egreso en el menor tiempo posible, puede suceder que la estrategia de la Defensoría Zonal no sea la revinculación. De esta manera, otra de las estrategias posibles de las Defensorías Zonales es que lxs niñas y adolescentes egresen a un hogar convivencial, o se realice la búsqueda de una familia de acogimiento⁸. Esto puede suceder cuando no poseen familiares o redes afectivas, o que lxs que poseen no se encuentran autorizados a vincular por las Defensorías, o cuando se evalúa que se mantienen las condiciones que motivaron la toma de la medida excepcional, y no es posible el egreso con ese familiar o red afectiva.

En otras ocasiones, también puede ocurrir, debido a que el conocimiento de la situación de lxs niñas y adolescentes se encuentra incompleto y en proceso de construcción, que surja alguna situación nueva de vulneración de derechos, o que la evaluación por parte de las Defensorías Zonales de ese familiar o red afectiva para vincular haya sido errada, que dicha revinculación se vea interrumpida.

2.4. El proceso de vinculación: un derecho.

Las vinculaciones comprenden una de las diferentes estrategias de intervención que se desarrollan al interior de los Centros de Atención Transitoria como así también en los hogares convivenciales, en base a la singularidad de cada situación (Virga y Suarez, 2015). Específicamente dentro de los CATs, el proceso de vinculación comprende aquel momento en

⁸ El Acogimiento Familiar es el cuidado personal e integrado en un ámbito familiar alternativo, de unx niñx o adolescente sobre los cuales se ha adoptado una medida de protección excepcional de derechos, hasta el momento en que cesen las causas que dieron origen a esa medida o se declare la adoptabilidad. De esta manera, se busca evitar los espacios de cuidado grupal, como las instituciones (Sitio web de Acogimiento Familiar CABA, 2022).

el que unx niñx o adolescente mantiene un contacto supervisado con un familiar o red afectiva, en el marco de una estrategia que se construye con las Defensorías Zonales que toman el caso de dicho niñx o adolescente. En este sentido, se trata de una estrategia que, si bien es planteada desde las Defensorías, las mismas escuchan y elaboran dichas estrategias en base a los registros que poseen los equipos técnicos de los CATs acerca de cómo se desarrollan las vinculaciones y cómo funciona el vínculo entre el/la niñx o adolescente y el adultx.

Dicha estrategia, posee el objetivo de un futuro egreso con un familiar o red afectiva autorizado a vincular por la Defensoría, o en los casos en que dicho egreso no sea posible, constituir o reforzar los lazos familiares y comunitarios de estxs niñxs y adolescentes.

En relación a los tiempos de las vinculaciones, dentro de los Centros de Atención Transitoria, las vinculaciones con familiares o redes afectivas se llevan a cabo dos veces por semana, pactando previamente días y horarios en conjunto con dichas familias o redes afectivas. De esta manera, se trata de poder organizar un horario que sea conveniente, durante la mañana y la tarde, ya que son los momentos en los que hay equipos técnicos en los CATs. Además, las profesionales destacan la importancia de que las vinculaciones sean pactadas, y no a demanda de lxs niñxs y adolescentes, *“ya que a veces no se puede satisfacer esa demanda”* (Entrevista a trabajadora social 1)

Es importante destacar que desde los equipos técnicos poder vincular con un familiar o red afectiva es considerado un derecho. *“El proceso de vinculación lo entiendo como el derecho del pibe de sostener su familia y el contacto con su familia.”* (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo).

Existen dos aspectos fundamentales en la vinculación: la supervisión y el encuadre. Durante dicho proceso, los equipos técnicos de los CATs realizan una supervisión del mismo, con el objetivo de poder comunicar a la Defensoría Zonal correspondiente, cómo se vinculan, cómo es el encuentro, y otras observaciones que se hayan realizado. De esta manera, al finalizar la vinculación, la integrante del equipo técnico que haya estado presente durante la misma, debe realizar un registro de lo ocurrido, cuánto tiempo duró la misma, si el familiar o red afectiva se mostró afectivo o no, si el familiar posee registro de la vulneración de derechos ocurrida, si hubo alguna situación inesperada o que llame la atención, etc. Así, lo observado en relación al vínculo entre niñxs/adolescentes y familiar/red afectiva, se transmite a la Defensoría Zonal interviniente para que la misma continúe con la elaboración de la estrategia.

Con respecto al encuadre, este comprende un orden y una guía que se le dará al proceso de vinculación. En este sentido, es fundamental dejar en claro que la misma es un momento, que

tiene un inicio y un fin, y que es muy importante que tanto lxs niñxs/adolescentes, así como lxs adultxs que vinculan con ellxs, logren comprenderlo. De esta manera, las profesionales entrevistadas sostienen la importancia de poder explicar claramente el encuadre, lo cual contribuye a que la despedida sea lo más amena posible. *“En ese momento hay que tratar de ser lo más compasiva posible de la situación que se está viviendo, porque vos estás viviendo una nueva separación, y ellos lo viven como una nueva separación”* (Entrevista a psicóloga 3). Así, al ser la vinculación un momento complejo y atravesado por una gran carga emocional por parte de lxs niñxs/adolescentes y de las familias o redes afectivas, es muy importante el acompañamiento de una profesional que intervenga, generando un espacio de contención (Espinola, 2020).

Otro aspecto a tener en cuenta, relacionado con el derecho del niñx a ser oído, es que, en algunas ocasiones, lxs niñxs o adolescentes no desean vincular con ese familiar o red afectiva y esa decisión siempre es respetada. De acuerdo con una de las psicólogas entrevistadas, *“más allá de lo que las Defensorías dicen, lo que priorizamos es el niño o niña. Si ellos no quieren, no se vincula”* (Entrevista a psicóloga 2).

En consideración a los pedidos que realizan lxs niñxs y adolescentes, al preguntarles a las entrevistadas con quienes vinculan con mayor frecuencia, las mismas coinciden en que las mujeres en general, y las madres en particular, tienen un papel protagónico en las solicitudes de lxs niñxs y adolescentes. De esta manera, una de las trabajadoras sociales sostiene que *“todas estas intervenciones se hacen considerando la voz de los niños y ellos son los que piden por ver a sus familias, por ver a sus mamás principalmente. Son las que están más presentes”* (Entrevista a trabajadora social 2). A su vez, una de las psicólogas plantea que *“la madre es con la que más vinculan: madre, abuela, casi siempre del género femenino. Casi siempre es una figura femenina que sabemos que tiene la simbolización de cuidado y protección.”* (Entrevista a psicóloga 2). De esta manera, las entrevistadas buscan poner en evidencia cómo las tareas de cuidado recaen mayoritariamente sobre las mujeres, y cómo esto es interiorizado por lxs niñxs y adolescentes, ya que, más allá de los evidentes avances en materia de los derechos de las mujeres, es sobre ellas quienes aún actualmente recae el Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado (TDCNR)⁹ (Alzua y Cicowiez, 2018).

⁹ Comprende todas aquellas actividades necesarias para que las personas puedan vivir cada día, entre ellas se destacan: ordenar, limpiar y/o lavar los platos; lavar y planchar ropa; ayudar con la tarea escolar; hacer compras o trámites; cuidar a niñxs o adolescentes; cuidar a personas mayores, cocinar, etc. (Alzua y Cicowiez, 2018)

Para finalizar, retomamos los aportes de Fernández y Agüero (2018), quienes proponen una perspectiva desfamiliarizadora del cuidado. Dicha perspectiva propone que los Estados deben implementar políticas sociales del cuidado de las infancias, que contribuyan a romper con el mandato cultural del sistema sexo-género que le atribuye la responsabilidad única del cuidado a las mujeres .

2.5. Las redes sociales, un emergente.

Por otra parte, uno de los temas emergentes que fue surgiendo a lo largo de las entrevistas realizadas, fue la influencia de las redes sociales en el proceso de vinculación. Actualmente, lxs adolescentes utilizan las redes sociales con el objetivo de jugar, buscar información, pero por sobre todo *“los dispositivos electrónicos se han convertido en el medio más elegido por los adolescentes para una de las actividades más importantes de esta etapa: socializar.”* (UNICEF, 2020). En este sentido, muchxs de lxs adolescentes que se encuentran en los CATs, utilizan sus dispositivos, ya sean computadoras, celulares o tablets, para mantener contacto con sus amigxs.

Con respecto al proceso de vinculación, las profesionales entrevistadas advierten las dificultades que se poseen para supervisar el uso de las redes sociales que realizan lxs adolescentes. Esto no solo comprende la posibilidad de que lxs niñxs y adolescentes mantengan contacto con algún adultx que no esté autorizadx a vincular por parte de las Defensorías, sino también cuando mantienen contacto con personas que, si están autorizadas, y cómo esto puede afectar al encuadre y a la supervisión, dos aspectos fundamentales del proceso de vinculación. En este sentido, es importante destacar que se trata de un emergente que afecta sobre todo a las vinculaciones llevadas a cabo en el CAT 1, ya que es en ese Centro donde son alojadx adolescentes con mayor frecuencia.

De acuerdo con una trabajadora social entrevistada,

“Creo que a los pibes no les podemos obturar ese espacio porque muchas veces es de socialización, a veces de juego y recreación, y mucho menos en este contexto. Entonces es muy difícil de controlar. Si se habla, se trata de influir (...) En realidad tiene que respetar el encuadre. Tiene que ver con respetar horarios, respetar el ambiente, respetar esa supervisión y el seguimiento profesionalizado.” (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo)

Por su parte, una de las psicólogas entrevistadas plantea que:

“Tiene que haber un control más exhaustivo, lo que pasa es que a veces no te da la cantidad de gente que trabaja para hacer ese control. Es muy difícil, la verdad con las redes sociales

tocaste un tema que en cada reunión que lo queremos tocar surgen un montón de opiniones y un montón de criterios (...) Pero también sé que no estoy trabajando con chicos que están siendo acompañados por su medio familiar, sino que esto no deja de ser una institución, que funciona como una casa, pero que no es una casa. Entonces es muy difícil poner un límite en la privacidad y poner un límite de normas y reglas” (Entrevista a psicóloga 3)

De esta manera, se pueden visibilizar ciertas tensiones dentro de los equipos técnicos en relación a esta temática y la complejidad adicional que agrega a las revinculaciones el uso de las redes sociales.

El objetivo de dicho capítulo fue presentar la diversidad de formas familiares existentes así como también las redes afectivas, siendo ambas fundamentales para la revinculación familiar. Con relación a las familias, retomamos a los estudios antropológicos feministas, que buscan deconstruir la idea de la familia como lugar de amor y cuidado, frente a los roles y funciones que las diversas normativas de infancias les asignan a las familias, lo cual será fundamental para pensar la intervención de los equipos técnicos en relación a las mismas tal como se mostrará en el capítulo 3.

En lo que respecta a la revinculación y el proceso de vinculación, planteamos la complejidad que implican ambas y las dificultades existentes para poder cumplir los tiempos de egreso que plantea la normativa del CAT y las medidas excepcionales de protección de derechos, poniendo esto en relación con la complejidad de las problemáticas con las que se trabaja en los Centros, y la situación de las políticas públicas de infancia. Además, destacamos cómo la feminización de las tareas de cuidado se hace presente en los CATs, poniendo en evidencia que lxs niñxs y adolescentes solicitan mayoritariamente por sus madres a la hora de vincular, aspecto que también será retomado en el siguiente capítulo.

Por último, incluimos el rol de las redes sociales en relación al proceso de vinculación y las tensiones que el mismo genera dentro de las reuniones que llevan a cabo los equipos técnicos.

Capítulo 3: Intervención interdisciplinaria y trabajo social.

En el presente capítulo tomamos como eje principal la intervención interdisciplinaria, como una manera de abordar las problemáticas sociales complejas que se presentan en los Centros de Atención Transitoria. De esta manera, las integrantes de los equipos técnicos, junto a operadores sociales así como también instituciones que trabajan de forma articulada con los CATs, desarrollan en conjunto diversas estrategias de intervención.

Seguidamente planteamos las intervenciones que desde los CATs se llevan a cabo con lxs niñxs y adolescentes y con sus familias. En relación con estas últimas haremos referencia a cómo se posicionan las profesionales frente a concepciones que culpabilizan a las familias y el trabajo que llevan a cabo con las mismas. Por último, hacemos hincapié en la intervención con niñxs y adolescentes, destacando los derechos a ser oídxs y a participar en los procesos que lxs afecten, así como también el derecho a estar informadxs acerca de sus situaciones, y cómo las profesionales intervienen en estos aspectos.

3.1. Interdisciplina como abordaje fundamental para las problemáticas sociales complejas

39

En el marco de las sociedades actuales marcadas por la fragmentación social, Carballada (2008) alerta acerca de las nuevas expresiones de la cuestión social, las cuales representan nuevos desafíos para la intervención del trabajo social. En relación a lo dicho, el autor plantea que las Problemáticas Sociales Complejas son transversales y abarcan una serie de problemas que se expresan de forma particular en la esfera del sujeto, interpelando a las instituciones y a las políticas públicas.

En este contexto, es que se reclaman intervenciones desde diferentes ámbitos, generando nuevos desafíos a la interdisciplina, especialmente desde su singularidad. En este sentido, una de las trabajadoras sociales entrevistadas, plantea que *“los trabajadores sociales hablamos de la complejidad de los problemas sociales, y por eso nunca un trabajador social podría abordar solo una complejidad tal”* (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo).

En los Centros de Atención Transitoria, se brinda alojamiento inmediato y transitorio a niñxs y adolescentes ante situaciones de emergencia y en resguardo de los derechos vulnerados en el marco de Ley 114 y la Ley Nacional 26.061 (Resolución N.º 554/CDNNYA/20). Esto quiere decir, que las intervenciones que realizan los equipos interdisciplinarios dentro de los CATs, se relacionan a problemáticas que tienen que ver con vulneraciones de derechos de niñxs y

adolescentes. De esta manera, los motivos de ingreso al CAT en su mayoría abarcan: abuso sexual contra niñas y adolescentes; maltrato físico, psicológico o emocional, abandono, niñas y adolescentes sin cuidados parentales y negligencia en el cuidado.

Para complejizar lo expuesto, una de las entrevistadas plantea:

“Observamos que específicamente la población que derivan a los CATs tiene que ver con los sectores sociales más empobrecidos (...). Nosotros los trabajadores sociales hablamos de que las problemáticas sociales están muy entrelazadas, muy vinculadas, y por la pobreza, la desigualdad social, la exclusión, se desencadenan otros tipos de problemas y por eso supongo que debe haber un sesgo de clase social” (Entrevista a trabajadora social 2)

Lo mencionado por la entrevistada, invita a tener una mirada compleja de las problemáticas que se presentan en los CATs, y desde la interseccionalidad, poder vincular el género, la clase, el hecho de que muchas niñas y adolescentes son migrantes o sus familias lo fueron, etc. En este sentido, Stolkiner (1999) sostiene que la interdisciplina atenta contra la posibilidad de fragmentar los fenómenos de la realidad social que se quieren estudiar. Continuando con los planteos de la autora, resalta que la interdisciplina no implica la mera yuxtaposición de disciplinas, sino que “la construcción conceptual común del problema que implica un abordaje interdisciplinario, supone un marco de representaciones común entre disciplinas y una cuidadosa delimitación de los distintos niveles de análisis del mismo y su interacción” (p. 4).

De esta manera, la interdisciplina se diferencia de la multidisciplina, entendida esta como el abordaje complementario de saberes de varias disciplinas sobre un mismo problema, abordaje que no se sostiene más que en el tiempo de esa instancia (Paoli Bolio, 2019). Así, implica la participación de más de dos disciplinas en una investigación o estudio, sin perder cada una su caracterización, centrándose cada una en su área de estudio.

En cambio, la interdisciplina se da entre varias disciplinas con el objetivo de ampliar el saber sobre el problema, fruto de ese diálogo. Obliga básicamente a reconocer la incompletud de las herramientas de cada disciplina y la multireferencialidad teórica en el abordaje de los problemas. Entonces la interdisciplina es algo más complejo que la multidisciplina, porque no es la yuxtaposición de disciplinas para estudiar algo, sino que exige una integración de la teoría o elementos de la teoría científica de varias disciplinas. (Paoli Bolio, 2019).

Por último, encontramos a la transdisciplina, en la cual los investigadores de diferentes campos rompen las barreras que separan cada una de las disciplinas para que de ese modo se vea la realidad y "no solo trabajan juntos en un problema en común en una considerable cantidad de

tiempo, sino que también crean un modelo compartido conceptual del problema que integra y trasciende cada una de sus perspectivas disciplinares separadas" (Villa et al., 2017: 184).

Tras lo desarrollado, planteamos que, al interior de los CATs, trabajadoras sociales y psicólogas integran los equipos técnicos, trabajando desde la interdisciplina. Si bien, observamos que muchas veces existen tensiones entre las dichas especialidades, ya que cada una posee sus propias miradas y estrategias, a través del diálogo se logran resolverlas y llegar a un acuerdo común. De esta manera, las entrevistadas toman a la interdisciplina como indispensable para su trabajo cotidiano, ya que se plantea que *“es muy rico compartir las miradas con las psicólogas, sobre todo yo noto mucha precisión en lo que es la convivencia y lo conductual de los chicos”* (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo)

De acuerdo con Colombres Sopaga (2020) la situación de niños y adolescentes que se encuentran institucionalizados, *“remite a un universo complejo, caracterizado por una diversidad de procesos psicológicos, emocionales, culturales, sociales, históricos, políticos, económicos, de relaciones de poder y de género en un período de la vida de gran importancia”* (p. 13). En este sentido, Cazzaniga (2002) plantea la importancia de repensar el campo de intervención de los equipos interdisciplinarios en el ámbito de las instituciones públicas y que los problemas complejos que se presentan en las mismas, deben abordarse con herramientas complejas. Además, la autora retoma a Tenti Fanfani quien sostiene que esta característica de la complejidad de los problemas sociales actuales, hace que ninguna profesión en particular pueda dar una respuesta global a los mismos.

Al comienzo de las entrevistas, se les consultó qué significaba para ellas ejercer sus profesiones dentro del CAT. *“Ser TS en este marco es trabajar con estas políticas públicas a partir de un marco de derechos, de Derechos Humanos, de derechos de la niñez”* (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo)

Por su parte, las psicólogas entrevistadas sostienen que su rol dentro del CAT se relaciona más a los aspectos convivenciales, el ejercicio de la escucha activa en relación a lo que expresan los niños y adolescentes.

“Ser psicóloga en el CAT es un acompañamiento permanente, una trata de que el niño esté en un estado de bienestar en todo sentido, y el estado emocional es algo importante también ¿no? ... Así que el rol principal es ese, que el nene pase y transite todo este proceso, desde la toma de la medida, de la mejor forma y tratando siempre que se cumplan todos sus derechos” (...) Cuando hay conflictos interpersonales entre pares, tratar de actuar y

resolver. No estamos haciendo un tratamiento psicológico en sí, es más bien una contención y una escucha.”(Entrevista a Psicóloga 2)

Continuando con lo dicho, de acuerdo con la normativa de la institución, las principales tareas de los equipos técnicos son: evaluar mediante entrevistas las posibilidades de egreso; contener a lxs niñxs y adolescentes, brindando un espacio de escucha mientras permanecen en el Centro; realizar articulación con las demás instituciones intervinientes con el fin de generar un egreso positivo acorde a las necesidades del niñx o adolescente; realizar informes interdisciplinarios y acompañar al niñx o adolescente en el egreso hacia un nuevo dispositivo (Documento interno, s.f.).

Además, todas las entrevistadas coinciden en que su rol fundamental es hacer valer los derechos del niñx, restituir aquellos derechos que fueron vulnerados y hacer oír su voz frente a otros organismos, sus pedidos y necesidades. Si bien ese es su rol, entendemos que en el proceso de hacer valer esos derechos es un proceso largo y complejo, ya que, en la articulación con las Defensorías, pueden ocurrir tensiones en cuanto a estrategias de intervención, o cómo ya fue mencionado previamente, que los tiempos de dichas Defensorías no sean los mismos tiempos que se manejan desde los CATs. Como nos han mencionado en reiteradas entrevistas, las Defensorías no trabajan con la rapidez que se espera, ya que muchas veces a los pedidos de vinculación no hay una respuesta inmediata o de un tiempo abreviado:

“Muchas veces pasa que las Defensorías descansan o están como tranquilos que los chicos están acá y están bien, respetándose el centro de vida, y también un poco retrasan el trabajo y renuevan la medida quizás sin haber trabajado tanto los 3 meses” (Entrevista a psicóloga 3)

Seguidamente, entendemos que la idea de interdisciplina no se acota sólo al trabajo interno de la institución. Por el contrario, para poder realizar un abordaje de dichas problemáticas sociales complejas, las profesionales entrevistadas coinciden en pensar la interdisciplina no sólo al interior de los CATs, sino también en cómo los mismos se vinculan con otros organismos e instituciones que intervienen en el trabajo con lxs niñxs y adolescentes, generando un trabajo en red:

“Y por eso necesitamos no solo la mirada del compañero psicólogo, sino también de la institución de salud, de los profesionales de la educación. De eso se trata, de pensar e intervenir complejamente esos problemas con los que nos toca intervenir” (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo).

En este sentido, desde los Centros de Atención Transitoria se trabaja de manera articulada con otras instituciones. Las que se destacan de forma más notoria son las Defensorías Zonales, que

se distribuyen en las diferentes comunas de la Capital Federal, con el objetivo de garantizar la accesibilidad de las familias a las mismas. De esta manera, mediante informes sociales y entrevistas, las integrantes del equipo técnico trabajan de forma articulada con las Defensorías, con el objetivo de hacer oír la voz de lxs niñxs y adolescentes frente a dicho organismo, transmitiendo sus pedidos, y poder así influir en las estrategias que se desarrollen.

Por otra parte, se destacan los establecimientos educativos a los cuales asisten o asistieron lxs niñxs y adolescentes juegan un papel central, ya que ellxs conocen a lxs niñxs desde pequeñxs, así como también, están al tanto de la situación familiar. En este sentido, las escuelas actúan en el primer momento de denunciar una situación de vulneración de derechos, ya que:

“Toda persona que tomare conocimiento de la existencia de abuso físico, psíquico, sexual, trato negligente, malos tratos o explotación de niños, niñas y adolescentes debe comunicarlo inmediatamente a los organismos competentes y a las defensorías zonales creadas por la presente ley” (Art. 39, Ley 114)

De acuerdo con el Observatorio SIPROID (2021), el 24,68% de las intervenciones realizadas por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes proceden del Ministerio de Educación. En este sentido, las entrevistadas sostienen que las escuelas representan un lugar de comodidad y confianza para lxs niñxs y adolescentes, y que, debido a esa razón, muchas denuncias provienen de esta institución. Pero, además, una vez que se ha tomado la medida y lxs niñxs o adolescentes ingresan al Centro, las instituciones educativas resultan ser referentes muy positivos para lxs niñxs y adolescentes, acompañando y estando a disposición de los CATs.

Por su parte, cabe mencionar también a los efectores de salud. De acuerdo con el Observatorio SIPROID (2021), el 18,27% de las intervenciones iniciadas por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, provienen del Ministerio de Salud. Además, una vez que ingresa unx niñx o adolescente al CAT, se trabaja de manera articulada con dichos organismos para garantizar el derecho a la salud. En este sentido, una de las tareas fundamentales del equipo interdisciplinario es hacer oír la voz de lxs niñxs y adolescentes frente a estos efectores, acompañándolxs a las consultas con sus medicxs para que, en caso de que lxs niñxs o adolescentes tengan dificultades para expresarse puedan que puedan ser entendidxs. Además, entendiendo la salud desde una perspectiva integral, otrxs actores fundamentales a la hora de pensar la interdisciplina son lxs psicólogxs de lxs niñxs y adolescentes, quienes se encuentran en constante comunicación, con los CATs, así como también con sus escuelas, generando un trabajo en red.

3.2. ¿Lxs operadores forman parte del equipo interdisciplinario?

Dado que el abordaje interdisciplinario que proponemos para la presente investigación, buscamos resaltar el rol de lxs operadores sociales a la hora de construir estrategias de intervención y trabajar de forma conjunta con los equipos técnicos. En este sentido, Palacio (2002) sostiene que lxs operadores buscan acompañar las diversas situaciones y problemáticas que emergen, estableciendo un vínculo referencial con cada niñx o adolescente. De esta manera, se busca de forma conjunta con lxs profesiones “colocar a la persona que requiere la intervención en un posicionamiento de sujeto de la demanda, que concientice al mismo respecto a la problemática que lo atraviesa y las diferentes soluciones a la misma” (párr. 9).

Siguiendo a Lizarraga (2009), lxs operadores sociales se caracterizan por “intervenir en situaciones de vulnerabilidad, en contacto cotidiano y directo con los sujetos sociales y sin definirse específicamente desde una profesión o marco normativo determinado” (p. 1). Comprendemos que dentro de los Centro de Atención Transitoria son lxs encargadx de acompañar a lxs niñxs y adolescentes en sus actividades lúdicas y convivenciales, brindar una mirada y escuchar sobre el grupo y sus individualidades, estableciendo un vínculo de empatía con ese niñx, y la problemática que lxs atraviesa. Además, se busca construir un vínculo referencial, afectivo y confiable para cada unx estableciendo una modalidad niñx/adulto que le permita al niñx o adolescente un marco estable, así como también desarrollar una articulación entre la demanda de lxs niñxs y los equipos técnicos de la institución.

De esta manera, entendemos que la intervención de lxs operadores sociales se lleva a cabo en la vida cotidiana de lxs niñxs y adolescentes que se encuentran en los CATs. Siguiendo a Gianna (2011) la vida cotidiana comprende al conjunto de actividades que caracterizan la reproducción de los hombres singulares. De esta manera, entendemos a lo cotidiano como espacio esencial de la vida humana y escenario en el cual se desarrolla la historia y el proceso de producción y reproducción individual y social.

En este sentido, la cercanía que poseen lxs operadores con lxs niñxs y adolescentes, les da un lugar fundamental para poder ejercer una escucha activa acerca de sus deseos, necesidades, o lo que deseen contar acerca de su historia personal. Dicha información, es transmitida a los equipos técnicos para que los mismos puedan ponerla en relación con todo lo que ya se sabe de ese niñx o adolescente, y poder plasmarla frente a otros organismos, en registros, informes sociales, etc. Así, una de las profesionales entrevistadas plantea:

“Para mi son una pieza fundamental en este lugar, porque son los que están realmente con los chicos todo el tiempo, y los chicos hablan ... Capaz tienen más confianza en un operador,

que es el que le hace el desayuno, el que la ayuda a cambiarse y demás, lo lleva a la escuela.

Tienen una relación más cómplice que con alguien del equipo técnico que capáz es más distante” (Entrevista a psicóloga 2)

Con relación al proceso de vinculación, si bien lxs operadores no participan directamente de las entrevistas con las familias ni supervisan los encuentros entre estas y lxs niñxs y lxs adolescentes, al ser lxs ellxs quienes comparten la mayor parte del día con lxs chicxs que se encuentran en los CATs, son quienes en muchas ocasiones reciben información en relación a qué familiar lxs niñxs y adolescentes desean ver, o que sintieron luego de una vinculación, etc. En este sentido, nuevamente se revaloriza el trabajo interdisciplinario entre equipo técnico y operadores, ya que esta información que se obtiene es fundamental para reconstruir las historias de lxs niñxs y hacer oír su voz frente a otros organismos.

Aun así, una de las profesiones entrevistadas posee otra una mirada diferente, expresando no estar de acuerdo con que lxs operadores sociales formen parte de los equipos interdisciplinarios, ya que plantea: *“los operadores forman parte del equipo, pero lo interdisciplinario implica que son distintas disciplinas, y la mayoría de los operadores no tienen ninguna disciplina o formación académica”* (Entrevista a psicóloga 1)

Por el contrario, nos interesa enfatizar lo dicho por la normativa escrita desde los Centros de Atención Transitoria, dentro de la cual se especifica que lxs operadores conforman el equipo interdisciplinario:

“El equipo interdisciplinario está conformado por profesionales y operadores socioconvivenciales, atendiendo de manera integral las necesidades del niñx o adolescente, promoviendo un espacio de escucha e intercambio, realizando las acciones necesarias tendientes a la revinculación de los mismo con sus familias, o en caso de no ser posible, la ubicación en un Hogar de atención permanente” (Documento interno, s.f)

De esta manera, a lo largo de las entrevistas realizadas, podemos notar ciertas tensiones al interior de los equipos técnicos en relación que mirada que poseen las profesiones entrevistadas en relación a si lxs operadores sociales pertenecen al equipo interdisciplinario o no.

Por último, desde nuestro punto de vista, entendemos que dentro de los CATs, el trabajo interdisciplinario no solo comprende a la relación entre psicólogas y trabajadoras sociales, sino también el trabajo articulado con lxs operadores sociales, es decir actores sociales que están presentes en el trabajo cotidiano con niñxs y adolescentes, pero quienes no necesariamente se enmarcan dentro de una disciplina académica.

3.3. Trabajo del CAT con Familias: ¿Fortalecer vínculos o corregir a una familia desviada? El control social sobre las familias.

De acuerdo con Garbi, Grasso y Moure (2013), la práctica de los profesionales que trabajan con niños, adolescentes institucionalizados y sus familias, está marcada por diversos determinantes institucionales. En este caso particular, el Estado desde la formulación y ejecución de políticas públicas, establece relaciones con las organizaciones que a su cargo tienen a las infancias institucionalizadas. Las autoras retoman también a Di Iorio y Melera, quienes sostienen que “estudiar la práctica (...) implicaría hacer explícito el sistema implícito de reglas materiales –sistema de producción- y expresivas –sistema de valores- que, si bien imponen cierto orden de determinación sobre los protagonistas, dejan un espacio para la transformación, innovación y creación” (2004, citado en Garbi, Grasso y Moure, 2013)

En lo que respecta a la intervención con familias, Guerrini (2009) plantea que se trata de un proceso metodológico que comprende las dimensiones individual, familiar y social. En este sentido, es fundamental reconstruir la historicidad de las familias, entendiéndolas no como sujetos a moldear, sino como portadoras de historia social, de cultura, de relaciones interpersonales. De esta manera, nos desprendemos de aquellas posturas que, frente a diversas problemáticas, intervienen culpabilizando enteramente a las familias, buscando “disfunciones” sin tener en cuenta “la totalidad social y cultural y económica en la que se inserta su existencia” (Barg, 2004: 8).

De esta manera, todas las profesionales entrevistadas, tanto psicólogas como trabajadoras sociales, coinciden en la necesidad de no juzgar y evaluar a las familias en términos de positividad o negatividad, por el contrario, resaltan la necesidad de tener una mirada compleja de las situaciones familiares, destacando la necesidad de poder contextualizar, para poder ver qué aspectos hay que trabajar con las familias.

En este sentido, consideramos importante incorporar la mirada de una de las trabajadoras sociales entrevistadas, quien destaca que el rol de los equipos técnicos en los CATs no debe consistir en culpabilizar a las familias, sino acompañarlas y trabajar con ellas:

“A veces es necesario correrse (...) y tener una mirada compleja de eso, no tener una mirada de positividad o negatividad cuando se evalúan las situaciones familiares sino enmarcarlo dentro de esa complejidad que son los problemas sociales” (Entrevista a trabajadora social 2,

Anexo)

“Yo siempre digo lo mismo, nosotros no estamos para juzgar a las familias, estamos para acompañar la situación que están viviendo ahora. Y eso es muy importante, porque uno a veces cuando charla en equipo se dice “¿Y pero como puede ser?” y bueno, salgámonos de ahí porque no es eso” (Entrevista a psicóloga 3)

En relación con la revinculación familiar, se trabaja el vínculo que posee el familiar o red afectiva con lxs niñxs y adolescentes alojadxs. De esta manera, una de sus tareas principales es realizar una primera entrevista con el familiar que lxs niñxs o adolescentes van a vincular, con el objetivo de que comprenda la razón de porque dicho niñx o adolescente se encuentra en el CAT y por qué se ha tomado la medida excepcional, explicarles que sucederá y cómo se trabaja en el dispositivo:

“Entonces, empezar a conocer una mamá que acepte que su hijo está acá, eso es una construcción, una relación de confianza, que uno tiene que explicarles a ellos y no juzgar. (...) porque si seguimos con una familia que está súper enojada porque están alojados, ahí no se puede construir nada” (Entrevista a psicóloga 3).

Otra arista fundamental del trabajo que llevan a cabo las integrantes del equipo técnico con las familias, se relaciona con poder deconstruir las representaciones que poseen las familias acerca de las instituciones de cuidado alternativo. Es muy frecuente que lxs familiares de lxs niñxs y adolescentes que ingresan al CAT hayan tenido alguna experiencia previa con este tipo de instituciones en un contexto marcado por la Ley de Patronato. De esta manera, las integrantes del equipo técnico realizan entrevistas recurrentes con familiares o redes afectivas de lxs niñxs y adolescentes, en las cuales intentan hacer comprender el nuevo marco normativo que posee la infancia. Además, destacan el rol que poseen lxs niñxs y adolescentes a la hora de deconstruir dichas representaciones:

“De eso se encarga mucho el niño... noto como los chicos van bajando esas representaciones de negatividad que hay con respecto a las instituciones de cuidado, cuando les cuentan que hacen, como los cuidaron, le bajan toda esa cuestión de la negatividad a los familiares” (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo)

Por otra parte, más allá de lo mencionado previamente, nos interesa indagar en un momento clave del proceso de vinculación, la supervisión y poder problematizar qué representaciones poseen las profesionales entrevistadas acerca de lo que se espera de las familias, más allá de que todas ellas resaltan el hecho de no juzgar y entenderlas de una manera contextualizada.

Garbi, Grasso y Moure (2013) problematizan sobre cómo prácticas y representaciones de la Ley de Patronato continúan operando en las prácticas cotidianas del trabajo con niñxs y

adolescentes y sus familias, a pesar la nueva normativa del paradigma de protección integral. Las autoras alertan acerca de discursos que culpabilizan a las familias de ya que:

“De estos “menores” se espera siempre que tengan una familia que lo sitúa “en riesgo material o moral”, perdiendo de vista que, en la mayoría de los casos, tanto el niño como su familia son excluidos de la sociedad, no pudiendo integrarse a las relaciones laborales como así tampoco a los servicios sociales básicos” (p. 10)

García Martín (2016) propone que históricamente la disciplina del trabajo social genera un conjunto de prácticas normalizadoras que, en términos de Foucault, cumplen la función social de vigilar-correr, enfocadas especialmente en aquellxs sujetxs pertenecientes a grupos vulnerables, aplicando a lo largo del tiempo discursos higienistas, familiaristas y psicológicos hacia las clases populares. A su vez, Grimberg (2014) agrega que este tipo de disciplinas, suelen realizar un trabajo moralizador y normalizador de conductas relativas al “gobierno” de las familias. Además, la autora retoma el concepto de gobierno de Foucault, definiéndolo como el conjunto de dispositivos y acciones, que pudiendo ser desplegadas por el Estado o no, tienen el objetivo de regular conductas, acciones y modos de ser de los hombres.

Por su parte, Ramos Resquejo (1990) retoma a Donzelot, quien indaga acerca de la educación, normalización, regulación de la vida de las familias, bajo la existencia de diversos profesionales especializados en temáticas de la infancia, entre ellxs lxs trabajadores sociales. En este sentido se existen un cúmulo de instituciones y leyes que permiten introducirse de forma legítima en ese terreno, que previamente se resguardaba al ámbito de lo privado. Así, las profesionales de los equipos técnicos, tanto psicólogas como trabajadoras sociales, trabajan constantemente con las familias de lxs niñxs y adolescentes, con el objetivo de lograr la revinculación, en los casos que sea posible. En relación a este proceso, las entrevistadas realizan sus intervenciones y plantean que:

“Finalmente es lo que se busca, que vuelvan con sus familias y la revinculación familiar.

Fortalecer un montón de aspectos para que esa familia pueda alojar a esos chicos”

(Entrevista a trabajadora social 2, Anexo)

“En las entrevistas, conversaciones, se les orienta a que puedan facilitar también desde su lugar el alojamiento de los chicos, se interviene bastante con ellos” (...) Se espera que sean referentes positivos, que tengan registro de las situaciones que vivieron, de que no vuelvan a suceder” (Entrevista a trabajadora social 1)

“Si se va a revincular con esa familia, acompañar a esa familia y a los niños, en que estuvo mal, en que no estuvo bueno, en que fue lo que pasó” (Entrevista a psicóloga 3)

De esta manera, a través del uso de la palabra y la construcción de un vínculo de entendimiento y empatía hacia las familias, las profesionales mediante la utilización de diversas estrategias de intervención, buscan encauzar a las familias con el objetivo de lograr la revinculación y un futuro egreso. En términos de Grimberg (2014) los diversos agentes de los organismos administrativos de protección de la infancia aconsejan, sugieren, incitan, inducen, etc. y mediante la utilización de diversas estrategias, buscan que dichas familias puedan transformarse en un medio adecuado para criar a lxs niñxs y adolescentes.

A su vez, dentro del proceso de vinculación se destaca la supervisión como un momento fundamental, en el cual existen ciertos aspectos que se evalúan y tienen en cuenta. Por ejemplo:

“Vino re tarde”, “se tenía que ir temprano” y eso es una vinculación negativa porque por lo general los chicos tienen una expectativa que no se cumple. Puede ser que no venga, y si viene que esté muy alterada o esté muy enojada con la institución y entonces la vinculación se base en eso, eso es una vinculación negativa. O situaciones que vienen brotados o muy violentos y no pueden bajar. Estas son las menos en realidad. Generalmente tiene que ver con eso, o con recriminación a los hijos: “¿por qué dijiste eso?”, “tenés que dejar de decir eso para que vuelvan conmigo” y ese tipo de cosas” (Entrevista a psicóloga 3)

“He vivido vinculares que no eran muy buenas, y uno ya empieza ver que no está bueno para les niñes. Me acuerdo que una vez viví una situación de presenciar una entrevista de una nena con su madre y fue terrible, nos dimos cuenta que desde la madre no había voluntad en hablar, ni en querer tener un diálogo. Uno va viendo actitudes, las respuestas que dan, como son con los chicos” (Entrevista a trabajadora social 1)

De esta manera, por un lado, observamos cómo la totalidad de las entrevistadas buscan alejarse de aquel modelo moralizante que culpabiliza a las familias sin tener en cuenta su contexto histórico, social, económico, cultural, etc. y resaltan constantemente la necesidad de “no juzgar”. Pero por otro lado, resulta interesante retomar a Grimberg (2014) se propone reflexionar sobre cómo la nueva institucionalidad para la protección de las infancias en el marco de la Ley 26.061, regula el comportamiento de las familias. De esta manera, se cuestiona acerca de cómo los términos de “trabajar con las familias”, “acompañar”, “fortalecer vínculos”, etc. terminan siendo “una forma de ejercicio de poder suave y sutil, basada sobre un registro psicologizante de las relaciones sociales” (p. 6).

Por último, nos interesa destacar que estas “formas de ejercicio de poder suave y sutil”, tal como ya fue mencionado previamente en el apartado de vinculación, son aplicadas sobre las madres, ya que sobre ellas recaen con mayor fuerza las tareas de cuidado y además son por quienes en términos generales, lxs niñxs y adolescentes solicitan para poder vincular. En términos de las entrevistadas:

“En general son las mujeres, son las mamás, no se si sobre las que recae la responsabilidad, pero sí sobre las primeras que ponen el ojo tanto las Defensorías, como también los chicos no?” (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo)

En este sentido, el relato de la trabajadora social entrevistada busca alertar sobre cómo desde las políticas sociales se termina asociando a las mujeres con las tareas de cuidado, y cómo esto también es percibido por lxs niñxs y adolescentes alojadx, ya que, en mayor medida, ellxs piden por vincular con sus mamás.

3.4. El trabajo del CAT con niñxs y adolescentes: la importancia del derecho a ser oídx y a la participación.

Siguiendo la intervención con niñxs y adolescentes, Gaitán (2015) invita a problematizar la doble relación de poder existente entre trabajadores sociales y niñxs y adolescentes. Por un lado, lxs trabajadores sociales se presentan como profesionales insertxs en una institución que pueden tomar decisiones que afectarán su vida, generando relaciones de asimetría. Y por otro lado, en tanto adultxs que intervienen con niñxs y adolescentes, que desde una un orden generacional, existe una jerarquía de poder que ubica a lxs primeros por sobre lxs segundos.

Debido a lo mencionado, la autora promueve la participación de lxs niñxs y adolescentes en los procesos que a ellxs afectan, como una manera de generar intervenciones profesionales más democráticas, emancipadoras y respetuosas de sus derechos y “pasar de ver a los niños, niñas y adolescentes como seres incompletos, no-maduros, dependientes, no-responsables o incapaces, a verlos como seres humanos que ya son personas con derechos y protagonistas de sus vidas” (Gaitán, 2015: 38)

En este sentido, con la Convención Internacional de los Derechos del Niño y su posterior incorporación la Constitución Nacional, es que lxs niñxs y adolescentes son pensadx como sujetxs en vez de ubicarlxs en el lugar de “objeto de intervención”, lo cual implica entenderlxs como ciudadanxs con derechos, como sujetxs activos y hacedores de su propio proceso (Colombres Sopaga, 2020)

A lo largo de las diferentes entrevistas realizadas, se destaca como una de las tareas fundamentales de lxs integrantes del equipo técnico, el garantizar el derecho del niñx a ser oídx. El mismo, es reconocido por la Convención sobre los Derechos del Niño y por la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. De acuerdo con el artículo 24 de dicha ley, lxs niñxs y adolescentes son entendidxs como sujetxs con opiniones propias que deben ser tenidas en cuenta en consonancia con su madurez y desarrollo. Además, el artículo 27 especifica que esta opinión debe ser tenida en cuenta en todos los procesos administrativos o judiciales que lxs afecten.

En consonancia con lo dicho, las profesionales entrevistadas destacan el trabajo pedagógico que llevan a cabo. De esta manera siempre que unx niñx o adolescente ingresa al dispositivo se conversa acerca de sus derechos y se les brinda constantemente un espacio para que puedan consultar sus dudas e inquietudes. En este sentido, es muy importante entender que es un derecho de lxs niñxs y adolescentes estar informadxs acerca del motivo por el cual han ingresado al CAT, que se les brinde información de su situación y de los avances que se vayan desarrollando, teniendo en cuenta su grado de entendimiento. De esta manera, una de las entrevistadas plantea que *“se intenta con palabras simples siempre ir explicando. No es fácil y por eso digo que es a repetición, porque los chicos vuelven a hacer las mismas preguntas constantemente”* (Entrevista a psicóloga 3)

Además, se promueve que lxs niñxs y adolescentes se expresen frente a las Defensorías Zonales y que puedan conversar directamente con ella y consultar acerca de su situación:

“Nosotros preferimos siempre que los chicos sean los que digan a la Defensoría y al Equipo que es lo que quieren o necesitan. Obvio que hay veces que sin son muy chiquitos hablamos nosotras, pero si tratamos de que ellos estén incluidos en esa estrategia”. (Entrevista a psicóloga 2)

De esta manera, de acuerdo al Protocolo de Procedimientos para la Aplicación de Medidas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2016), la participación de niñxs y adolescentes supone que tengan la posibilidad de informar y ser informadxs en relación a las decisiones, ser consultadxs respecto a diferentes opciones y participar en la toma de decisiones, así como también comprender las consecuencias posibles de las mismas.

En relación al proceso de vinculación, también se destaca la importancia de tener en cuenta lo que piensan lxs niñxs y adolescentes acerca de dicho proceso: con quienes quieren vincular, con quienes no, cómo se sienten luego de realizar una vinculación, etc. De esta manera, los equipos técnicos transmiten a las Defensorías los pedidos de lxs niñxs en relación a las vinculaciones. A su vez, y teniendo en cuenta su derecho a ser oído, *“siempre en las*

vinculaciones, más allá de lo que las Defensorías dicen, lo que priorizamos es al niño o niña. Si ellos no quieren, no se vincula” (Entrevista a psicóloga 2)

Por último, cabe destacar que puede suceder que aquello que pidan lxs niñxs o adolescentes, no pueda cumplirse. Esto tiene que ver con que, en ocasiones, ese familiar o red afectiva con quien desean vincular no posee una autorización por parte de las Defensorías, o que posea una orden judicial de restricción. En relación a este punto, las profesionales deben encarar la tarea de explicarle a esx niñx o adolescente que no va a poder vincular con esa persona que desea, debido a que, por ejemplo, esa persona que posee una restricción, ha vulnerado sus derechos:

“Y eso es un sentimiento ambivalente porque a los mismos pibes les pasa, han sufrido violencia, abuso y a la vez los extrañan, pasa con todos. Quizás al principio me llamaba la atención un poco eso, de cómo querían ver o hablar con alguien que los violento, les hizo daño, pero después terminas entiendo que es parte de eso, son su familia” (Entrevista a trabajadora social 1)

De esta manera, nuevamente las profesionales deben apelar al grado de entendimiento de ese niñx o adolescente, mostrándose de acuerdo con la estrategia que toma la Defensoría de no autorizar una vinculación, y explicarles que ese encuentro que ellxs desean no será posible, debido a que se busca proteger su integridad psicofísica.

En este capítulo desarrollamos la gran importancia que implica trabajar en interdisciplina para poder abordar la complejidad de situaciones que se presentan en la institución. En lo que respecta a las intervenciones que se llevan a cabo con sus familias, buscamos poder problematizar como los nuevos discursos de “trabajar con las familias” o “fortalecer vínculos” relacionados al nuevo paradigma de protección de los derechos de niñxs y adolescentes, pueden terminar siendo unas formas sutiles de ejercer poder desde las diversas disciplinas que trabajan en estas áreas hacia las familias. Y finalmente, destacamos las intervenciones que se llevan a cabo con niñxs y adolescentes, aspecto que será retomado en el próximo capítulo, desarrollando como desde los CATs se busca garantizar su derecho a ser oído y a participar. Pero finalmente se explica cómo esto muchas veces no puede ser garantizado, ya que hacer aquello que esx niñx o adolescente solicita, sería contrario a su interés superior.

Capítulo 4: La llegada de la pandemia COVID - 19 a los Centros de Atención Transitoria

En el presente capítulo partimos por mencionar el impacto que tuvo el COVID -19 y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en lxs niñxs y adolescentes alojadx en los CATs, así como también el impacto que tuvo en la cotidianeidad de las familias. Luego, mencionamos como se transformaron las intervenciones de los equipos interdisciplinarios en el año 2020 a partir del contexto mencionado, es decir, como cambiaron las estrategias, cómo se reconstruye un vínculo a través de la virtualidad, y ventajas y desventajas de las vinculaciones virtuales. Por último, planteamos cómo las capacidades adquiridas por los equipos interdisciplinarios y las nuevas estrategias de intervención surgidas en este contexto, se aplican en el año 2021. En este sentido, nos interesa destacar se trata del capítulo en el cual retomamos con mayor fuerza la voz de las entrevistadas para poder expresar sus vivencias y sus puntos de vista en relación a lo ocurrido en el marco de la pandemia COVID - 19

4.1. Impacto de la emergencia sanitaria en niñxs y adolescentes: la pandemia afecta a los sectores sociales más vulnerables

53

Desde el 20 de marzo del año 2020, mediante el Decreto 297/2020, el Estado Argentino ha dispuesto el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), con el objetivo de mitigar el riesgo de contagio frente a la pandemia del COVID - 19. En este sentido, las medidas implementadas de distanciamiento social y físico tienen el objetivo de frenar la propagación de la enfermedad al detener la transmisión del COVID - 19 y evitar la aparición de nuevos casos. Así, se establece la permanencia en los domicilios, realizando salidas mínimas para el aprovisionamiento, se cierran las instituciones educativas en todos los niveles, así como también comercios y servicios no esenciales. Dicha fase más estricta de la cuarentena duró hasta el 12 de abril, momento a partir del cual, las distintas provincias argentinas de acuerdo a las diferentes situaciones epidemiológicas, fueron saliendo de dicha etapa de aislamiento estricto.

Como ha sido ya demostrado en diversos estudios, la pandemia implicó un impacto desigual en las distintas sociedades y profundizó los niveles de pobreza y exclusión social ya existentes. En relación al ámbito laboral, UNICEF (2021) alerta que una de las mayores repercusiones de la pandemia COVID - 19 en los hogares se relaciona con la baja de ingresos y la inestabilidad

laboral, afectando especialmente a aquellas personas con una inserción laboral más precaria e informal.

En lo que respecta a la situación de las niñas y adolescentes en Argentina, previo al comienzo de la pandemia, el 53% de lxs niñxs y adolescentes se encontraba en situación de pobreza por ingresos (UNICEF, 2020). De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2021), la pandemia expuso las inequidades no sólo en relación al aspecto sanitario, sino también a lo social y económico, lo cual conlleva a una mayor afectación de las poblaciones vulnerables, ampliando las brechas de inequidad en el ejercicio de derechos. De acuerdo a UNICEF (2021), “anteriores crisis sanitarias han evidenciado que los niños y las niñas están más expuestos a situaciones de explotación, violencia y abuso cuando cierran físicamente las escuelas, se interrumpen los servicios sociales y se restringen los desplazamientos” (p. 38). En este sentido, si bien lxs niñxs y adolescentes no son consideradxs el grupo más afectado en términos de salud física por la pandemia, se advierten los efectos posibles del aislamiento social, con relación a la suspensión de la presencialidad en escuelas, la convivencia en entornos familiares no seguros y como se ve afectada su salud mental en este contexto. De esta manera, las medidas implementadas para mitigar los efectos del virus, han afectado la vida cotidiana de lxs niñxs y adolescentes, impactando en sus vínculos, espacios de 54 recreación, escolaridad, atención de la salud, etc.

En este sentido, la suspensión de este tipo de actividades y la falta de contacto cotidiano con redes afectivas, docentes o efectores de salud, han dificultado la detección y denuncia de derechos vulnerados en niñxs y adolescentes, ya que “la falta de vinculación y contacto cotidiano con sus pares y adultos de referencia (docentes, profesionales de la salud, referentes de programas sociales, etc.) dificultan su pedido de ayuda y la detección temprana por parte de las personas adultas” (UNICEF, 2021: 129).

Pero, por otra parte, debe destacarse el incremento de llamadas a la Línea 102 durante los primeros meses del ASPO (ver Anexo 4). Dicha Línea, es un servicio que brinda asesoramiento sobre los derechos de niñxs y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires. Además, cuando se presentan situaciones de vulneración de derechos, interviene articuladamente con el órgano local de aplicación de la ley para procurar su restitución (SENAF, 2020).

De acuerdo con el Observatorio SIPROID (2021), la Línea 102 recibió en el año 2020, 4.575 llamadas por amenaza o vulneración de derechos, un 68% más que durante 2019. Continuando con lo dicho previamente, durante los meses de abril y mayo del 2020, se registran aumentos significativos en las llamadas, teniendo consonancia con el período más estricto del ASPO, y

luego se mantiene. Además, se destacan las llamadas a dicha Línea como forma de denuncia de situaciones de violencia, ya que “la convivencia en espacios reducidos y cerrados en situaciones desfavorables tanto económicas, sociales y laborales, han generado o agravado las situaciones de violencias contra niñas, niños y adolescentes” (SENAF, 2020: 18)

En este sentido, las llamadas que se realizaron a la Línea 102 fueron en su mayoría consultando por el Derecho a la protección contra situaciones de violencia (2798 llamados) y Derecho a la convivencia familiar y comunitaria (2121 llamados) (ver Anexo 5).

De esta manera, de acuerdo con lo mencionado, una de las entrevistadas plantea cómo por un lado disminuyeron las denuncias llevadas a cabo por las instituciones de educación y salud, mientras que por otro lado aumentaron las llamadas a la Línea 102, con relación al aumento de las violencias como consecuencia del encierro:

“Con la pandemia las instituciones que de por sí siempre detectaban por estar muy cerca de las situaciones de los niños, en este caso las escuelas y los hospitales también estuvieron cerrados, con lo cual por ese lado se frenaron, pero si aumentaron mucho las llamadas al 102 (...) pero por otro lado las instituciones de por sí que actuaban en esa demanda, las escuelas, los hospitales, también estuvieron cerrados o fue difícil el acceso, por lo cual también mermaron.” (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo)

55

Por otra parte, la pandemia no solo afectó a lxs niñxs, sino también a las familias y su cotidianidad. En estudios hechos por UNICEF (2020) se remarcó que las madres fueron las principales responsables en acompañar la escolaridad de sus hijxs, en particular de los más chicxs. Es decir, si ya en varias familias se ve la desigualdad en la división de tareas de cuidados, con la llegada de la pandemia y el aislamiento se incrementó mucho más. De esta manera, la pandemia ha profundizado la crisis de los cuidados, afectando a las mujeres en su inserción laboral, su salud mental y el cuidado de lxs niñxs y adolescentes (UNICEF, 2021).

Además, el acompañamiento de la escolaridad, también fue una dificultad para las familias, ya que por un lado, debían hacerlo en el mismo tiempo y espacio en el que se encontraban trabajando bajo modalidad remota o haciendo las tareas domésticas, y por otro lado, en relación a la falta de saberes pedagógicos para acompañar ese aprendizaje a distancia. En este sentido, Maguillansky y Duek (2021) plantean que “la dificultad para sostener y acompañar la escolaridad virtual se vinculó con la cuestión del espacio, la infraestructura y los dispositivos” (p. 128). De esta manera, los hogares debieron transformarse en espacios multifuncionales, en donde lxs niñxs y adolescentes tenían sus clases y los adultos realizaban sus actividades

laborales con la misma conexión a internet, inclusive, en muchos casos, con menos de un dispositivo disponible por persona.

Por último, en relación a la salud mental, Segade y Fiszler (2021) alertan que lxs niñxs y adolescentes no están exentos a padecer sentimientos de ansiedad, estrés y tristeza en relación a la llegada de la pandemia COVID - 19 así como también expresan su preocupación acerca de la interrupción de los tratamientos de salud mental de niñxs y adolescentes en forma presencial, durante el momento más estricto de la cuarentena.

4.2. Intervención en tiempos de pandemia: ¿Cómo afectó la emergencia sanitaria a los Centros de Atención Transitoria?

En un contexto social atravesado por la pandemia COVID - 19, el trabajo social desde una mirada singular de lo social, debe comprender cómo dicha enfermedad se particulariza en diferentes escenarios. En este sentido, Carballada (2020) propone que “para la intervención en lo social no hay un COVID - 19 sino muchísimas expresiones sociales de éste que dialogan con otros problemas sociales de las personas que se contagian o que están desarrollando cuidados para no contagiarse” (p. 2). Siguiendo al autor, el COVID - 19 es una enfermedad social, que no debe ser pensada únicamente desde la medicina, sino que lo social la atraviesa ⁵⁶ totalmente, dándole sentido, heterogeneidad y diferente impacto, tanto a nivel singular como a nivel territorial. Por consiguiente, la mirada y el encuentro entre lo micro social en relación con lo macro se hace fuertemente evidente, ya que el problema macro, la pandemia, se singulariza en circunstancias micro sociales. En este sentido, una de las entrevistadas plantea que:

“Siempre cuando intervenimos los trabajadores sociales tenemos que tener muy presente el momento histórico y el momento social, y es bien marcado acá en la pandemia. La pandemia marcó un momento de desigualdad social y exclusión bien fuerte, aumento de las violencias, lo que marcó un desafío intervenir en ese momento” (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo)

En este sentido, Rodriguez y Segade (2020) alertan especialmente acerca de la situación de niñxs y adolescentes que residen en hogares, ya sean transitorios o de carácter convivencial. En relación a las intervenciones llevadas a cabo en los Centros de Atención Transitoria por parte del equipo interdisciplinario, partimos de mencionar que las mismas sufrieron diversas modificaciones desde la llegada de la pandemia COVID - 19 y las consecuentes medidas de ASPO. Por su parte, Barcala et al., (2021) plantea que la misma “ha tenido un fuerte impacto

sobre nuestra vida cotidiana, exigiendo de las instituciones (...) una transformación en la producción de los modos de cuidados brindados hasta entonces” (p. 1).

En primer lugar, una de las transformaciones más importantes a destacar, fue el traslado de lxs niñxs y adolescentes alojadx en los tres Centros de Atención Transitoria a una única sede en el complejo Puerto Pibes, entre los meses de marzo a julio del 2020, con el acompañamiento de los trabajadores de solo dos de los Centros, los CATs 1 y 2. De esta manera, mediante la Resolución N.º 554/CDNNYA/20 que autoriza dicho traslado, se establece que:

“Que, asimismo, por Resolución de Firma Conjunta N°3-GCABA-MDHYHGC/2020, se autorizó a relocalizar a los niños, niñas y adolescentes actualmente alojados en los Centros de Atención Transitoria (CAT) I, II y III, dependientes y a los profesionales y operadores que se desempeñan en los CAT I y II, al predio "Puerto Pibes", dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, con el objeto de brindar protección sanitaria a las niñas niños y adolescentes alojados” (Resolución N.º 554/CDNNYA/20)

Dicha Resolución, fue tomada con el objetivo de priorizar los cuidados en el marco de la emergencia sanitaria hacia lxs niñxs y adolescentes alojadx, entendiendo que Puerto Pibes es un espacio muy amplio, en donde poseen varias habitaciones, juegos de plaza, canchas de fútbol, entre otras actividades, entendiendo que las mismas iban a ser positivas en la cotidianidad de lxs niñxs durante el encierro.

Con respecto a la toma de dicha medida, nos parece interesante retomar lo sentido por las profesionales entrevistadas:

“Nosotros tuvimos un proceso institucional bastante complejo, que tuvimos que trasladarnos a otro lugar. Esa decisión que se dio a nivel institucional de trasladarnos a otro lugar, con otros CATs, eso fue muy agotador desde mi punto de vista” (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo)

“Fue super radical el cambio, fue otro espacio, otra gente, otros chicos, eran el doble de los que somos ahora, si acá eran 10, allá eran 30...trabajando con otras personas (Entrevista a trabajadora social 1)

En este sentido, la mayoría de las profesionales entrevistadas coinciden en la complejidad que implicó el cambio institucional y la dificultad que implicó poder adaptarse a trabajar con otros equipos interdisciplinarios. Además, se destaca el agotamiento que significó para lxs

trabajadores el tener que acompañar a más niñxs y adolescentes en el marco del encierro.

Más allá de lo dicho, las entrevistadas también destacan como algo positivo la capacidad de adaptarse a haber trabajado en un contexto novedoso y complejo. Retomando a Segade y Fiszer (2021), quienes analizan el trabajo que se ha llevado a cabo en instituciones de cuidado alternativo en el contexto de COVID - 19, plantean que las medidas que se han dispuesto para enfrentar los riesgos del virus, requieren de agilidad y adaptación por parte de dichos establecimientos. En este sentido las entrevistadas sostienen que: *“me parece que después de todo fue positivo porque nos adaptamos y salimos parados, por decirlo de alguna forma, lo que no me parece menor”* (Entrevista a psicóloga 3). Además, otra de las entrevistadas propone que: *“nos impulsó a ser más creativos y pensar talleres, actividades lúdicas. Lo tuvimos que hacer para poder abordar esta situación, que el encierro nunca es bueno, sobre todo para las poblaciones con las que nosotros trabajamos* (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo).

Continuando con lo dicho, lxs operadores debieron buscar nuevas estrategias para trabajar con lxs niñxs y adolescentes, ya que todas las actividades tanto escolares como extraescolares habían sido suspendidas, y por ende se debieron realizar al interior de las instituciones de cuidado alternativo. Lo mencionado implicó un gran desafío para la actividad laboral de lxs operadores ya que tuvieron que reinventarse, buscar y proponer diversas actividades. De esta manera, tal como propone Zelmanovich (s.f.), comprendemos el rol fundamental del operador en la vida de lxs niñxs y adolescentes; ya que cuando hablamos de ellxs significa pensar en una subjetividad en vías de constitución, que no está dada; significa pensar en una subjetividad que constituye en el discurso de los adultos, que requiere de alguien que le acerque al niñx la lengua, la cultura, y que al mismo tiempo le ofrezca espacios de protección que le posibiliten aprehenderla. Para lxs niñxs, lxs operadores son esos referentes que van a dejar una huella en sus vidas, por el aprendizaje y el acompañamiento.

Con respecto a cómo se les ha transmitido a lxs niñxs y adolescentes la información en relación a las medidas de cuidado y el ASPO, las entrevistadas destacan la importancia de la transmisión de tranquilidad e información clara, acorde a su edad y grado de entendimiento. De esta manera, siguiendo diversas normativas institucionales que brindaban información acerca de qué cuidados había que tomar para protegerse del virus, se buscó poder explicarles la importancia de la utilización del barbijo y el mantenimiento de la distancia social. Además, Segade y Fiszer (2021) sostienen que es muy importante tener en cuenta como lxs niñxs o

adolescentes se manifiestan en relación a la pandemia y cómo estas instituciones deben brindar una escucha activa hacia ellxs.

En relación al trabajo específico de los equipos técnicos en el momento más estricto de la pandemia, las entrevistadas plantean que: *“en el primer tiempo desde el equipo se trabajó más como operador que como equipo técnico, no hacíamos las tareas del equipo técnico, sino era más cuidarlos”* (Entrevista a trabajadora social 1). En este sentido, las integrantes de los equipos técnicos debieron modificar sus actividades laborales, ya que, muchas de las instituciones con las que se solía articular previo a la pandemia, se encontraban cerradas (escuelas) o realizaban trabajos remotos sin presencialidad (Defensorías Zonales). En este sentido, lo mencionado por la trabajadora social, refiere a que, en el momento más estricto de la pandemia, sus intervenciones se vieron acotadas al acompañamiento de lxs niñxs y adolescentes, sin haber muchas distinciones entre su trabajo y el de lxs operadores sociales.

En lo que respecta a la intervención de los equipos técnicos con las vinculaciones familiares o redes afectivas, planteamos que el compromiso con las familias es aportar estrategias de sostén y acompañamiento en tiempo de pandemia, lo que implica trabajar en redes, con sentido dinámico, organizando acciones y generando espacios de intercambio. Comprendemos que trabajar con las familias implicó un desafío, ya que las mismas se encontraban emocionalmente sensibilizadas y afectadas por diversas situaciones económicas y sociales (Duarte, 2021).

59

En relación a lo mencionado, consideramos importante poder diferenciar tres períodos en relación a dichas vinculaciones en el marco de la pandemia COVID - 19. En un primer momento, desde marzo del año 2020 hasta fines de dicho año, las vinculaciones presenciales con familiares y redes afectivas con fines de egreso se suspendieron y solo se llevaron a cabo videollamadas a partir del mes de abril con el objetivo de mantener el contacto. De esta manera, las medidas tomadas en el marco del ASPO, tales como la suspensión de clases presenciales o la restricción a la circulación, han afectado sus rutinas y entornos familiares y afectivos. En un segundo momento, ya iniciado el año 2021 y en la medida que la baja de casos de COVID - 19 lo permitía, se comenzaron a llevar a cabo vinculaciones presenciales en espacios al aire libre, sobre todo en plazas o parques. Cabe destacar que dichas vinculaciones solo se llevaban a cabo cuando se tenía pensado una estrategia de egreso de ese niñx o adolescente con ese familiar o red afectiva y con protocolos muy estrictos, siempre priorizando la salud de lxs niñxs y adolescentes. Por último, a partir de la segunda mitad del año 2021, se comenzaron a implementar vinculaciones al interior de los CATs, en un espacio reservado para llevar a cabo

ese proceso, y además, lxs niñxs y adolescentes podían hacer visitas temporarias a sus hogares, por ejemplo, pasar un fin de semana con aquella persona con la que se tenía pensada la estrategia de egreso. Además en relación a lxs adolescentes, lxs mismxs pudieron comenzar a tener contacto con otras personas cercanas a su vida, participando de cumpleaños, visitas de amigxs, etc.

De esta manera, en lo que respecta a la situación de niñxs y adolescentes sin cuidados parentales, aparecen una serie de dificultades que ponen en riesgo el ejercicio de sus derechos, entre las cuales se encuentran, las dificultades para mantener los vínculos con familiares y redes afectivas (Rodríguez y Segade, 2020). En relación a las vinculaciones, previo a la llegada de la pandemia, lxs niñxs y adolescentes contaban con espacios de vinculación con familiares o redes afectivas, más allá de que la estrategia sea el egreso con esas, se trataba de solo un acompañamiento. De esta manera, debido a las medidas de cuidado que se debieron implementar, estos espacios se restringieron, quedando solo disponibles para con quienes se esté pensado un egreso. Como nos menciona la psicóloga entrevistada, *“antes venían familiares a vincular sin el objetivo de convivir con ellos, sin estrategia, era solo un acompañamiento. Y eso con la pandemia cambió, se restringió, ahora es con quien es posible el egreso”* (Entrevista a psicóloga 3). En base a lo que se viene desarrollando en relación a los vínculos de lxs niñxs o adolescentes, se establece que es fundamental la construcción y mantenimiento de los mismos, adecuando las estrategias de intervención a las medidas de aislamiento.

En relación a las videollamadas, existen diversos aspectos a tener en cuenta. Según los testimonios obtenidos en las entrevistas, las vinculaciones por videollamada, en tanto fueron un recurso fundamental para que lxs niñxs y adolescentes no pierdan el contacto con sus familiares o redes afectiva, son muy distintas a las presenciales, ya que hay niñxs, sobre todo los más pequeñxs y aquellxs que poseen capacidades diferentes, que se les dificulta poner atención a las pantallas y entender que del otro lado estaba ese familiar. De esta manera, muchxs se distraían rápido, y eso provocaba que no quisieran vincular de esa manera.

En este sentido, una de las trabajadoras entrevistadas plantea que: *“hay chicos que nos les gusta y no lo hacen ... no hay ningún chiquito hoy en día, pero antes teníamos y era muy difícil sostener la videollamada, no prestaban atención”* (Entrevista a trabajadora social 1). Por su parte otra de las profesionales entrevistadas plantea que: *“ahí se dificulta porque ellos son más del cuerpo. No es que sea algo perjudicial, pero no es algo en lo que se pueda avanzar, porque*

la idea de la vinculación es que se llegue a esa estrategia, entonces con este tema de lo virtual es más complicado, es más lento” (Entrevista a psicóloga 2).

Por otra parte, una desventaja en relación a las videollamadas también tiene que ver en cómo afectan las mismas al encuadre, entendido este como un momento fundamental del proceso de vinculación. De esta manera, una gran dificultad:

“Es el acceso a la vida privada de la gente, porque nos pasó con otras familias, que viven en un hotel, en una pensión, donde circulaba mucha gente todo el tiempo. Entonces eso imposibilitaba poner el encuadre correcto para el pibe. Entonces se diversificaron un montón de cuestiones con la virtualidad” (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo)

Otra desventaja en relación a las vinculaciones tiene que ver con el estado de la conexión a internet que pueden llegar a tener los hogares de las familias o redes afectivas, lo cual muchas veces lleva a que las videollamadas se vean interrumpidas, afectando también, al encuadre del proceso de vinculación.

Con relación a las ventajas que puede implicar llevar a cabo las vinculaciones a través de videollamadas, se destaca en primer lugar, la facilidad para poder realizarlas y organizarlas con mayor facilidad que si las mismas fueran presencial, así como también la posibilidad de llevarlas a cabo con mayor frecuencia, en un contexto donde lxs niñxs y adolescentes no podían verse físicamente con ese familiar o red afectiva. En este sentido, las entrevistadas destacan que a muchas familias les ha resultado una facilidad el hecho de realizar una videollamada y no tener que acercarse hasta los CATs, que depende su ubicación puede encontrarse más o menos lejos de los hogares de las familias.

Por otra parte, las profesionales valoran la facilidad para finalizar una vinculación, cuando en lo presencial, quizás cuesta un poco más la despedida. O, en caso en los que ese familiar o red afectiva pueda estar atravesando por una crisis, y las profesionales advierten que la misma puede ser perjudicial para lxs niñxs o adolescentes, existe la posibilidad de cortar esa llamada, separar al niñx o adolescente de esa situación y retomar el contacto con esa persona luego para poder conversar y acompañar.

En relación a los egresos de lxs niñxs y adolescentes en el marco de la pandemia COVID - 19, de acuerdo con el Observatorio SIPROID (2021), se presenta que la dificultad para llevar a cabo las vinculaciones presenciales, sumado a la poca presencia de programas territoriales en el marco de la emergencia sanitaria, hizo que la mayoría de lxs niñxs y adolescentes alojadx en los CATs egresen a un hogar convivencial (72%), mientras que solo el 21% lo hizo con un familiar o red afectiva (ver Anexo 6).

Además, lo dicho cobra mayor relevancia cuando se lo contrasta con lo ocurrido en el año 2019, año en el cuál el 43% de lxs niñxs y adolescentes alojadx en los CATs egresó a un hogar convivencial, mientras que un 53% lo hizo con un familiar o red afectiva (Observatorio SIPROID, 2020), pudiéndose apreciar cómo estas cifras se han transformado en el marco de la pandemia (ver Anexo 7).

En relación a los tiempos de permanencia en los CATs, en el año 2020 sólo egresaron en su primera semana el 12% de lxs niñxs y adolescentes alojadx. En este sentido, se trata de una tendencia al aumento de la permanencia que se venía manifestando en los años 2018 (38% egresos en la primera semana) y 2019 (23% egresos en la primera semana). Dicha tendencia también se confirma observando los porcentajes de egreso luego de los 60 días: 2018 un 30%, 2019 un 41% y en el año 2020 un 50%.

Acerca de cómo las capacidades adquiridas con la pandemia COVID - 19 en el año 2020 se han adaptado al año 2021, debe destacarse, que con el correr de la misma, los escenarios de intervención se fueron transformando. Esto quiere decir que si en un principio la emergencia sanitaria implicó la aparición de un escenario inédito, con el correr del tiempo, y ya situándonos en el año 2021, se cuenta con más experiencia y conocimientos a la hora de poder intervenir (Segade y Skoczylas, 2021).

De acuerdo con estos autores, la experiencia que se ha ido adquiriendo desde el comienzo de la pandemia, permitió comprender que los dispositivos de cuidado alternativo son un espacio que requieren un abordaje sensible frente a la complejidad del contexto de pandemia, “en pos de que no se vea afectada su capacidad y responsabilidad en la restitución de derechos de NNAJ, que siempre debe estar orientada a garantizar un cuidado provisional y el derecho a vivir en familia” (p. 5).

Uno de los aprendizajes que consideramos fundamentales, tiene que ver, con tomar al acceso a la conectividad como un derecho, y que el Estado es el responsable de garantizarlo. De esta manera, el uso de dichos dispositivos se ha profundizado sobre todo desde los comienzos de la pandemia COVID - 19, donde otros espacios de recreación y socialización que poseían lxs adolescentes, se vieron interrumpidos. Además, otro uso muy frecuente sobre todo durante todo el 2020 y los comienzos del 2021, se relacionó a la educación y poder participar de clases virtuales, así como también poder realizar las vinculaciones con familiares y redes afectivas. Lo mismo sucedió con los tratamientos psicológicos que sostienen muchxs de lxs niñxs y adolescentes que se encuentran en los CATs, ya que debieron continuar por un tiempo prolongado de manera virtual, en la medida que los protocolos sanitarios lo requirieron.

En la investigación realizada por Segade y Skoczylas (2021), se evidencia que uno de los principales problemas que se presentó a partir de la pandemia en los dispositivos de cuidado alternativo fue la falta de dispositivos electrónicos y conexión a internet. En este contexto, muchas de las actividades a las que asistían lxs niñxs y adolescentes tales como, terapias, vinculaciones familiares, entrevistas con Defensorías u otros organismos, clases escolares, talleres, etc. comenzaron durante el 2020 a realizarse de forma virtual, por lo que, en este primer momento, muchos tuvieron que compartir dispositivos electrónicos entre sí, o utilizar aquellos que lxs trabajadores les prestaban. En este sentido una de las trabajadoras sociales entrevistadas plantea:

“Nosotros, tuvimos que demandar dispositivos porque por ahí teníamos un celular todo roto, tuvimos que demandar que los chicos tengan un espacio donde hacer tareas, que tengan una computadora, incluso en algún momento tuvimos una tablet. Todo eso fue demanda del equipo técnico arriba, para que nos bajen esos recursos, que aún son escasos” (Entrevista a trabajadora social 2, Anexo)

En este sentido, en un contexto de aislamiento social, surge como una necesidad el contar con dispositivos y una conexión a internet que garanticen la continuidad de las actividades que desarrollan quienes se alojan en dichos dispositivos de cuidado alternativo. De no contar con dicha conectividad, se limita la posibilidad de poder tener contacto con familiares o redes afectivas, se afecta la continuidad escolar y de tratamientos de salud mental, así como también se ve afectado el acceso a fuentes de recreación y entretenimiento. De acuerdo con Segade y Skoczylas (2021) “estas limitaciones pusieron en agenda el derecho a la conectividad como derecho humano, y reflejaron su importancia para acceder a otros derechos” (p. 9)

Otra de las capacidades adquiridas tiene que ver con el uso más extendido de las videollamadas. En este sentido, en relación a las vinculaciones virtuales, las entrevistadas plantean que:

“Creo que en eso ayudó un poco la pandemia, hay vinculaciones que es mejor sostener de manera virtual por un tiempo para ver como avanza ese vínculo (...) A mí me parece que también son positivas las vinculaciones virtuales, también una distancia del otro a veces es necesaria, porque a veces la presencia para algunos casos puede causar un estrago o un desborde, entonces el aparato, el celular, algo que terciariza eso, puede ser positivo y es útil en ese sentido...las videollamadas llegaron para quedarse” (Entrevista a psicóloga 1)

“Creo que una videollamada para un niño es mucho más importante y más significativo que una llamada por teléfono no? donde solamente escucha una voz y no puede ver siquiera una sonrisa de su familiar. Así que tratamos de agarrar las cosas positivas de toda esta nueva

metodología que usamos y seguir sosteniéndola. Creo que a partir de la pandemia y todo lo virtual esto va a seguir haciéndose, y me parece que una de las opciones es esta, de poder hacer las videollamadas con familiares en cualquier momento, y capaz mucho más accesible a que tengan que venir al CAT capaz cuando no pueden” (Entrevista a psicóloga 2)

De esta manera, un aprendizaje que se sigue manteniendo hasta la actualidad, es que la primera entrevista que realiza el equipo técnico con el referente de ese niñx se realiza de manera virtual, así como también las primeras vinculaciones entre lxs niñxs y adolescentes con sus familiares o redes afectivas. En este sentido, las vinculaciones virtuales se convierten en un momento intermedio entre el no vincular y poder pasar a una vinculación presencial.

En relación a este punto, las entrevistadas también plantean como las videollamadas más allá del proceso de vinculación, así como también la utilización del Whatsapp institucional y las llamadas telefónicas, han sido un aspecto que se continúa incorporando durante el 2021, como una forma de agilizar y tener una conversación más rápida y fluida con los distintos organismos con los que se articula desde los CATs.

Para finalizar, consideramos fundamental finalizar sosteniendo que la experiencia del año 2020 nos permite conocer que los dispositivos de cuidado alternativo son un espacio esencial para restituir los derechos de lxs niñxs y adolescentes allí alojadx, por cual requieren de un abordaje cuidadoso en el marco de un escenario tan complejo como lo fue la llegada de la pandemia COVID - 19, teniendo en cuenta que las dichas intervenciones llevadas a cabo en estas instituciones deben fortalecer la revinculación familiar o con redes afectivas, con el fin de generar de la forma más rápida posible la desinstitucionalización.

Por último, en este capítulo repasamos los principales efectos que ha tenido la pandemia COVID - 19 y medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en lxs niñxs y adolescentes, así como también en sus familias, afectando de manera especial a los sectores sociales más vulnerables. De esta manera, retomamos los desafíos que implicó la suspensión de actividades presenciales en las escuelas, el recorte de actividades en centros de salud, la falta de vinculación con redes afectivas, etc. y como lo mismo se ve reflejado en las estadísticas del Observatorio SIPROID en relación a la vulneración de derechos de niñxs y adolescentes. Por otra parte, desarrollamos como el contexto de emergencia sanitaria ha impactado en los Centros de Atención Transitoria, afectando la intervención de los equipos interdisciplinarios, particularizando en relación a las vinculaciones con familiares y redes afectivas. En este punto, planteamos los principales desafíos, el surgimiento de nuevas estrategias de intervención y

cómo impactó la llegada de la virtualidad en el trabajo cotidiano durante el año 2020, y cómo dichas capacidades adquiridas se plasmaron en el año 2021.

Conclusiones

Para realizar un análisis final del Trabajo de investigación, nos parece importante retomar nuestra pregunta de investigación: ¿Cómo se vio afectado el abordaje de intervención interdisciplinaria de los Centro de Atención Transitoria en el marco de la pandemia COVID - 19 durante los años 2020 y 2021?

A partir de las entrevistas realizadas y la experiencia propia de ser trabajadoras de los CATs, identificamos, en primer lugar, la institución en la que se basa nuestra investigación, por otro lado, qué es un equipo interdisciplinario y quienes forman parte de él en los CATs, así como también la forma en que el equipo interdisciplinario acompaña el proceso de vinculación de ese niño o adolescente, particularmente en el marco de la pandemia COVID - 19. Por su parte, identificamos las nuevas capacidades adquiridas del equipo en el marco de la emergencia sanitaria, y cómo esas nuevas formas de intervenir y trabajar se implementaron en el 2021.

A raíz de lo investigado, partimos de definir que las intervenciones que realizan los equipos, se enmarcan en el paradigma de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Dicho marco normativo, plasmado en las Leyes 114 y 26.061, entiende a lxs niños y adolescentes como sujetos de derechos, y destaca la importancia de su derecho a ser oídos y a la participación en los procesos que lxs implican.

Aun así, nos pareció fundamental poder mirar más allá y problematizar este nuevo paradigma de intervención en la infancia, y entender que muchas veces lo que se plantea en lo normativo o discursivo no termina de aplicarse efectivamente en las prácticas cotidianas en las instituciones de cuidado alternativo. De esta manera, nos cuestionamos por qué la institucionalización de niños y adolescentes afecta sobre todo a los sectores sociales más empobrecidos, a pesar de que dicha normativa establezca que la falta de recursos económicos no debe constituirse en un motivo de separación de lxs niños y adolescentes de sus familias. A su vez, también problematizamos si dicha separación es efectivamente el último recurso que se toma y cómo lo dicho se encuentra relacionado con el estado de las políticas públicas de infancia y adolescencia.

Por otra parte, se han desarrollado la diversidad de formas familiares existentes, intentando visibilizar las múltiples formas de ser familia que se pueden constituir, en contraste con la familia nuclear, la cual termina constituyéndose en una experiencia minoritaria. Además, buscamos desmitificar a la familia como un lugar de amor y cuidado, enfatizando el rol de los Estados como garantes de lxs derechos de lxs niños y adolescentes.

En relación a la revinculación con familiares y redes afectivas, planteamos que la misma es un derecho que poseen lxs niñxs y adolescentes que se encuentran en instituciones de cuidado alternativo, siempre que las personas que vinculen con ellxs posean una autorización. En este punto, también pusimos en evidencia la tensión que muchas veces se produce entre el pedido de lxs niñxs y adolescentes, en relación a su derecho a ser oídxs, y lo que efectivamente se encuentra autorizado. A su vez, se ha evidenciado como lxs niñxs y adolescentes piden vincular mayormente con sus mamás, lo cual tiene una correlación con que las tareas de cuidado recaen sobre todo en mujeres. Por ende, proponemos retomar una perspectiva desfamiliarizadora del cuidado que haga foco en la responsabilidad del Estado a la hora de implementar políticas públicas de infancia, con el objetivo de poder romper con el mandato cultural que asocia exclusivamente a las mujeres con las tareas de cuidado.

Seguidamente, un eje novedoso que decidimos incorporar fue el uso de las redes sociales, sobre todo en lxs adolescentes que transitan por los CATs, y cómo puede esto afectar al proceso de vinculación, evidenciando las dificultades y tensiones que se producen a la hora de poder supervisar el uso de dispositivos por parte de los equipos interdisciplinarios.

Avanzando, retomamos el valor de la interdisciplina como una manera de generar estrategias en conjunto con otrxs y poder intervenir en las problemáticas sociales complejas que se presentan en los CATs, brindando a las mismas una mirada integral. En este punto, planteamos que la interdisciplina excede a las disciplinas académicas, entendiendo que la misma abarca a lxs operadores sociales, así como también a todas aquellas instituciones que trabajan en red con los CATs, con el objetivo de garantizar los derechos de lxs niñxs y adolescentes. A su vez, desarrollamos cómo es el trabajo de los equipos técnicos en relación a lxs niñxs y adolescentes, y también a sus familias. En relación a estas últimas, se buscó problematizar cómo aún hoy en día bajo el paradigma de protección integral, pueden llegar a darse formas sutiles de ejercicio de poder desde lxs profesionales que intervienen con niñxs y adolescentes, hacia sus familias. Por último, siguiendo nuestros objetivos propuestos, planteamos que la pandemia COVID - 19 fue un factor importante que incidió en la dinámica de intervención de los Centros de Atención Transitoria. En este sentido, sostenemos que es muy importante pensar desde nuestra disciplina del trabajo social, que el COVID - 19 es una enfermedad social, que no debe ser pensada únicamente desde la rama de la medicina, biología o efectos psicológicos, ya que lo social la atraviesa dándole sentido, heterogeneidad y diferentes impactos, tanto a nivel singular como territorial. Desde allí, es posible pensar algunas estrategias de intervención que se singularizan dentro de nuestro campo. La enfermedad como proceso impacta de manera distinta según el lugar, el espacio donde aparece, características habitacionales, enfermedades previas,

condicionamientos sociales y económicos, entre otros factores. Si bien, es una enfermedad que no afectó a lxs niñxs y adolescentes directamente a nivel salud, si los hizo de manera social, familiar, educativo, recreativo, etc., como consecuencia de las medidas de prevención que se han implementado para cuidar a la población del virus.

En este sentido, observamos cómo los equipos interdisciplinarios debieron fortalecerse, ser más creativxs, pensar y readecuar sus estrategias de intervención en relación a las vinculaciones familiares de lxs niñxs y adolescentes alojadx. Con la llegada de la pandemia, se instaló la virtualidad, lo cual afectó la dinámica de trabajo de los equipos a partir del año 2020, generando nuevos obstáculos, así como también facilitadores emergentes de esta nueva modalidad de trabajo, los cuales se siguieron aplicando durante el 2021.

Por último, nos interesa poder hacer foco en la responsabilidad estatal a la hora de generar condiciones de posibilidad para que la revinculación con familiares y redes afectivas se desarrolle en el contexto de pandemia. En este sentido, retomamos la conectividad como un derecho fundamental y reafirmamos su importancia para poder acceder a otros derechos, sobre todo en un contexto marcado por medidas de aislamiento en el que diversas actividades de la vida cotidiana se trasladaron a la virtualidad.

Finalmente, nos planteamos algunos interrogantes que pueden abrir camino a nuevas investigaciones: ¿qué otros efectos positivos han traído a la intervención profesional en instituciones de cuidado alternativo las nuevas estrategias de intervención surgidas en el marco de la pandemia COVID - 19?, ¿cómo influye el rol de las redes sociales y el uso de las mismas en la revinculación, y cómo intervienen lxs profesionales en este aspecto?

Bibliografía

Textos académicos

- Alzua, L. M. y Cicowicz, M. (2018). El Valor del Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado en Argentina. *Centro de Estudios Distributivos, Laborales y Sociales*. <https://www.cedlas.econo.unlp.edu.ar/wp/en/el-valor-del-trabajo-domestico-y-de-cuidado-no-remunerado-en-argentina/>
- Álvarez Bazán, R., Barros, J. y Casella, A. M. (2011). *Procesos de intervención y formación profesional*. III Congreso Nacional de Trabajo Social y II Encuentro Latinoamericano de Profesionales, Docentes y Estudiantes de Trabajo Social. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. <https://revistaplazapublica.files.wordpress.com/2015/10/12-4.pdf>.
- Altuna, M. y Elordi, A. (2019). *Influencia de la Ley de Patronato de Menores (10.067) y leyes de Protección Integral de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (Nacional 26.061 y Provincial 13.298) en la representación social del niño institucionalizado de cuidadoras del Hogar Sociedad de Protección a la Infancia radicado en la ciudad de Balcarce*. (Tesis de Grado). Facultad de Psicología. Universidad de Mar del Plata.
- Arguello, J., González, M. A. y Joubert. (2015). *Niños institucionalizados: cómo desarrollan la identidad y el apego*. VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Azcona, M., Manzini, F. y Dorati, J. (2013). *Precisiones metodológicas sobre la unidad de análisis y la unidad de observación*. IV Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/45512/Documento_completo.pdf?sequence=1
- Barcala, A. Poverene, L. Wilner, A. Torricelli, F. Micele, C. Moreno, E. Manes, L. Capurro, F. Pal, T. (2021). Aportes para la Protección de la Salud Mental de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) institucionalizados por razones de salud mental, en el contexto de la pandemia del COVID-19.
- Barg, L. (2004). *Los vínculos familiares. Reflexiones desde la práctica profesional*. Espacio

- Bourdieu, P. (1997). Anexo: El espíritu de la familia. En *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción* (pp. 126 – 138). Anagrama.
- Bustelo, E. (2016). Ciencia, política e infancias... Una charla con Eduardo Bustelo Graffigna. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*. <https://www.redalyc.org/journal/773/77346456048/html/>
- Carballeda, A. (2008). La Intervención en lo Social y las Problemáticas Sociales Complejas: los escenarios actuales del Trabajo Social. *Margen: Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales*. <http://www.margen.org/suscri/margen48/carbal.html#:~:text=Las%20Problem%C3%A1ticas%20Sociales%20Complejas%2C%20implican,que%20concentraron%20la%20riqueza%20alterando>
- Carballeda, A. (2020). Apuntes sobre la intervención del Trabajo Social en tiempos de Pandemia de Covid-19. <https://www.trabajo-social.org.ar/wp-content/uploads/La-intervenci%C3%B3n-del-Trabajo-Social-en-tiempos-de-Pandemia-2.pdf>
- Cazzaniga, S. (2002). *Trabajo Social e interdisciplina: la cuestión de los equipos de salud*. VI Jornadas de Medicina General y 1ª de Equipo de Salud. <http://www.fhycs.unam.edu.ar/carreras/wp-content/uploads/2017/03/Trabajo-Social-e-interdisciplina-autor-SUSANA-CAZZANIGA.pdf>
- Cicerchia, R. (2000). Alianzas, redes y estrategias. El encanto y la crisis de las formas familiares. Nómadas: Bogotá .
- Colombres Sopaga, N. (2020). La institucionalización de niños, niñas y adolesces. ¿Protección y promoción de derecho o estigmatización social?. El caso de Catamarca 2016. (Tesis de Maestría). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Di Iorio, J. (2010). Infancia e Institucionalización: Abordaje de Problemáticas Sociales Actuales. <http://repositorio.ub.edu.ar/bitstream/handle/123456789/2830/DiIorio1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Di Iorio, J. y Seidmann, S. (2012). ¿Por qué encerrados? Saberes y prácticas de niños y niñas institucionalizados. <http://repositorio.ub.edu.ar/bitstream/handle/123456789/2870/seidmann19.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Duarte, C. (2021) Trabajo Social y políticas sociales en tiempo de COVID - 19.

- Espinola, A. (2020). El derecho del niño a ser escuchado en el marco de intervención del Programa de revinculación familiar de SeNAF. (Tesis de grado). Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Católica de Córdoba.
- Fernández, A. y Agüero, J. (2018). Desfamiliarización del cuidado: un puente desde el malestar individual hacia el bienestar social. *MILLCAYAC - Revista Digital de Ciencias Sociales*. https://redib.org/Record/oai_articulo1676737-desfamiliarizaci%C3%B3n-del-cuidado-un-puente-desde-el-malestar-individual-hacia-el-bienestar-social
- Fuentes, G. (2011). *Abuso sexual infantil intrafamiliar: El abordaje desde el Trabajo social y la necesidad de una mirada interdisciplinaria*. (Tesis de Grado). Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Tucumán.
- Gaitán, L. (2015). Protagonismo en la infancia, o la participación de los niños en los procesos de intervención social. *Servicios Sociales y Política Social. Revista del Consejo General de Trabajo Social*. <https://www.serviciosocialesypoliticassocial.com/protagonismo-en-la-infancia-o-la-participacion-de-los-ninos-en-los-procesos-de-intervencion-social>
- Garbi, S., Grasso, C. y Moure, A. (2013). *Infancia institucionalizada: Representaciones y Prácticas profesionales*. UBACyT (P001) Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires.
- García Martín, L. (2016). Vigilar y corregir: el Trabajo Social en las obras de Michel Foucault y Jacques Donzelot. *Cuadernos de Trabajo Social*. <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/54585>
- Gentili, A. (2020). El Estado y la infancia en el siglo XX: cambios y continuidades. *Clase de Capacitación universitaria extracurricular Infancias contemporáneas. Un enfoque histórico – social y antropológico, Facultad de Filosofía y Letras – UBA/Sholem*.
- Gianna, S. (2011). Vida cotidiana y Trabajo Social: límites y posibilidades en la construcción de estrategias de intervención profesional. *Revista Cátedra Paralela*. <https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/5137/Gianna.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Gómez, D. (2016). *Las medidas excepcionales de protección aplicadas a niñas, niños y adolescentes en el ámbito de Ciudad de Buenos Aires. Un análisis de los llamados*

“hogares convivenciales” (Tesis de Especialización). Universidad Nacional de Entre Ríos.

- Gorgoschidse, A. (2010). Las prácticas cotidianas en torno a la implementación de las “medidas excepcionales”. VI Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata. https://memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.5274/ev.5274.pdf
- Grassi, E. (2011). La producción en investigación social y la actitud investigativa en el trabajo social. *Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social*. http://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2016/03/16_grassi.pdf
- Grimberg, J. (2014). *El “trabajo con las familias”: como dispositivo de gobierno*. XI Congreso Argentino de Antropología Social, Rosario. <https://cdsa.aacademica.org/000-081/1623.pdf>
- Grinberg, J. (2020). El sistema de protección integral de derechos en sus matices y complejidad. *Clase de Capacitación universitaria extracurricular Infancias contemporáneas. Un enfoque histórico – social y antropológico, Facultad de Filosofía y Letras – UBA/Sholem*.
- Guerrini, M. E. (2009). La intervención con familias desde el Trabajo Social. *Margen: Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales*. <https://www.margen.org/suscri/margen56/guerrini.pdf>
- Gutierrez, D., Guillén, M. y Valenzuela, B. (diciembre de 2009). *Algunas reflexiones sobre la construcción del objeto de estudio en ciencias sociales*. I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales, La Plata, Argentina. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9508/ev.9508.pdf
- Iglesia, M y Di Iorio, J. (2006). La infancia institucionalizada: la práctica de la psicología jurídica. Determinantes institucionales. <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369139942032.pdf>
- Jelin, E. (2012). Las familias en la Argentina: Trayectorias Históricas y Realidades Contemporáneas. En *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el estado y el mercado* (pp. 45 - 71). Primera ed. IDES, Buenos Aires.
- Lizarraga, D. (2009). Conceptualizando la práctica desde una perspectiva histórica. El Operador Social. *Margen: Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales*. <https://www.margen.org/suscri/margen56/lizarraga.pdf>

- Llobet, V. (2015). La infancia y su gobierno: una aproximación desde las trayectorias investigativas de Argentina. <https://www.aacademica.org/valeria.llobet/102.pdf>
- Maguillansky, M y Duek, C (2021). Niñez, educación y pandemia: La experiencia de las familias en Buenos Aires. Temas sobresalientes. Desidades. http://desidades.ufrj.br/es/featured_topic/ninez-educacion-y-pandemia-la-experiencia-de-las-familias-en-buenos-aires-argentina/3/
- Morales, C. (2019). Separación y revinculación familiar: el lugar de los vínculos en residencias de protección. Revista Sul Americana de Psicología, v7, n2. <https://pdfs.semanticscholar.org/26ac/e4d5acc24adf700808b4547c3b2520da64f3.pdf>
- Paoli Bolio, F, J. (2019). Multi, inter y transdisciplinariedad. Probl. anu. filos. teor. derecho no.13 Ciudad de México ene./dic. 2019. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-43872019000100347
- Pinto, G. (2018). Medidas excepcionales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Control de legalidad previsto en el artículo 39 de la ley 26.061. En *Prácticas profesionales sobre casos reales 2016/2017 Anuario del Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho UBA* (pp. 105 - 120). Eudeba.
- Ramos Resquejo, R. (1990). La familia como agente de socialización política. *Universidad de Barcelona*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=117723>
- Rodríguez, F. y Fiszer, L. (2021). Derecho de NNA a la vida familiar y comunitaria en América Latina Desafíos y aportes para la transformación del cuidado en Argentina. En Foco: Revista digital. <https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2021/07/En-Foco-5-Doncel.pdf>
- Rodríguez, F y Segade, A (2020). COVID-19: Impacto en niñas/os, adolescentes y jóvenes privados de cuidado parental. En Foco: Revista digital. <https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2020/08/En-Foco-N%C2%B02.pdf>
- Sampieri, R. H. (2006). *Metodología de la investigación*. (4ta ed.). McGraw-Hill.
- Sampieri, R.H. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ta ed.). McGraw-Hill.
- Santi, M. F. (2016). *Ética de la investigación en ciencias sociales: Un análisis de la vulnerabilidad en la investigación social*. (Tesis de doctorado). Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

- Segade, A. y Skoczylas, L. (2021). La agenda urgente del cuidado alternativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Aprendizajes de la Pandemia por COVID-19. En *Foco: Revista* <https://repositorio.ucp.edu.co/bitstream/10785/4133/3/DDEPCEPNA62.pdf> digital. <https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2021/07/En-Foco-6-Doncel.pdf>
- Valbuena, C. (2017). Efectos psicológicos de la institucionalización en niños, niñas y adolescentes. Universidad Católica de Pereira.
- Villa et al. (2017). *Multidisciplinariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad en la formación para la investigación en ingeniería*. Revista Lasallista de Investigación. <https://www.redalyc.org/pdf/695/69551301017.pdf>
- Villalta, C y Tiscornia, S (2014). Un vasto campo de estudios: la familia y el parentesco desde la perspectiva antropológica. Revista Derecho de Familia. <https://www.aacademica.org/carla.villalta/76.pdf>
- Virga, L. y Suarez, N. (2015). Intervenciones posibles en un Hogar Convivencial. Jornadas de la Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/practicas_profesionales/161_puberesyadol/cartelera/virga.pdf
- Zapiola, M. C. (2010). La Ley de Patronato de Menores de 1919: ¿una bisagra histórica?. En *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890- 1960)*. Prohistoria.
- Zelmanovich, P. (s/f). “Contra el desamparo”. Recuperado en: <https://www.huesped.org.ar/wp-content/uploads/2018/12/f.huesped-curso-esi-contrael-desamparo-perla-zelmanovich.pdf>

Organismos e informes consultados

- Acogimiento Familiar (2022). *Información pública*. <https://www.buenosaires.gob.ar/acogimiento-familiar>
- Asesoría General Tutelar (2011). Diálogo abierto acerca del estado de implementación de la Ley N° 26.061, Buenos Aires, EUDEBA. https://mptutelar.gob.ar/sites/default/files/07_Dialogo_abierto.pdf
- CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2021). Las víctimas olvidadas de la pandemia: niñas, niños y adolescentes.

<https://www.cepal.org/es/enfoques/victimas-olvidadas-la-pandemia-ninas-ninos-adolescentes>

- CIDH. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013). El derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado Alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas. <https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/informe-derecho-nino-a-familia.pdf>
- Ministerio de Salud de la Nación. (2020). *Recomendaciones sobre salud mental para NNyA por COVID-19*. <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-05/13-Covid-19-2021-Recomendaciones-SM-Poblacion-General.pdf>
- Ministerio Público Tutelar (2010). La institucionalización de niños, niñas y adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires. https://mptutelar.gob.ar/sites/default/files/DT%20N%C2%BA1_0.pdf
- Observatorio SIPROID (2019). Anuario Estadístico. Informe 2018. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Dirección de Políticas Públicas. https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/anuario_2018.pdf
- Observatorio SIPROID (2020). Anuario Estadístico. Informe 2019. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Dirección de Políticas Públicas. https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/anuario_cdnnya_2019_regular.pdf
- Observatorio SIPROID (2020). Glosario del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 4ta Edición. Dirección de Políticas Públicas e Investigación. https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/glosario_siproid_-_web_alta.pdf
- Observatorio SIPROID (2021). Anuario Estadístico. Informe 2020. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Dirección de Políticas Públicas. https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/anuario_2020_final.pdf
- Organización Mundial de la Salud (2016). *Maltrato infantil*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- Programa Abrazar (2022). *Información pública*. <https://www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/programa-abrazar/que-es-ser-referente-afectivo>
- Protocolo de Procedimientos para la Aplicación de Medidas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2016). Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_fin.pdf

- SENNAF. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (2020). Informe de llamadas a las líneas provinciales de atención especializada en derechos de niñas, niños y adolescentes Enero - septiembre 2020.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/0168_-_linea_102_-_publicacion_cuantitativa_de_mar_a_sep_2020_01-12.pdf
- SENNAF. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (2018). Situación de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Relevamiento nacional - actualización 2017.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/relevamiento_de_ninas_ninos_y_adolescentes_sin_cuidados_parentales_2017.pdf
- UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2013). La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe.
<https://www.relaf.org/biblioteca/UNICEFLaSituaciondeNNAenInstitucionesenLAC.pdf>
- UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2020). La pobreza y la desigualdad de niñas, niños y adolescentes en la Argentina. niñas, niños y adolescentes en la Argentina. <https://www.unicef.org/argentina/media/8096/file/COVID-19:%20La%20pobreza%20y%20la%20desigualdad%20de%20ni%C3%B1as,%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20en%20la%20Argentina..pdf>
- UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2020). Redes sociales y adolescentes: lo que tenés que saber. <https://www.unicef.org/uruguay/redes-sociales-y-adolescentes-lo-que-tenes-que-saber>
- UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2021). Análisis de situación de la niñez y la adolescencia en la Argentina. https://mcusercontent.com/e271b5d20162d12b696ede597/files/626a4f2a-a83a-5e8d-8804-3e38130dc521/An%C3%A1lisis_de_Situaci%C3%B3n_de_la_Ni%C3%B1ez_y_la_Adolescencia_en_Argentina_SITAN_comprimido.pdf
- UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2021). Encuesta de Percepción y Actitudes de la Población. Impacto de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana. Cuarta ronda. <https://www.unicef.org/argentina/media/11316/file/Encuesta%20de%20percepci%C3%B3n%20y%20actitudes%20de%20la%20poblaci%C3%B3n.%20El%20impacto%2>

0de%20la%20pandemia%20COVID-
19%20en%20las%20familias%20con%20ni%C3%B1as,%20ni%C3%B1os%20y%20
adolescentes..pdf

Legislación citada

- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Decreto N° 1606/90. Creación del Consejo Nacional del Menor y la Familia. 29 de agosto de 1990. Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=4063>
- Decreto reglamentario N° 415/06. Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 17 de abril de 2006. Argentina. https://www.oas.org/dil/esp/decreto_415-06_argentina.pdf
- Ley N° 114. Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires. 3 de diciembre de 1998. <http://www2.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley114.html>
- Ley N° 2881. Establecimientos para el cuidado de niñas, niños y adolescentes. Habilitación y funcionamiento. Condiciones y régimen. 16 de octubre de 2008. <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley2881.html>
- Ley N° 26.061. Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. 21 de octubre de 2005. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
- Ley N° 27072. Ley Federal de Trabajo Social. 16 de diciembre de 2014. <https://www.trabajo-social.org.ar/ley-federal/>
- Resolución Conjunta N° 4/CDNNYA/20. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 24 de julio de 2020. Argentina. <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/pdf/523366>
- Resolución N° 389/CDNNYA/18. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 11 de abril de 2018. Argentina. <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/409492>

- Resolución N.º 554/CDNNYA/20. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
13 de mayo de 2020. Argentina. .
<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/518250>

Anexos

Anexos estadísticos

Presentamos seguidamente los anexos estadísticos, con el objetivo de poder ampliar e ilustrar la información presentada en el cuerpo del trabajo, siendo la totalidad de ellos extraídos de los Anuarios Estadísticos elaborados por el CDNNyA

Anexo 1

Alojamientos finalizados en un Centro de Atención Transitoria (CDNNyA) por tiempo de permanencia según tipo de egreso de los NNyA. CABA. Año 2020

Tipo de egreso	Tiempo de permanencia (días)					Total	
	Hasta 1 día	de 2 a 7	de 8 a 30	de 31 a 60	Más de 60	Absoluto	%
Familiar	-	8	3	-	18	29	21%
Hogar convivencial	2	5	13	33	47	100	72%
Abandono voluntario	1	-	2	1	5	9	7%
Total	3	13	18	34	70	138	100%

Nota: un niño, niña o adolescente puede haber egresado mas de una vez. Total NNyA que egresaron: 121

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). Base interna del sector.

Anexo 2

Niñas, niños y adolescentes involucrados en las intervenciones trabajadas por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y distribución porcentual por grupo de edad y por sexo. Ciudad de Buenos Aires. Año 2020

Grupo de edad ¹ (años)	Total		Sexo					
			Varón		Mujer		Sin dato	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Total	27.637	100,0	13.394	100,0	13.888	100,0	355	100,0
0 - 4	5.369	19,4	2771	20,7	2558	18,4	40	11,3
5 - 9	7.868	28,5	4049	30,2	3726	26,8	93	26,2
10 - 14	7.396	26,8	3518	26,3	3722	26,8	156	43,9
15 - 17	4.877	17,6	2153	16,1	2675	19,3	49	13,8
18 - más	2.106	7,6	896	6,7	1205	8,7	5	1,4
Sin dato	21	0,1	7	0,1	2	0,0	12	3,4

¹ Edad calculada a la fecha de cierre del período analizado (31/12/2020)

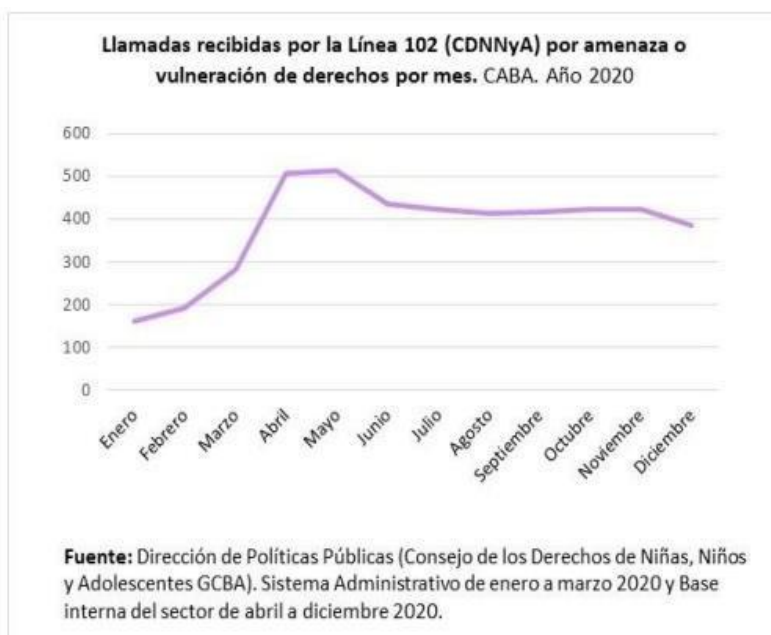
Fuente: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Información extraída del módulo LUNNA en el SADE.

Anexo 3



80

Anexo 4



Anexo 5

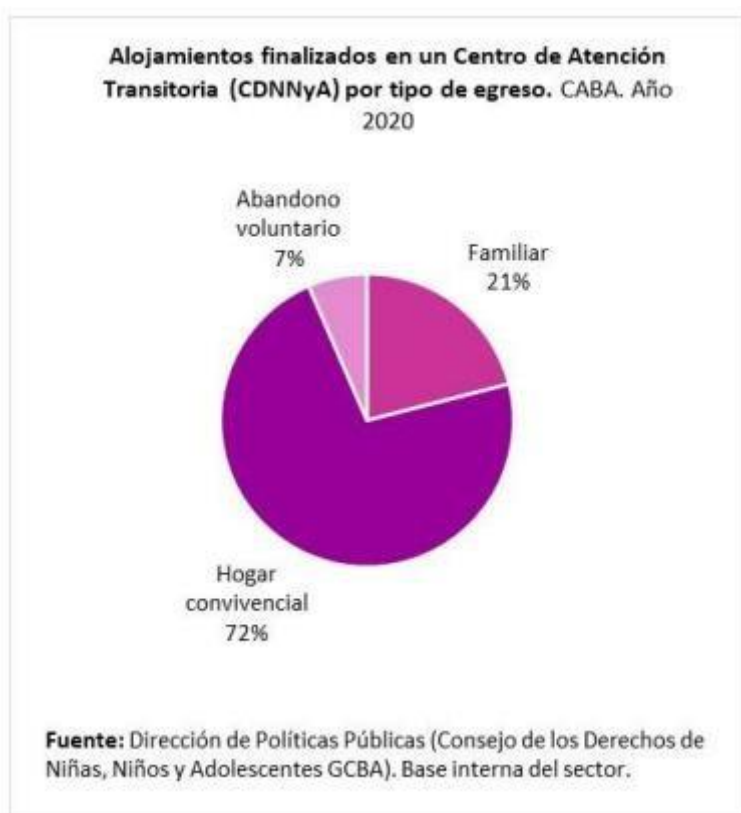
Derechos consultados por tipo de derecho, llamadas recibidas y NNyA involucrados en las llamadas a la Línea 102 (CDNNyA). CABA. Año 2020

Derecho	Total
Derecho a la protección contra situaciones de violencia	2.798
Derecho a la convivencia familiar y comunitaria	2.121
Derecho a la vivienda	316
Derecho a la salud integral	239
Derecho a la educación	218
Derecho a la dignidad e integridad	130
Derecho a la identidad	55
Derecho al acceso a la justicia	28
Derecho a la alimentación adecuada	18
Derecho a las actividades recreativas, culturales y deportivas	15
Derecho a la protección contra la privación de la libertad	11
Derecho a un medio ambiente saludable	10
Derecho a la no discriminación	9
Derecho a la participación	5
Derecho a la protección y asistencia humanitaria	1
Otro	444
Total de derechos consultados¹	6.418
Total de llamadas recibidas¹	4.575
Total de niñas, niños y adolescentes involucrados en las llamadas¹	6.386

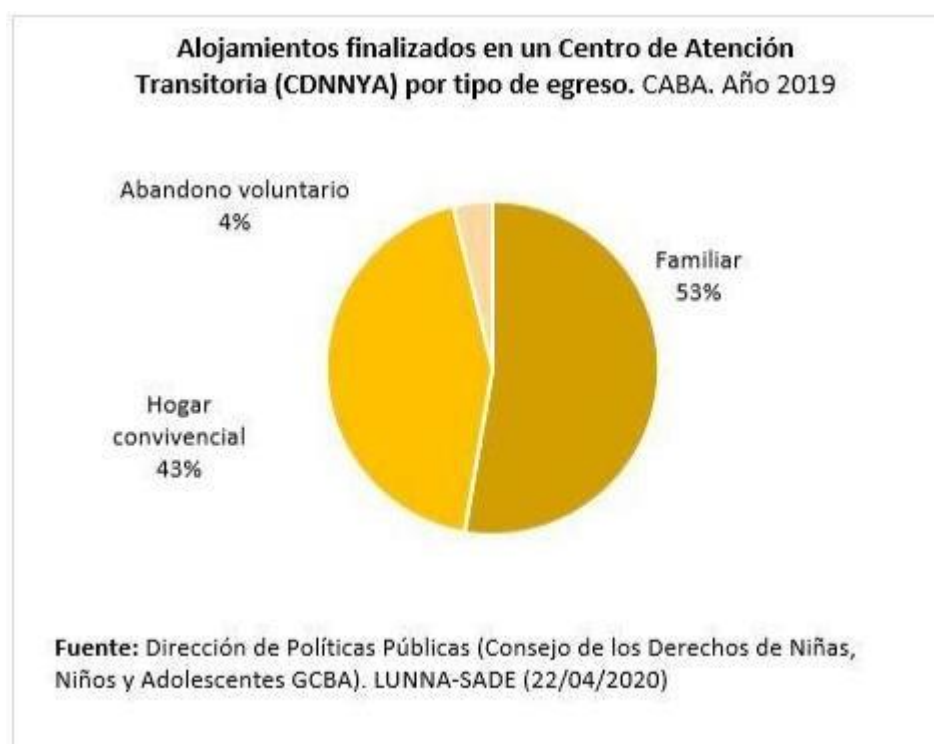
¹ Una llamada telefónica puede involucrar más de un derecho consultado y más de una niña, niño o adolescente

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). Sistema Administrativo de enero a marzo 2020 y Base interna del sector de abril a diciembre 2020.

Anexo 6



Anexo 7



Anexo de entrevista

A continuación, adjuntamos una de las entrevistas realizadas a una de las trabajadoras sociales integrantes del equipo técnico, a modo de compartir la guía de preguntas que se les han realizado a las diferentes entrevistadas.

Entrevista a trabajadora social

27-08-2021 mediante videollamada

E: Estudiante TS: Trabajadora Social

Profesión y puesto dentro del CAT: trabajadora social - equipo técnico.

E: ¿Qué es para vos ser trabajadora social en el CAT y cuáles son tus principales tareas dentro del equipo técnico?

TS: Mira... Definir trabajo social es bastante complejo (risas). Nosotros como vos sabes actuamos a partir de las problemáticas que surgen de este concepto superclave que nosotros llamamos cuestión social y que se redefinen históricamente y justo el tema que vos propones abordar ahora es ese, cómo hay momentos históricos en los que esos problemas sociales se redefinen y en este caso, con problemáticas que tienen que ver con vulneraciones de derechos de los niños y adolescentes.

Ser TS en este marco es trabajar con estas políticas sociales a partir de un marco de derechos, de Derechos Humanos, de derechos de la niñez y ese es un poco el rol. El rol en el CAT específicamente es un dispositivo de alojamiento que se da en el marco del proceso administrativo que rige principalmente desde el órgano principal que es el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que se encarga justamente del alojamiento de los chicos en el momento que se toma la medida de protección excepcional, que si querés después te explico cómo sería todo eso.

Niños y adolescentes

E: Bueno siguiendo con eso si querés podés ir contándome por qué motivos ingresan los niños al CAT.

TS: Hay en las políticas de niñez lo que es... bueno está el órgano vector y todo el marco legal, nosotros nos regimos a partir de la 114 y la 26.061 que es la Ley Nacional, la Convención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en CABA a diferencia de provincia, está lo que

se llama Medidas de Protección Integral y Medidas de Protección Excepcional. Las Medidas de Protección Integral abordan problemáticas sociales pero lo que hacen los organismos administrativos es más que nada contener a las familias, colaborar en lo que tiene que ver con recursos, ya sea a nivel educativo, de salud, incluso de vínculos familiares, de fortalecimiento de vínculos familiares y lo que se hace cuando se toma una Medida de Protección Excepcional es el aislamiento familiar, una medida transitoria se dice, porque es de 90 días y es prorrogable o se extiende o podría extender, 90 días más, por eso se dice que es transitoria y siempre en pos de recuperar el vínculo con la familia.

E: ¿Y qué pasa cuando la medida se extiende más de lo previsto, como hemos tenido ocasiones en el CAT, de niños que están más de un año por ejemplo?

TS: Tal cual, eso es lo que pasa en la práctica, la complejidad de las situaciones que se suceden en la práctica, la lentitud y lo burocrático de los organismos, que muchas veces hacen que esas medidas se prorroguen. Pero en realidad, el marco legal rige que tiene que ser de 90 o 180 días, lo que marca un desfase entre lo que teóricamente tendría que pasar y en la práctica lo que efectivamente sucede.

E: ¿Por qué motivos pueden ingresar los niños al CAT?

TS: Bueno, los motivos es justamente cuando se toman estas medidas de protección excepcional que marcan esta separación familiar y que tienen que ver con situaciones de vulneración grave. Muchas veces en su mayoría los casos que abordamos tienen que ver con negligencia, abuso sexual infantil, maltrato. Pero muchas veces esta negligencia no tiene que ver sólo con lo familiar sino también nosotros hablamos de un concepto que se llama corresponsabilidad, que a veces no es solo la familia, los que tienen que garantizar el derecho de un niño, niña o adolescente sino también los organismos del Estado no? Entonces por ahí hay a veces situaciones de negligencia, pero en realidad no hubo accesibilidad a los sistemas de salud, no hubo accesibilidad a los sistemas de educación. Pero en general bueno, son estas las situaciones y muchas veces, y en su gran mayoría observamos que específicamente la población que derivan a los Centros de Atención Transitoria, no quiere decir que no haya en los sectores sociales medios y más altos, pero tiene que ver con sectores sociales más empobrecidos. Esto de que nosotros los Trabajadores Sociales hablamos que las problemáticas sociales están muy entrelazadas, muy vinculadas y por ahí la pobreza, la desigualdad social, la exclusión, se desencadenan otros tipos de problemas y por ese sentido supongo que debe haber un sesgo de clase social. Y también de género no? nosotros vemos también que las problemáticas de abuso sexual infantil hay un sesgo de género muy fuerte, donde los cuerpos

de las niñas son por ahí los más vulnerables en un entorno familiar donde se desencadenan estas violencias.

E: Tal cual, y la próxima pregunta apuntaba un poco a esto: si hay alguna característica más en general que tengas las niñas y los niños. Y yo pensaba un poco eso, que la mayoría son niñas o que vienen más o menos de los mismos tres o cuatros barrios. ¿Vos por qué pensas que pasa esto, por qué está presente este sesgo de clase? ¿En otras clases sociales se resuelve diferente?

TS: No, yo digo que también está presente y también hemos tenido chicos que son de clase media y clase por ahí más acomodada, pero bueno yo lo interpreto por esto: los problemas sociales no se presentan aislados, las problemáticas de género no están aisladas de este sistema capitalista que nos ve como consumidores a todos, y que están entrelazados y la situación de desigualdad, exclusión que se exacerbaron con la pandemia, me parece que también marcan por ahí en esta red de problemas, como los vemos los Trabajadores Sociales, que los problemas están vinculados, con las intersecciones, que tienen que ver con el género, con la raza, con que son poblaciones migrantes

E: Me gustó mucho también el concepto de corresponsabilidad, porque muchas veces me hace ruido la idea de negligencia que está muy presente en el CAT, como si se asociara a lo que se espera de una familia, o lo que se espera de una madre, porque en general son madres

TS: Esta cuestión del cuidado que parece que solo se pone el ojo sobre lo que la mujer. También hay muchas jefas de familia, en general las políticas sociales Macro las están pensando así, incluso para garantizar políticas que muchas veces pueden ser pensadas como progresistas, como la Asignación Universal por Hijo o las políticas de cuidado últimamente. Incluso ese sesgo de género las políticas macro lo están repercutiendo y están como formateando ese rol de la mujer como cuidadora.

Esto puede ser positivo y negativo en muchos sentidos, pero bueno a veces es necesario correrse y ver que no tenemos que cargar la culpa sobre la mujer sino acompañar y esto tiene que ver con las complejidades de las familias, de las situaciones. Y tener una mirada compleja de eso, no tener una mirada de positividad y negatividad cuando se evalúan las situaciones familiares sino enmarcarlo dentro de esa complejidad que son los problemas sociales, los distintos roles, la cuestión de género acá está como muy metida y es necesario incorporarlo.

E: Y ya que surgió el tema.. ¿Hay algún familiar con el que vinculen con mayor frecuencia, ya sea madre, hermanos, etc. o que aparezca esa persona como el principal referente familiar a vincular?

TS: Bueno en general es un poco encadenado a lo que te venía diciendo no? Que en general son las mujeres, son las mamás, no se si sobre las que recae la responsabilidad, pero sí sobre las primeras que ponen el ojo tanto las Defensorías, como también los chicos no? Se atiende al pedido de los chicos, todas estas intervenciones se hacen considerando la voz de los niños y ellos son los que piden por ver a sus familias, por ver a sus mamás principalmente. Son las que están más presentes

E: Volviendo más a lxs niñxs... ¿Cuáles son los objetivos del trabajo cotidiano del CAT con ellos?

TS: En muchos sentidos, bueno yo soy docente, y digo siempre que es un lugar de aprendizaje para ellos no?. Ahí hay una figura muy clave que yo digo que es la del operador que acompaña todo el tránsito de alojamiento desde un lugar también de entender que esa situación va a ser transitoria, no generando vínculos que generen un apego que después sea doloroso para los pibes al momento de egresar, ya sea a un hogar, ya sea a una familia de acogimiento, ya sea con su familia.

E: ¿Y tu objetivo como trabajadora social dentro del equipo técnico?

TS: Nosotros, yo digo que laburamos en un doble sentido. Esto es lo que pienso yo, por ahí es mi interpretación, cada profesional tendrá la suya. Pero trabajamos mucho con lo que es grupo y lo convivencial por un lado, porque sostenemos nuestro trabajo administrativo en el lugar también que conviven los chicos y esto como que marca un espacio como muy específico. Y por otro lado seguimos las historias a nivel administrativo, que nos ocupamos principalmente, y esto lo que metodológicamente más trabajo es llevar la voz de los pibes, hacer oír esa voz de los pibes que nos marca la normativa de derechos, llevar la voz de los pibes al ámbito administrativo que serían las Defensorías Zonales, que puedan ver los progresos, sus situaciones, sus maneras de pensar y de sentir y tratar de que sea lo más fehaciente posible y tratar de llevar eso a este proceso administrativo.

E: ¿Cuando ingresa un niño o una niña al CAT hay alguna especie de protocolo o algo que se hace, como una entrevista o algo que esté determinado?

TS: Si, en general el primer día se trabaja más en la adaptación del nene al lugar, en eso también es muy importante el rol de los operadores, y que se sienta cómodo. Y por ahí pasado ese primer día, ese segundo día se hace una entrevista de ingreso, para saber si entiende los motivos por los cuales ingresó, explicándole también todo este camino administrativo que a veces es difícil de entender para los grandes, imaginate para los chicos, así que ahí hay un rol pedagógico que hay que hacer muy importante, contándoles y tratando de que entiendan, se les

dice que es muy importante que ellos estén pendientes de lo que pasa, que entiendan lo que pasa, que es muy importante para nosotros que ellos puedan también confiar y preguntar cualquiera duda.

Se les explica del lugar, porque también a veces vienen de familias que ya tuvieron intervenciones previas y con una imaginario también de las instituciones de cuidado y de cuidado alternativo. Entonces en esa primera entrevista se explica todo esto, además de sus derechos que es la otra pata muy importante que abordamos en esa primera entrevista.

Y después también lo que se les ofrece es el espacio de escucha, que tienen ese espacio de escucha, y eso se va trabajando continuamente. Y no hay un espacio si bien sistematizado que esté planteado, pero siempre se va trabajando que puedan hablar con los profesionales, que puedan sacarse sus dudas. Es muy importante el conocimiento básicamente, de todo este procedimiento administrativo, pero también de sus derechos, y de que puedan estar al tanto de la situación, de lo que sucede,

E: Y me imagino que quizás con lxs niñxs pequeños se complica un poco explicar

TS: Sí, tal cual. También la población con la que trabajamos hay chicos con discapacidad y también es más difícil, o chicos con problemáticas de salud mental. Entonces eso también para la pregunta que me hacías antes, de cómo describiría la población con la que trabajamos, bueno marca también la complejidad de todas las intervenciones.

E: ¿El proceso de egreso de los niños del CAT suele demorar mucho tiempo y de qué depende esto?

TS: Mira la cantidad de días depende de la toma de la medida excepcional que puede ser extendible a 180. Muchas veces hay un desfase en el tiempo con respecto a eso. Pero a veces también observo que las Defensorías hacen cumplir el tiempo de los tres meses, cuando esa situación se pudo resolver antes. Son muy poquitos casos los que se fueron antes de los tres meses. Así que eso también, no sé, como que hay una cuestión más legal ahí, que sería deseable de cambiar.

Pero en general los egresos se tramitan con un recurso, un hogar. Ahora se unificó Niñez que es a quién solicitábamos los recursos, ahora pertenece al Consejo de Derechos del Niño, con lo cuál también hay perspectivas de cambio sobre la transitoriedad del CAT, que puede ser que los chicos permanezcan también un poco más de tiempo. De hecho es lo que venimos observando con esta última camada de chicos que tenemos, lo que hace que ya no sea tan dinámico, antes era muy dinámico, los chicos pasaban y enseguida cambiaba la población y bueno, hace un tiempo que observamos que esto se extendió un poquito.

Las perspectivas de egreso se trabajan así, muchas veces con hogares convivenciales o con las familias, que finalmente es lo que siempre se busca, que vuelvan con sus familias y la revinculación familiar. Fortalecer un montón de aspectos para que esa familia pueda alojar a esos chicos, y en caso de que no se pueda, estos hogares convivenciales, familias de acogimiento, que son mientras se establecen medidas de adoptabilidad o no.

E: ¿Y ustedes como equipo técnico con qué instituciones articulan? Ya hablamos de las Defensorías, ¿Se trabaja con alguna más?

TS: En sí siempre trabajamos con las Defensorías porque somos parte de ese órgano administrativo que yo te decía. Está el Consejo, está la Guardia Jurídica Permanente que es por ahí la que actúa en la emergencia. Las demandas vienen por los organismos de salud, las escuelas o a través de la Línea 102 por algún vecino y ahí interviene la Guardia Jurídica Permanente, cuando son situaciones de emergencia. La Guardia Jurídica Permanente deriva a las Defensorías para el seguimiento del caso. Y hay un órgano judicial que hace también el control de la legalidad de esta situación. Pero las estrategias las definen las Defensorías que se distribuyen en Capital Federal por zona, para estar cerca de las familias en caso de tener que entrevistarlas, tiene que ver con una cuestión de accesibilidad también de las familias a este órgano.

88

E: Y con esto de la pandemia, ¿Notaste que cambiaron los principales denunciante de alguna situación de vulneración de derechos, o los motivos de ingreso, o que ingresaron menos niños?

TS: Si mira pasaron dos cosas. Con la pandemia las instituciones que de por sí siempre detectaban por estar muy cerca de las situaciones de los niños, en este caso las escuelas y los hospitales también estuvieron cerrados, con lo cual por ese lado se frenaron, pero si aumentaron mucho las llamadas al 102. Y las situaciones de encierro como vos sabes, generaron más situaciones de violencia por ahí, y mucho más en casos con niños con situaciones de salud mental, o con familias con situaciones de salud mental.

Entonces hubo como un incremento. En general con la pandemia hubo una exacerbación de la desigualdad social, el empobrecimiento y hubo un incremento de las violencias, y eso marca también un poco el aumento de las intervenciones, pero por otro lado las instituciones de por sí que actuaban en esa demanda, las escuelas, los hospitales, también estuvieron cerrados o fue difícil el acceso, por lo cual también mermaron.

E: Y volviendo a las instituciones, ¿A todas ellas se les hacen informes,?

TS: Si los informes los hacemos también cuando necesitamos algún recurso o algún tratamiento para alguno de los chicos, algún tratamiento psicológico, algún acompañante terapéutico. Los

hacemos a las Defensorías, a veces los juzgados también nos piden cuando hay una situación penal.

Vinculación

E: ¿Cómo entendés al proceso de vinculación y cuales son sus objetivos?

TS: El proceso de vinculación lo entiendo como el derecho del pibe de sostener su familia y el contacto con su familia.

E: Y a la hora de vincular. ¿Ustedes como Equipo Técnico hacen algún tipo de evaluación o informe posterior al momento de la vinculación?

TS: Lo que hacemos es un seguimiento del registro, de cómo se vienen dando, de qué situaciones inesperadas aparecen, qué situaciones nos llaman la atención. Pero en general esto, la continuidad de ese lazo social, que incluso ahora se da por medios virtuales. Pero de sostener ese lazo con su familia y que siempre se hace a pedido del niño.

E: ¿Ustedes evalúan eso y se lo transmite a las Defensorías?

TS: Claro sí y muchas veces las estrategias de las Defensorías van de acuerdo con lo que vamos informando: el niño está interesado en vincular, la mamá se mostró afectiva, etc. Todas esas impresiones por ahí técnicas se dan. Pero no es que sea una evaluación sino que se escribe en el marco de la complejidad que implican las relaciones sociales. No en términos de positividad y negatividad, sino en términos de vínculos.

E: ¿Y las vinculaciones siempre son siguiendo la estrategia de la Defensoría o puede pasar que vinculen con otras personas para mantener un vínculo, sin que necesariamente egresen con esa persona?

TS: No, en general el limitante ahí es más bien institucional, de tiempo, de espacio. Sería muy positivo poder sostener vinculaciones con otras personas que les hacen bien a los chicos, como amistades. Pero eso sería más difícil por la cantidad de niños que tenemos, por el espacio que tenemos, por el tiempo... eso limita un poco también, pero en general tiene que ver con la estrategia que la Defensoría está pensando.

E: ¿Con qué frecuencia vinculan los chicos con su familiar o red afectiva?

TS: En general dos veces a la semana. Tratamos que sea una durante la semana y otra durante el fin de semana. Ahora se dan en este contexto por videollamada, lo que también presenta una gran dificultad porque a veces hay problemas de conectividad con las familias, a veces hay problemas del dispositivo con los chicos, que no se copan con la modalidad, sobre todo los más chiquititos

E: ¿Y les pasó alguna vez, por problemas de conectividad o falta de recursos, que alguna familia no se haya podido conectar para realizar una videollamada?

TS: No imposibilitada porque el celular es algo que está muy en general y sobre todo en los sectores populares muy extendido su uso. Pero si problemas de conectividad, eso hace a veces que sea difícil. Lo que marca también que, la discusión estuvo a nivel educativo, pero marca que en distintos aspectos tiene que ser considerado un derecho poder conectarse, esta es una pata más.

E: Y al contrario. ¿Pasó alguna vez que alguna familia por razones de trabajo o tener otros hijos a cargo se le dificultara llegar al CAT para poder vincular y que la virtualidad le haya facilitado poder vincular?

TS: Sí, tal cual. Esas situaciones existen. De hecho hay una mamá que hacía los llamados desde el taller donde trabajaba, con lo que implicaba trabajar en un taller, que son muchas horas. Esto abría la posibilidad de poder contactarse durante esos horarios con sus hijos. Por otra parte también nos ha pasado que una situación de crisis de una mamá durante una videollamada, sobre todo cuando abordamos a familias que tienen problemáticas de salud mental, que con el simple hecho de cortar hacemos que el pibe no vea esa situación de crisis de su mamá. Y después bueno, se retoma una llamada con esa mamá para ver qué pasó. Pero a nivel presencial eso era mucho más difícil porque estábamos ahí. Entonces en algunos sentidos facilitó, si buscamos los facilitadores, podemos mencionar esto. Pero por otra parte, es el acceso a la vida privada de la gente, porque nos pasó con otras familias, que viven en un hotel, en una pensión, donde circulaba mucha gente todo el tiempo. Entonces eso imposibilitaba poner el encuadre correcto para el pibe. Entonces se diversificaron un montón de cuestiones con la virtualidad.

E: ¿En qué situaciones una familia o un familiar no puede vincular con los chicos?

TS: Y bueno sobre todo cuando hay restricciones o situaciones de vulneración de derechos. A veces la vulneración de derechos y en su gran mayoría, viene hacia los niños desde adentro de la familia misma, entonces en estas ocasiones no se permite, sobre todo porque por ahí es el agresor el familiar.

E: ¿Y cómo se les explica a ellos que no pueden vincular con un familiar?

TS: Y es un trabajo de hormiga que es en equipo, y no solo el equipo técnico sino también los trabajadores del cuidado. Tiene que ver con concientizar, problematizar, hacer ver, reflexionar, pensar sobre eso que pasó y que por ahí es una violencia que está muy naturalizada, sobre todo cuando son chicos, y sobre todo cuando son familia y uno piensa y los niños piensan, que por ser familia... esto que decíamos del derecho a ser oído, uno interpreta la voz de los chicos pero

no siempre es el deseo del niño, sino cuando eso no genera una vulneración de derechos más grande.

Nos han pasado casos que tuvimos que trabajar mucho esto de hacer ver que ese papá con el que ellos querían ver, compartir y hablar, era el agresor y era una situación de violencia muy naturalizada y muy internalizada, porque siempre se vivió así. Entonces no podían entender que ahí habían derechos vulnerados o un delito, no lo podían ver.

E: ¿Es muy difícil el momento de terminar una vinculación? Ya sea virtual o presencial.

TS: No, por ahí interrumpirlas, hablar un poco con el familiar, si está generando expectativas que no sabemos si finalmente va a tener esa definición la situación. Y también si hay alguna situación que lo afecta al niño, que se sensibiliza o que algo le está haciendo mal. En ese punto lo virtual facilita, porque podemos cortar, pedirle al niño que salga un momento y hablar con el familiar y en ese punto facilita ese tipo de intervención, siempre en pos de que no padezca el niño. Podemos hablar, intervenir y orientar, que eso también es parte del rol, orientar a los familiares, que muchas veces no saben todo este camino institucional, burocrático, también es difícil para ellos y también debe ser doloroso para ellos. También de eso se trata, de orientar, de preguntar cuál puede ser la mejor manera... a veces ellos mismos te lo solicitan: cómo puedo hacer para decirles esto?

E: Bueno y ya que venimos hablando del tema. ¿Las intervenciones que hacen alrededor de las familias se dan solo al momento de la vinculación o pueden realizar otras cosas como pedir recursos, algún tratamiento, etc.?

TS: No no, eso se encarga la Defensoría. En sí, por ahí es más este rol de orientador con respecto al vínculo con el niño. Generalmente también hacemos una entrevista previa antes de empezar el proceso de vinculación. En esa entrevista seguramente le vamos a pedir historizar un poco la situación, por qué la toma de la medida excepcional, si ellos también comprenden por qué, porque muchas veces no hay comprensión acerca del por qué, entonces se trabaja con eso, que ellos puedan comprender la toma de la medida excepcional. Y que de ninguna manera es porque se considera a la familia desde un aspecto negativo, sino que por ahí hay cuestiones que trabajar o acompañar

E: Pienso también que si los chicos muchas veces naturalizan ciertas situaciones, por ejemplo de violencia, quizás las mismas familias también las tengan naturalizadas.

TS: Sisi, como te decía, familias que tuvieron también pasados de intervenciones, incluso también con normativas viejas, ahí te hablo del tutelaje y bueno, como el sistema de protección también cambió, tienen otras representaciones de las instituciones de cuidado, que también se les juega en el imaginario y les genera preocupación también a las familias.

Y de esto se encarga mucho el niño, sobre todo en el CAT. Yo conozco, no tengo recorrido en otras instituciones de cuidado alternativo, yo conozco el CAT. Pero si noto como los chicos van bajando esas representaciones de negatividad que hay con respecto a las instituciones de cuidado, cuando les cuentan que hacen, que hicieron, como los cuidaron, le bajan toda esa cuestión de la negatividad a los familiares

Familias

E: Pensando en el trabajo que hacen ustedes con las Defensorías... ¿Surgen tensiones o desacuerdos, y cómo las trabajan?

TS: No, en general tratamos de que la estrategia sea en conjunto. Sí puede ocurrir que haya desacuerdos, pero eso se trata de conversar, es un poco la parte del trabajo interdisciplinario. Nosotros a partir de los informes, a partir de encuentros, tratamos de poner nuestra mirada, que muchas veces tiene que ver con la voz del niño, tratamos de influir en esa estrategia. Pero generalmente, el que termina definiendo la estrategia es la Defensoría. Nosotros tenemos que jugar ahí para influir, y también somos escuchados, sentimos que somos escuchados, así que se trabaja en conjunto.

E: ¿Los chicos pueden hablar directamente con la Defensoría o lo hacen siempre a través de ustedes?

TS: Si si, también se dan charlas y reuniones entre la Defensoría y los chicos. Si hay mucho que nosotros vamos registrando, vamos informando a través de la cuestión más formales que tenemos los equipos que son los informes sociales, los informes de intervención. Pero también los chicos tienen un espacio cuando ellos lo demandan. De hecho eso también lo trabajamos: “cuando vos quieras hablar con la Defensoría y saber cómo está tu situación, también lo puedes hacer directamente”. Y eso también lo trabajamos nosotros, haciéndole ver al niño que también puede solicitar pedir hablar con el Equipo de la Defensoría.

E: ¿Cuando las vinculaciones son en plazas, ahora que ya se puede, también ustedes acompañan ese momento?

TS: Si, tiene que estar el Equipo Técnico porque siempre son supervisadas, para poder informar esto que sucede, esto que pasa, cómo se vinculan, como es el encuentro, para encuadrar también, para entender que hay un encuadre por más que sea en una plaza. Y esto se viene dando últimamente a partir de que bueno, con esta cuestión de la pandemia, con el proceso de vacunación, la baja de los casos, permitió habilitar esto que es muy necesario, sobre todo para los casos que tienen estrategias o perspectivas de egreso ya casi seguro con sus familias.

E: Y cuando pasaban un fin de semana y vuelven al CAT, ahí ya no hay supervisión.

TS: Ahí no.

E: ¿Y cuando vuelven al CAT se le pregunta, se le hace algún tipo de entrevista para saber si estuvo todo bien?

TS: Si, lo que intentamos por ahí no es una entrevista formal, sino por ahí algo más informal para abordarlo desde el lugar de charla: “¿cómo te sentiste, cómo estás?”. También vemos cómo se toman la noticia de que está la posibilidad de egresar temporalmente y volver.

E: ¿Existen ocasiones en las que se haya empezado un proceso de vinculación y por alguna razón este se haya tenido que terminar o cambiar la estrategia?

93

TS: Sisi, muchas veces el conocimiento de la situación está en proceso y por ahí eso no quita que emerja alguna situación de vulnerabilidad que desconocíamos y eso también suspende el proceso de vinculación.

E: Y en relación al rol de las redes sociales. ¿Qué pasa cuando estos chicos que tienen instagram, facebook, etc. hablan por fuera del espacio de vinculación?

TS: Es algo que nos pasa desde la explosión de las redes sociales. Es algo muy difícil de controlar y por ahí la alternativa sería prohibir el acceso a las redes sociales, pero también así como te digo que considero un derecho la comunicación, creo que a los pibes no les podemos obturar ese espacio que muchas veces es de socialización y a veces de juego, de recreación, y muchos menos en este contexto. Entonces es muy difícil de controlar, si se habla, se dice, se trata de influir, pero es muy difícil de controlar.

E: ¿Y si el familiar está autorizado a vincular puede hablar por estos medios?

TS: En realidad tiene que respetar el encuadre. Tiene que ver con respetar horarios, respetar el ambiente, respetar esa supervisión y el seguimiento profesionalizado, que tendrían que poder

respetarlo. Generalmente lo hablamos con el niño pero también tratamos de hablarlo con el adulto, que por ahí utilice esos espacios que tiene autorizado

Redes afectivas

E: ¿Qué son para vos las redes afectivas y qué rol juegan con los chicos?

TS: Sí, es un rol importante. Desde el cuidado alternativo es difícil la vinculación con ellos como te decía. Si que tienen un rol importante y generalmente se trabaja con ellos al momento de las Medidas Integrales que yo te decía. Muchas veces antes de una Medida de Protección Excepcional, se busca que algún familiar lo pueda alojar. Eso siempre se tiene que mirar antes de la toma de Medida Excepcional, que tal vez tiene algún familiar cercano que lo puede alojar.

E: Quizás se trabaja más con ellos en el espacio previo.

TS: Claro sí.

E: ¿Y si no tienen una red afectiva, se les busca?

TS: Está el Programa Abrazar que son de referente afectivos, cuando no hay red familiar, cuando no está esta posibilidad. Se le plantea generalmente a los chicos más adolescentes, no quiero decir que no a los más chiquitos, pero cuando no hay una red familiar, muchas veces se ofrece este referente, que es un acompañamiento en la institucionalización, que termina siendo un referente afectivo. No estoy segura, si tienen la posibilidad, de que si ese vínculo se fortalece mucho de acceder a la adopción, creo que no.

E: ¿Se te ocurre algún otro referente que aparezca en el CAT?

TS: Si, en general lo que es los referente educativos están muy presentes y la verdad es que es sorprendente la tarea docente, que muchas veces tiene que ver con la demanda en un primer momento, pero también sentimos el acompañamiento, el estar a disposición de la institución en un contexto que es sumamente difícil. En general con las escuelas sentimos ese acompañamiento, que son quienes los conocen desde chiquitos, conocen la situación familiar. Yo particularmente siento ese acompañamiento desde las escuelas, de distintos referentes educativos, que es muy importante para los chicos.

Intervención Interdisciplinaria

E: ¿Cómo es el trabajo interdisciplinario dentro del equipo técnico?

TS: En general siempre es muy rico compartir las miradas con las psicólogas, sobre todo yo noto mucha precisión en lo que es lo convivencial y lo conductual de los chicos. También los informes los hacemos interdisciplinariamente, no es que una persona los realiza, sino que tratamos de poner la mirada de todas. Actualmente se están dando espacios, por ejemplo ahora

los miércoles, de encuentro, de repensar, de poder reflexionar. Y de que eso se trata metodológicamente nuestra intervención, porque si bien a veces pensamos que actuamos en la inmediatez, se trata de hacer el proceso reflexivo de eso que sucede, y a partir de eso actuar, con nuestras herramientas técnicas, conceptuales. Pero a partir de repensar con otros, porque los Trabajadores Sociales hablamos de la complejidad de los problemas sociales y por eso nunca un Trabajador Social podría abordar solo una complejidad tal, y por eso necesitamos no solo la mirada del compañero psicólogo, sino también de la institución de salud, de los profesionales de la educación. De eso se trata, de pensar e intervenir complejamente esos problemas con los que nos toca intervenir.

E: ¿Qué rol pensás que tienen lxs operadores en la construcción de ese trabajo interdisciplinario?

TS: Para mí es re importante, sobre todo el trabajo en grupo y del cuidado. Y yo esta palabra que yo la revalorice a partir de los feminismos y toda la perspectiva de género. Los cuidados al nivel de las políticas públicas de alguna manera, que son trabajadores del cuidado y creo que es eso, sacarnos del rol del tutelaje, sino del acompañamiento, del cuidado.

Un montón de veces han intervenido de manera muy positiva, porque son los que están en el día a día cercanos a ellos, proponiendo, pensando ideas y a partir de eso por ejemplo se pensó una asamblea, todo lo que tiene que ver con la dinámica convivencial y grupal. A mí me parece re importante ese rol.

Y además en un contexto de pandemia tuvieron que ser super creativos... todo lo que pasaba en las familias, pensarlo en las instituciones. Tuvieron que acompañar las tareas, lo educativo, tuvieron que acompañar toda esta situación de complejidad y vulnerabilidad de derechos, acompañar de manera más creativa, proponiendo juegos, proponiendo talleres. Los impulsó yo noto, a ser más creativos, a tener intervenciones más creativas con los pibes. Por eso revalorizó mucho el trabajo de cuidados y a los trabajadores del cuidado.

E: ¿Pensás que pueden tener algún rol lxs operadores en la revinculación?

TS: De hecho sí, es importante nos tramiten ellos (los operadores) que tal está extrañando a su mamá, me dijo que extraña a su papá, y es re importante esa articulación que se da entre el trabajador del cuidado (se refiere así a los operadores) y el equipo técnico, para poder recuperar lo que el niño está deseando, lo que quiere, lo que le pasa. Es muy importante porque están más cerca de ellos. Yo creo que muchas veces les cuesta, y yo creo que también esto es rol del equipo técnico, ver los progresos que lograron en los chicos, yo noto que hay cambios y aprendizajes desde que entraron hasta que se fueron, que son super marcados, pero en el día a día es difícil correrse y verlo. Y también es necesario para motivar la tarea, que a veces se torna dificultosa por las problemáticas con las que tratamos, hay que hacer ver esos cambios y esos procesos que son reales y se dan.

Contexto COVID - 19

E: ¿Podés nombrar las transformaciones más importantes que se dieron en tu trabajo con la llegada de la pandemia?

TS: Nosotros tuvimos un proceso institucional bastante complejo, tuvimos que trasladarnos a otro lugar. Esa decisión que se dió a nivel institucional de trasladarnos a otro lugar, con otros CATs, eso fue muy agotador desde mi punto de vista. A un lugar más lejano, lo que implicó trasladar a los chicos, volver con los chicos, fue muy agotador. Tuvimos que exacerbar los cuidados adentro, todo lo que hacía la salud y la educación, lo tuvimos que hacer nosotros. Acompañar también eso, eso transformó un poco la tarea, nos impulsó a ser más creativos y pensar talleres, actividades lúdicas. Lo tuvimos que hacer para poder abordar esta situación, que el encierro nunca es bueno, sobre todo para las poblaciones con las que nosotros trabajamos. Pero para mí modificó bastante en cuanto al agotamiento me parece.

E: ¿El contexto habilitó el surgimiento de nuevas estrategias de intervención?

TS: Más allá de las videollamadas y adaptarse a lo virtual no. Y eso surgió por demanda de nosotros, tuvimos que demandar dispositivos porque por ahí teníamos un celular todo roto, tuvimos que demandar que los chicos tengan un espacio donde hacer tareas, que tengan una computadora, incluso en algún momento tuvimos una tablet. Todo eso fue demanda del Equipo Técnico arriba, para que nos bajen esos recursos, que aún son escasos.

E: Justo eso te iba a preguntar, porque recuerdo muchas veces que la compu y el celular no alcanzaban para todos porque alguno tenía terapia, otro clases, y no dábamos a basto.

TS: Si, y muchas veces tuvimos que usar nuestros celulares personales.

E: ¿Cómo era el ingreso de lxs niñxs al CAT en ese momento que estábamos en Puerto Pibes, y cómo es el ingreso ahora?

TS: Se da de igual manera, salvo que ahora se pide hisopado a los chicos, que tienen que pasar algunos días en Puerto Pibes para el ingreso con un hisopado negativo. Pero bueno, no cambió demasiado.

E: Aparte de las que ya fuimos mencionando. ¿Se te ocurre alguna otra ventaja o desventaja en relación a las vinculaciones y la virtualidad?

TS: Básicamente serían las que mencionamos. En desventaja por ahí esto de que tenés acceso a lo privado de las familias, y no se cuan bueno es para ellos.

E: ¿Tienen que tener las cámaras prendidas siempre?

TS: Sisi, tienen las cámaras prendidas porque lo que las videollamadas posibilita es que se puedan ver. No es una obligación, sobre todo porque a veces se presenta ese problema de conectividad.

E: ¿Consideras que se presentan desigualdades en el sentido de que algunos pueden ver presencialmente a sus familias y otros no, en este contexto de volver a la presencialidad?

TS: Por ahí yo no lo veo como desigualdad y lo que se les explica a los chicos es que cada situación es diferente, y que estas vinculaciones presenciales se deciden porque hay perspectiva de egreso o se viene trabajando mucho con esa familia. 97

E: ¿Cómo afectó la pandemia a lxs niñxs y sus redes afectivas? Mucho no pudieron ver a sus amigos o tuvieron que dejar de hacer ciertas actividades que hacían por fuera del CAT

TS: El encierro fue difícil en ese sentido, por eso te hablaba que tuvimos que ser muy creativos. De todos modos la pandemia creo que habilitó tanto en verano como en invierno, la posibilidad de las colonias que se sostuvieron. Si se vieron cortados diferentes espacios, muchos antes hacían karate o articulábamos con el club que teníamos cerca y hacían fútbol.

También se dificultó la accesibilidad a la salud, en ese aspecto también fue difícil porque no estaban dando turnos, y los colegios sobre todo, que es un espacio de socialización de los pibes importante, donde tienen sus amigos generalmente todos. Quizás fue más importante en ese sentido que en el del entretenimiento, porque con la baja de los casos en distintos momentos se habilitó la posibilidad de que tengan colonia.

E: También muchos de ellos veían a sus psicólogas presencialmente y con la pandemia ya no.

TS: Si, sobre todo con los más chiquitos es muy difícil. Algunos psicólogos sí habilitaron el espacio porque decían que no se podía trabajar virtualmente. Así todo, acompañando algunos

tratamientos, también se daba la posibilidad de contar por medio de la videollamada, no es que obturaba todo, se pudo seguir el tratamiento. Hay casos y casos. Y algunos viendo que con la videollamada la posibilidad de diálogo no fluía, decidieron atenderlos presencial.

E: ¿Tenés alguna reflexión final en relación a la pandemia o que se dió el año pasado que se esté poniendo en práctica este año, algún aprendizaje? Para ir cerrando

TS: Siempre cuando intervenimos los Trabajadores Sociales tenemos que tener muy presente el momento histórico y el momento social, y es bien marcado acá en la pandemia. La pandemia marcó un momento de desigualdad social y exclusión bien fuerte, aumento de las violencias, y marcó un desafío intervenir en ese momento. Un desafío que fue agotador, que sigue siéndolo. Son situaciones muy extraordinarias que tampoco dejan de afectarnos como trabajadores, porque nosotros mismos sentimos miedo de ir, de contagiar, sobre todo a chicos que tienen derechos vulnerados. Me ha pasado, me contagié y la preocupación era mucho más porque uno tenía miedo de haber contagiado tanto a los compañeros, como a los niños. Sobre todo también que estamos en una situación de precariedad laboral. Todo eso me hace pensar la pandemia, con respecto también a nuestro rol como trabajadores, pero también como trabajadores que intervienen con estas problemáticas de los niños, niñas y adolescentes.

Fue un desafío pero también marcó la creatividad, marcó como se puede acompañar. Si, yo lo veo como un desafío. Esperemos que todo ahora mejore un poco y habilite otras posibilidades. En este contexto de que se vuelve de a poco a la presencialidad yo digo que son necesarias las vinculaciones presenciales para los chicos, y también para las familias.